



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2005

VIII Legislatura

Núm. 418

EDUCACIÓN Y CIENCIA

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a MERCEDES CABRERA CALVO-SOTELO

Sesión núm. 29

celebrada el martes, 22 de noviembre de 2005

Página

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de las ponencias designadas para informar las siguientes iniciativas legislativas:

- | | |
|--|---|
| — Proyecto de ley orgánica de educación. (Número de expediente 121/000043.) | 2 |
| — Proposición de ley de prórroga de la normativa aplicable a la jubilación anticipada de los funcionarios de cuerpos docentes. Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. (Número de expediente 122/000039.) | 2 |
| Emitir dictamen, a la vista del informe elaborado por la ponencia, sobre: | |
| — Proyecto de ley orgánica de educación. (Número de expediente 121/000043.) | 5 |

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

RATIFICACIÓN DE LAS PONENCIAS DESIGNADAS PARA INFORMAR LAS SIGUIENTES INICIATIVAS LEGISLATIVAS.

— **PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN. (Número de expediente 121/000043.)**

— **PROPOSICIÓN DE LEY DE PRÓRROGA DE LA NORMATIVA APLICABLE A LA JUBILACIÓN ANTICIPADA DE LOS FUNCIONARIOS DE CUERPOS DOCENTES. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (Número de expediente 122/000039.)**

La señora **PRESIDENTA**: Vamos a dar comienzo a la sesión de esta Comisión de Educación, Ciencia y Deporte.

De acuerdo con el orden del día vamos a proceder primero a la ratificación de las ponencias designadas para informar las siguientes iniciativas legislativas: el proyecto de ley orgánica de educación, presentado por el Gobierno, y la proposición de ley de prórroga de la normativa aplicable a la jubilación anticipada de los funcionarios de cuerpos docentes.

¿Quedan ratificadas las ponencias? (**Asentimiento.**)

Tiene la palabra el señor Nasarre.

El señor **NASARRE GOICOECHEA**: Señora presidenta, obviamente mi grupo ha ratificado las ponencias, pero quisiera plantear una cuestión de orden previa.

Este grupo tiene la percepción de que los trabajos de esta Comisión comienzan en unas circunstancias singulares, marcadas por una precipitación que a nuestro juicio no se acomoda a las necesidades para elaborar un proyecto de ley de la importancia del que nos ocupa. Quiero reiterar, señora presidenta, que lamento profundamente que, en el trámite de la ponencia, el grupo que sostiene al Gobierno optara por desaprovechar este trámite parlamentario, que resulta el mejor, para trabajar juntos y buscar puntos de encuentro, de diálogo, de negociación, de acercamiento de posiciones. Siento que el Grupo Socialista se negara a esta metodología, a este planteamiento, y que optara por incorporar solamente un limitado número de enmiendas, 36, en un trámite que guillotina cualquier tipo de diálogo y de negociación. Este planteamiento fue respaldado por una mayoría compuesta por el Grupo Socialista, Esquerra Republicana e Izquierda Unida-Verds y con este respaldo llega a la Comisión.

Señora presidenta, las entrevistas que ha mantenido recientemente el presidente del Gobierno con diversas asociaciones del mundo educativo ha abierto la posibi-

lidad de una nueva negociación en torno a este proyecto de ley. Estimamos que esta negociación no puede hacerse de manera frenética. El presidente del Gobierno, creo que con buen sentido, expuso que el tiempo no sería ningún problema para llegar a alcanzar acuerdos; el tiempo, efectivamente —también lo entiende nuestro grupo—, no debe ser un obstáculo mientras haya estas posibilidades de llegar a acuerdos. Señora presidenta, mi grupo quiere expresar en estos momentos su disponibilidad a fijar un nuevo calendario de las tareas de esta Comisión a la vista de estas nuevas circunstancias, si así lo estima la mayoría de la Comisión. Por tanto, nos gustaría conocer la posición del grupo con mayor representación en esta Comisión, y que sostiene al Gobierno, ante esta disponibilidad de nuestro grupo de alcanzar un nuevo acuerdo sobre el calendario.

La señora **PRESIDENTA**: Voy a dar la palabra al portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, pero en cualquier caso quería decir que esta sesión se está celebrando de acuerdo con lo decidido en la última reunión de Mesa y portavoces, en la cual ningún grupo de los presentes hizo esta petición.

Señor Benzal.

El señor **BENZAL ROMÁN**: Desde nuestro grupo queremos indicar lo siguiente. En primer lugar, lo que parece que el señor Nasarre, en nombre del Grupo Popular, indicaba como una percepción, para nosotros es una seguridad de que tenemos todo el tiempo necesario para dialogar, debatir y en su caso acordar. Hay que tener en cuenta que el recorrido parlamentario y político de la ley se inicia hoy con esta Comisión, que va a durar probablemente, según el plazo que nos dimos, hasta el próximo lunes y, por tanto, vamos a tener cuatro o cinco veces más de tiempo de debate en Comisión que tuvo la ley anterior, la LOCE, que el propio Partido Popular trajo a este Congreso. En cualquier caso, las cuestiones relacionadas con la ponencia —que ya pasó— están abiertas, puesto que se pueden volver a debatir en Pleno. Nosotros creemos que el tiempo de debate que hay previsto es suficiente. En primer lugar, el debate en esta Comisión, como he dicho; en segundo lugar, tendremos el debate en el Pleno, que nos habíamos puesto como fecha probable el día 15 de diciembre, y sería el segundo momento para debatir; ahora haré una propuesta en ese sentido. En tercer lugar, el trámite en el Senado, al que iría y se debatiría con el tiempo que tiene previsto reglamentariamente ese órgano, y volvería de nuevo al Congreso. Estamos hablando de que hay un mínimo aproximadamente de tres meses por delante para continuar el debate. Nos parece un tiempo más que suficiente teniendo en cuenta, como ha recordado la presidenta, que además es un acuerdo de la Mesa y portavoces el que se celebrara esta Comisión en estos momentos.

Decía anteriormente que nos interesa hacer un anuncio y una propuesta. El anuncio es el de que, visto

que hay asuntos importantes que están en el debate político que son fruto de diálogo y que probablemente —y nosotros vamos a hacer todo lo posible para que haya acuerdos sobre ellos— en algunos de ellos nuestro grupo presentará transacciones antes de que se produzca la votación, y aun cuando se pudiera producir el diálogo sobre estos asuntos cuando aparezcan en el debate de la Comisión, dejaremos abierta la posibilidad de transacción hasta ese momento final de votación, que podrá producirse el viernes o el lunes, como teníamos previsto. En segundo lugar, una propuesta. Yo pido al resto de los grupos políticos, precisamente para dejar abierto ese tiempo de diálogo más allá de la propia Comisión, que adquieran el compromiso con nosotros, si lo ven conveniente, de no vetar ninguna posible transacción que se pudiera presentar en Pleno, de tal manera que pudiera incorporarse hasta ese momento cualquier tipo de negociación, de acuerdo, y no cerrar en la Comisión esa posibilidad. La primera cuestión es un anuncio, la segunda una propuesta, y nos gustaría conocer la impresión y la opinión de los demás grupos sobre ella.

La señora **PRESIDENTA**: Hay grupos que han pedido la palabra, por tanto voy a abrir un turno de intervenciones. En primer lugar, por Izquierda Verde tiene la palabra la señora García.

La señora **GARCÍA SUÁREZ**: En primer lugar, aunque el Grupo Parlamentario Popular ha pedido que sea principalmente el Grupo Socialista el que dé su opinión sobre su propuesta, lógicamente a nosotros nos gustaría también manifestar nuestro parecer tanto de la propuesta del Grupo Popular como de la del portavoz del Grupo Socialista. Nuestro grupo quisiera trasladar al Grupo Popular que demuestre la suficiente confianza en esta Comisión y en todos los grupos parlamentarios, ya que yo creo que hasta ahora en las diferentes reuniones que hemos tenido se ha manifestado la voluntad de no precipitar nada y la voluntad de tener suficiente tiempo, que se va a tener, porque cuatro, o cinco días incluso si se alarga hasta el lunes, es un tiempo más que suficiente para que cada uno podamos comentar las enmiendas que presentamos y defenderlas dentro de los tiempos y la dinámica que la Comisión permita. Nos parece absolutamente fuera de procedimiento y de lugar plantear a estas alturas un posible cambio en el programa o en el calendario que tenemos previsto. Esto sería un síntoma de anormalidad y, desde nuestro punto de vista, la discusión del proyecto de ley de la LOE se está llevando con una total normalidad parlamentaria, tanto en su proceso, en los tiempos de ampliación de plazos para la presentación de enmiendas que se han dado y en el calendario que ahora hay planteado. Desde esta normalidad, nosotros pedimos al Grupo Popular que sigamos con el trabajo que está planteado y que incluso nos marquemos todos los grupos la necesidad de no dilatarlo. Estoy de acuerdo en que este país necesita una fuerte discusión del pro-

yecto educativo y de la educación en general, pero también necesita que cuanto antes pongamos hilo a la aguja para ir solucionando los problemas graves que tenemos.

En cuanto a la propuesta del Grupo Socialista, seguramente nos vamos a encontrar con la necesidad de alargarlo hasta el lunes para poder votar con la suficiente tranquilidad, como ahora se está planteando. Por tanto, desde este punto de vista nos parece que ésta va a ser una buena propuesta. En segundo lugar, también estamos en la línea de la propuesta que nos ha manifestado.

La señora **PRESIDENTA**: Por Esquerra Republicana, señor Canet.

El señor **CANET COMA**: Seguramente con más tiempo quizá, no lo sé, seríamos capaces de alcanzar —no lo sé, insisto— mayor grado de consenso, pero también es evidente que la comunidad educativa nos reclama que esta ley, si somos capaces de sacarla adelante, que ya se verá en su momento, pueda ser aplicada lo más rápidamente posible y sin más demoras. Por tanto, en función del calendario, nos parece que plantear ahora un retraso no sería prudente, pese a que entendemos que con más tiempo quizá —insisto en que quizá— mejoraríamos la capacidad de consenso. Me parece muy correcta la propuesta de alargar hasta el día 15, hasta el día del Pleno, la capacidad de llegar a acuerdos; si se pudiera alcanzar un consenso y todos los grupos votásemos la ley, mejor, pero evidentemente eso exige un compromiso público de que todos seamos capaces de aceptar las transacciones que se puedan hacer hasta el último momento. Por tanto, decimos un sí con reparos a la propuesta del señor Benzal, o sea, sí si todo el mundo está de acuerdo; si es una mayoría, no porque evidentemente podríamos adulterar el debate.

La señora **PRESIDENTA**: No le he dado la palabra al Grupo Mixto; no sé si quería intervenir. **(Pausa.)** Me dice el señor Labordeta que no. Por el Grupo Vasco tiene la palabra el señor Esteban.

EL señor **ESTEBAN BRAVO**: Muy brevemente, señora presidenta.

A nosotros nos parece correcto que continúe la reunión de la Comisión tal y como está establecido y que se vaya debatiendo el proyecto de ley. Celebramos que se manifieste el que hay una voluntad de intentar llegar a consensos en algunas materias y que eso se irá materializando. En cuanto a la propuesta con respecto al Pleno de no vetar, ése es un derecho de cada uno de los grupos y debemos entender esa renuncia al veto siempre que esas enmiendas fueran consensuadas de manera mayoritaria por la Cámara.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo de Convergència i Unió, señora Pigem.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: En principio, una prolongación del plazo para llegar a acuerdos podría parecer bueno, aunque la experiencia demuestra que no siempre es así. Es decir, muchas veces cuando el tiempo está acotado el esfuerzo para llegar a acuerdos es mayor. Por eso digo que pongo un interrogante acerca de la bondad o no de esta alteración del calendario de la tramitación. Nos hemos de ceñir en lo posible al calendario que todos los grupos acordamos en la reunión de Mesa y portavoces. Por tanto, pienso que hay tiempo para llegar a acuerdos no solo hasta el día 15, cuando se verá en el Pleno, sino hasta que vuelva del Senado. Este plazo de dos meses y medio o tres meses nos parece, en principio, suficiente, aunque tampoco me atrevería a pronunciarme con rotundidad porque no voy a negar que cuanto mayor sea el tiempo mayor posibilidad hay para llegar a acuerdos.

Respecto a no vetar las enmiendas transaccionales a las que se pueda llegar, coincido con la opinión que ha manifestado el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra en que esto es un derecho de los grupos. En todo caso, si todos estamos a favor de esta posibilidad de acuerdo, supongo que todos tendremos la sensatez suficiente para que si llegamos a enmiendas que pueden redundar positivamente en este acuerdo, ningún grupo se oponga a la tramitación de estas enmiendas transaccionales que se puedan producir en el último momento, pero considero que es un derecho al que no se puede renunciar de antemano.

La señora **PRESIDENTA**: Señor Mardones, perdón por haber saltado su turno.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Intervendré con brevedad porque la postura del Grupo de Coalición Canaria coincide con lo que han expuesto los dos portavoces anteriores, tanto el del Grupo Parlamentario Vasco como el del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Mi grupo anuncia que no tiene intención de vetar ninguna enmienda transaccional. Como bien ha dicho el portavoz del Grupo Vasco, es un derecho que cada grupo tiene, pero nosotros ya hacemos una manifestación expresa sobre nuestra intención de no entrometernos, aun teniendo legítimo derecho a hacerlo. Por tanto, no vetaremos ninguna enmienda sobre la que varios grupos obtengan mayoría de votos para admitirla.

En segundo lugar, sobre el calendario creemos que hay muchos temas, sobre todo los que afectan a la estructura educacional del archipiélago canario por la dispersión de su territorio en siete islas, por los problemas del movimiento de población, más los aumentos de la misma que sufrimos debido a la inmigración. Esperamos que tenga una peculiaridad de tratamiento. Vemos que muchas cuestiones no están lo suficientemente maduras como para cerrar en un calendario corto enmiendas transaccionales o acuerdos. No deseamos meternos en un laberinto de muy difícil salida y el

tiempo ayuda a madurar muchas posiciones, por lo que consideramos que esa sería nuestra postura más racional.

La señora **PRESIDENTA**: Señor Nasarre.

El señor **NASARRE GOICOECHEA**: En primer lugar, quería decir a la portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida que mi apelación en mi intervención anterior, fundamentalmente al Partido Socialista, no es en absoluto menosprecio ni una muestra de que no me interese la opinión del resto de los grupos. Al haber manifestado que las declaraciones del presidente del Gobierno eran un elemento importante en mi propuesta y en la disponibilidad de mi grupo para alterar el calendario de los trabajos de esta Comisión, es evidente que el grupo que sostiene específicamente al Gobierno y cuyo secretario general es el presidente del Gobierno considera que su posición es especialmente relevante. Quiero que todos los grupos entiendan cuál era el sentido de mi posición y del ofrecimiento que ha hecho mi grupo. Pretendía evitar precisamente lo que nos propone el señor Benzal que es debatir todas las cuestiones en estos días, pero que las posiciones que mi grupo mantenga tengan la reserva de los acuerdos que podamos alcanzar, con lo cual se produce una situación extraña y anómala. ¿Podemos tomarnos en serio las posiciones que los portavoces del Grupo Socialista nos manifiesten en estos momentos en la Comisión? ¿Son unas posiciones provisionales? Se produce un cierto enviciamiento de este debate en Comisión, que considero que no es bueno y que yo pretendía evitar. En todo caso, habrá que celebrarlo así y tendremos que interpretar de la mejor manera posible las posiciones que vaya manteniendo el Grupo Socialista. Algunas las podremos tomar más en serio y otras menos.

En relación con el segundo punto de los que ha mencionado el señor portavoz del Grupo Socialista, nuestro grupo siempre tiene la mejor voluntad, pero el ejercicio de los derechos de los grupos parlamentarios es irrenunciable y nosotros no vamos a hacerlo sino que nos reservamos el derecho a ejercerlos en el momento procesal oportuno.

La señora **PRESIDENTA**: Señor Benzal.

El señor **BENZAL ROMÁN**: Siento que al señor Nasarre le parezca extraño, viciado y poco serio que tengamos espacio y tiempo suficiente para debatir este proyecto de ley. Repito que tanto en Comisión como en el Pleno de este Congreso, como en el Senado y como posteriormente aquí tenemos un tiempo más que suficiente. Ese tiempo y ese espacio político debemos concretarlos, en la medida de lo posible, conforme se vayan produciendo los acuerdos y para llegar a acuerdos tiene que haber espacio y tiempo para el diálogo.

Con relación a la propuesta que hemos hecho anteriormente, tomamos nota de que el Grupo Parlamentario

Popular sigue reservándose ese derecho que nadie le niega. Nosotros queríamos que hoy se contrajera un compromiso político para que, en el caso de que se produjera —y con esto aclaro las dudas que ha manifestado algún otro grupo— una transacción entre el final de los trabajos de la Comisión y la celebración del Pleno —por supuesto, sujeta a diálogo y a conocimiento por todos y al posible acuerdo mayoritario—, la decisión de un solo grupo que quizá no estuviera en ese acuerdo, aunque conociera esa transacción, no impidiera que se limitara ese espacio y ese tiempo, porque se podría llegar a un acuerdo fruto de ese diálogo y a una transacción mayoritaria aparecida en ese momento, que no se puede ni se debe excluir. Estamos tomando nota de que hay un grupo que se reserva esa oportunidad, sin dejar abierto el compromiso para debatirla. **(La señora García Suárez pide la palabra.)**

La señora **PRESIDENTA:** Intervenga brevemente.

La señora **GARCÍA SUÁREZ:** Presidenta, es solo para manifestar que si no hay un acuerdo de todos los grupos sobre la propuesta en torno a las transaccionales, evidentemente, mi grupo tampoco asume ninguna responsabilidad. Es decir, solamente con el acuerdo de todos los grupos es posible mantener la propuesta que nos hacía el Grupo Socialista. Mi grupo ya tiene suficientes experiencias negativas con el Grupo Popular como para no confiar en este sentido.

EMITIR DICTAMEN, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LAS PONENCIAS, SOBRE:

— PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN. (Número de expediente 121/000043.)

La señora **PRESIDENTA:** Pasamos al siguiente punto del orden del día. De acuerdo con la decisión que adoptamos en la reunión de la Mesa y de portavoces, empezamos el debate sobre los títulos preliminar y I del proyecto de ley, agrupando, en el caso de título preliminar, los capítulos I y II, por los que vamos a empezar, y a continuación los capítulos III y IV.

Iniciamos el debate sobre los capítulos I y II del título preliminar: Principios y fines de la educación y organización de las enseñanzas.

Las intervenciones se producirán de menor a mayor. En primer lugar, tiene la palabra por el Grupo Mixto el señor Labordeta.

El señor **LABORDETA SUBÍAS:** Como representante del Grupo Mixto, doy por defendidas todas las enmiendas de mi grupo.

La señora **PRESIDENTA:** Por el Grupo de Coalición Canaria-Nueva Canarias, señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA:** Previamente quiero comentar una cuestión de orden que supongo lo conocerán los servicios de la Cámara y la Mesa. Mi grupo presentó el pasado día 17 un escrito retirando 43 enmiendas de las que habíamos presentado. Quiero que quede constancia de que quedan retiradas para que se anuncie en el momento de las votaciones y conste en el escrito que tienen. Supongo que también se habrá mandado a los demás grupos parlamentarios.

Señora presidenta, con respecto a este título preliminar y sus capítulos I y II mi grupo mantiene viva la enmienda número 611 que propone que se sustituya en el párrafo tercero la expresión que trae el proyecto de educación básica por enseñanza básica por la razón de que el artículo 4 de este capítulo II se refiere a la enseñanza básica y no a la educación básica. Por tanto, hay que armonizar y dar sentido de identidad a los conceptos que se están manejando para que no haya ningún confusiónismo. Anuncio en este trámite que retiro también la enmienda 612 que se refería también a este punto 3, es una enmienda de supresión pero mi grupo prefiere mantener la enmienda 611 en cuanto a la terminología de enseñanza básica.

La enmienda 613 dirigida también a este artículo 3 en su punto 6, introduce las enseñanzas deportivas junto a las enseñanzas de idiomas y enseñanzas artísticas, dado que en el desarrollo que ha habido en su día de la Logse, las enseñanzas deportivas se definieron como enseñanzas de régimen especial en su regulación específica, como dice el Real Decreto 1913, de 19 de diciembre del año 1997. Por tanto, la enmienda pretende que se recoja aquí una figura jurídica y conceptual ya reconocida por este Real Decreto.

La enmienda número 614 está dirigida al artículo 4, el que se refiere específicamente a la enseñanza básica. Proponemos dejar reducido el párrafo 1 que trae el proyecto, y también en relación con la terminología, que diga sencillamente: la enseñanza básica es obligatoria y gratuita para todos los ciudadanos. Hacer esta reiteración sería un pleonasma raro. Está claro que la enseñanza básica a la que se refiere el artículo 3.3 de esta ley es obligatoria y gratuita porque estamos hablando de la enseñanza básica que es obligatoria y gratuita para todos los ciudadanos, pero no porque lo esté diciendo el artículo 3.3 de una ley; es una pura adscripción de una percha de identificación en un artículo. Por tanto, sería más claro, seguro y contundente dejar en este primer párrafo: la enseñanza básica es obligatoria y gratuita para todos los ciudadanos.

Señora presidenta, con esto terminan las enmiendas de mi grupo a los capítulos I y II, señalando que para el capítulo III solo mantendremos viva la enmienda 617.

La señora **PRESIDENTA:** Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde, señora García Suárez.

La señora **GARCÍA SUÁREZ:** Mi grupo informa que mantendrá las enmiendas a los capítulos I y II. No

argumentaré todas porque la intención de mi grupo parlamentario, por tanto la mía como persona que lo representa, será la de intentar agilizar al máximo dado que tenemos mucho trabajo; sí comentaré de cada capítulo aquella en la que quisiera resaltar el motivo por el que la mantenemos.

En primer lugar, en el capítulo de principios y fines de la educación, aun compartiendo líneas bastante amplias y generales y todos los principios que en el artículo 1 del capítulo se enumeran, nos parece —y por eso mantenemos esta enmienda— que precisamente como principio inicial debería tenerse en cuenta lo que nosotros planteamos en la enmienda, que es la consideración de la educación como un derecho fundamental que el Estado garantiza en toda circunstancia a través del sistema educativo público. Por supuesto, nosotros estamos defendiendo un modelo educativo determinado, basado principalmente en la responsabilidad pública, tanto su impulso como la garantía para todos los ciudadanos y en concreto, evidentemente, para toda la infancia. Por tanto, creemos que este artículo debería iniciarse con una declaración en este sentido porque es lo que daría coherencia a todos los principios que el artículo recoge y que compartimos. Por eso esta enmienda nos parece de un calado importante y la mantenemos. De la misma forma, mantenemos el resto de enmiendas a estos dos capítulos.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Vasco, señor Esteban.

El señor **ESTEBAN BRAVO**: A estos dos capítulos mi grupo mantiene dos enmiendas, que quizás puedan ser objeto de transacción en el transcurso de los debates de esta Comisión. La primera es la 528 al artículo 1. Dentro de los principios establecidos del sistema educativo, intenta subrayar la importancia de la capacitación multilingüe del alumnado y así mismo las ventajas que trae el bilingüismo en la educación. Hay otro principio que se menciona que es la capacitación del alumno en hábitos de estudio personal y trabajo en equipo y define el artículo unos principios que corresponderán al conjunto del sistema educativo español. Creemos que corresponde mejor con la división competencial de esta materia en el ámbito del Estado.

La enmienda número 529, que se refiere al artículo 2 apartado 2, viene a subrayar dos asuntos, por una parte, la autonomía pedagógica, organizativa y académica que deben tener los centros. Nos parecen principios fundamentales, creemos que estimula la competitividad entre los centros y eso viene en mejora del sistema educativo. Por otra parte, se habla como objetivo o fin de la adquisición del alumnado de competencias básicas, en cuanto a la educación obligatoria.

Entendemos que se podrían transaccionar, pero en estos momentos no puedo afirmarlo como para retirar ninguna de las dos enmiendas; en su caso, se lo comunicaría posteriormente.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, señor Canet.

El señor **CANET COMA**: Comentaré brevemente un par de las pocas enmiendas que hemos presentado a estos capítulos. Antes, utilizaré unos pocos segundos para fijar los criterios que mi grupo mantendrá a lo largo de todo el trámite parlamentario de esta ley orgánica de educación, son cuatro ejes que voy a resumir. En primer lugar, la apuesta clara por el consenso. En Cataluña estamos impulsado el pacto nacional para la educación, pues pensamos que es fundamental que salga una ley duradera. Eso implica, por tanto, cesión y dejar a un lado los fundamentalismos educativos, nos afecta absolutamente a todos los grupos porque nos los exige la comunidad educativa. El segundo eje sería en absoluto considerar incompatible la calidad con la equidad y en absoluto incompatible el derecho del Estado a legislar aspectos básicos con el derecho de las comunidades autónomas a desarrollar muchos apartados de esta ley, por tanto, apostamos por un equilibrio competencial. En tercer lugar, la consideración irrenunciable para nosotros de que la educación debe ser un servicio público. Los centros que reciban fondos públicos suficientes —lo aclaro— deben asumir compromisos iguales y equitativos a la hora de escolarizar alumnos. También matizamos que por servicio público podemos entender perfectamente no exclusivamente los centros administrados —valga la redundancia— por administraciones públicas. Cuarto y último eje, que seamos capaces entre todos de no utilizar ese debate o la propia ley como arma política.

De las dos de las enmiendas que hemos presentado, la primera, la número 351 al número 8 del artículo 3, para dejar claro que con los alumnos con necesidades educativas especiales, o como dice la ley que necesitan específicamente apoyo educativo, se pueda tener un trato no preferencial pero si diferente, tal como su situación educativa exige. Por tanto, habrá que plantear a lo largo de otros apartados de la ley la garantía en el acceso, permanencia y progresión adecuada de este alumnado en el sistema educativo, al que no será necesario aplicarles determinada legislación, que seguramente se aplique a los alumnos que no tengan estas necesidades educativas especiales.

La segunda enmienda es de tipo competencial al artículo 4, punto 3. Pensamos que, cuando convenga hacer diversificaciones curriculares, la administración más cercana al alumno es la que mejor puede adoptar ese papel. Este es el sentido de nuestra enmienda al apartado 3 del artículo 4.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), señora Pigem.

El señor **PIGEM I PALMÉS**: Mi grupo ha presentado al título preliminar, capítulos I y II, cuatro enmiendas que vamos a mantener. Al ser pocas las que

hemos presentado, también me gustaría hacer una síntesis general de los principios que infunden las enmiendas que nosotros hemos presentado. En primer lugar, la voluntad de consenso. Mi grupo parlamentario se pronunció desde principios de la legislatura sobre la necesidad de un consenso que dotara de estabilidad al sistema educativo y lo alejara de los vaivenes que supone la proliferación de leyes de educación que no redundan en la calidad del sistema educativo, sino que van en perjuicio de los resultados que se pueden obtener de una ley general de educación. Por lo tanto, primero, el consenso.

En segundo lugar, la clara finalidad de mejorar la calidad de la educación. En las pruebas de la Unión Europea, de la OCDE que se han hecho de los sistemas educativos salimos bien en equidad, pero mal en cuanto a los resultados cualitativos. La equidad es muy importante porque la educación, individual y colectivamente, es la mejor oportunidad que vamos a tener para compensar las desigualdades que por distintas circunstancias confluyen en las personas, pero hay que mejorar la calidad de la educación, y a ello va un número importante de nuestras enmiendas. También demandamos un incremento de los recursos públicos destinados a educación hasta llegar por lo menos a la media de los países europeos.

En tercer lugar nosotros presentamos la educación como un servicio de interés público. Aquí me interesa recalcar que hay que garantizar el derecho de los padres o tutores a elegir un modelo de formación y el centro que deseen para sus hijos. Para nosotros la red de escuelas públicas y la red de escuelas concertadas no son contradictorias; no se mejora la calidad de la enseñanza pública porque se empeoren las condiciones de la enseñanza concertada, ni muchísimo menos. Es una doble red que presta el servicio público de la educación y hay que verlo de manera complementaria y no antagónica o contradictoria.

Por último, hay un número importante de enmiendas destinadas a dotar de un mayor respeto a las competencias educativas de las comunidades autónomas. También hemos presentado muchas enmiendas que hacen referencia a la introducción de la dimensión de la discapacidad, a la introducción de la dimensión de los derechos humanos y también, y de manera muy importante, a la introducción del conocimiento de la seguridad vial. Dicho esto como esquema general, paso a defender las cuatro enmiendas que hemos presentado al primer bloque que estamos defendiendo.

Hemos presentado dos enmiendas al artículo 2. La primera de las enmiendas va dirigida a tres apartados. En primer lugar, a la letra e), fines de la educación. Donde se habla de la formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, etcétera, nosotros añadimos que se tenga en cuenta una perspectiva global que fomente la valoración de la diversidad y la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa. Creemos que es necesario dar un impulso a

la educación en valores de nuestro alumnado en la sociedad de hoy. En segundo lugar, a la letra g). Introducimos la necesidad de la formación no solo en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España, sino también en el conocimiento de la pluralidad nacional, lingüística y cultural de España. Pensamos que el respeto necesita del conocimiento, el cual es también una finalidad, y como el Estado, español es plurinacional, introducimos en la letra g) la necesidad del conocimiento de esta realidad plurinacional. Por último, la enmienda va dirigida a la letra j) en el mismo sentido que la de la letra e). Es necesario que la preparación para el ejercicio de la ciudadanía tenga en cuenta una perspectiva global y responsable en la construcción de una sociedad justa y equitativa. Por último, hemos introducido en el artículo 2 la necesidad de que el sistema educativo español también se oriente a la consecución del fin de la educación vial y el fomento de actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico. Todos sabemos que, lamentablemente, los accidentes de circulación son la primera causa de muerte entre nuestros jóvenes menores de 39 años. Las cifras son brutales, creo que todos las conocemos, y en las distintas subcomisiones y ponencias que se han creado en estas cámaras se ha debatido acerca de cómo dar un vuelco a esta siniestralidad vial tan alta y siempre se ha puesto de manifiesto que era importante que hubiera una educación no solo para el conocimiento de las normas de conducción, sino también de las actitudes de respeto a las mismas y las consecuencias que podía tener el no hacerlo. Por eso proponemos que una de las finalidades de la educación ha de ser también la educación vial y el fomento de actitudes de respeto.

Por lo que se refiere a las otras dos enmiendas, la que se formula al artículo 3 añade la dimensión de discapacidad cuando se habla de las enseñanzas. En cuanto a la enmienda que se formula al artículo 5, a la vista de la evolución acelerada de la ciencia y la tecnología y el impacto que dicha evolución tiene en el desarrollo social, consideramos que es necesario que la educación prepare adecuadamente para vivir en la nueva sociedad del conocimiento y poder afrontar los retos que de ello se deriva. Por eso proponemos que las administraciones públicas promuevan la formación y actualización a lo largo de la vida a través de ofertas flexibles de aprendizaje de todas estas nuevas tecnologías.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Popular, la señora Pastor.

La señora **PASTOR JULIÁN**: Señorías, en cuanto al capítulo I, principios y fines de la educación, me gustaría, señora presidenta, en primer lugar decirle que el Grupo Parlamentario Popular acude al debate de la ley orgánica de educación con 252 enmiendas y voy a tener el honor de defender personalmente algunas. Me gustaría señalar que acudimos a este debate con la mejor disposición, con la voluntad clara de llegar al mayor

número de acuerdos posibles, que somos conscientes de lo trascendental de este debate y que compartimos con la sociedad española la preocupación y la incertidumbre ante una ley educativa que hasta la fecha ha sido ampliamente contestada. Sus señorías conocen perfectamente cuál ha sido y cuál sigue siendo la posición del Partido Popular. Pensamos que cualquier mejora del sistema educativo ha de edificarse desde los pilares de la calidad, de la libertad y de la igualdad de oportunidades. En la defensa de estos principios es como acudimos a la Comisión, y, con sinceridad, esperamos que el debate sea fructífero y que podamos llegar a acuerdos.

Permítame que mis primeras palabras sean para la defensa de dos enmiendas que son importantes y fundamentales, las enmiendas números 731 y 732. Si le parece, señora presidenta, las enmiendas números 736 a 746 las debatiremos en el capítulo IV porque a pesar de que estaban incluidas por nuestro grupo en este capítulo, traen causa después en el capítulo IV que defiende el Gobierno y el partido que lo sustenta. Le decía que estas enmiendas de sustitución son muy importantes porque consideramos que no se recoge con claridad uno de los principios que ha de ser básico en el sistema educativo. Es cierto que el artículo 1 de la LOE recoge principios que compartimos, como es la calidad, la equidad o la transmisión de valores, pero echamos de menos un principio que a nuestro juicio es fundamental, la libertad que garantice el derecho de los padres a elegir el tipo de educación y el centro que quieren para sus hijos, como recoge nuestra Constitución. Consideramos indispensable incluir este principio como uno de los pilares básicos del sistema educativo español y queremos creer que la no inclusión de este principio es por olvido. Si no se recoge este principio en la ley, alguien pensaría que nos estamos olvidando de uno de los principios constitucionales, y no es solo que nos estaríamos olvidando, sino que los padres no tendrían este derecho. No se garantiza la libertad de los padres a elegir el centro que quieren para sus hijos si no se garantiza en los principios de esta ley, y esa es una realidad que constata no solo el artículo 1, que no considera la libertad como un principio educativo fundamental, sino una sucesión de artículos a lo largo de todo el texto; por ejemplo, el 84 ó el 109, que ya tendremos oportunidad de comentar. La ley que hoy estamos debatiendo recorta el derecho de los padres a elegir centro educativo, esa es la realidad, señora presidenta, y es que la realidad es testaruda, dice lo que dice y no dice lo que no dice.

Respecto a las enmiendas que presenta el resto de los grupos, puedo coincidir con algunos de sus principios, puedo coincidir en que la seguridad vial es un principio fundamental que se tiene que recoger en el sistema educativo, pero yo diría que la seguridad vial estaría dentro de los contenidos de la educación. Comparto con la portavoz de Convergència i Unió la importancia que se ha de dar a la seguridad vial, como se le ha de dar a la educación para la salud o a la educación en igualdad

de niños y niñas, pero en este momento procesal estamos hablando de los principios fundamentales y no de los contenidos, y lo que yo voy a defender, lo que defiende mi grupo, son estos principios. El Grupo Popular, al que yo represento en este momento, va a seguir defendiendo esos principios, como también va a defender, y creo que es importante, qué entendemos que es el sistema educativo de nuestro país en el conjunto de España —no a trozos, sino en el conjunto—, que es de lo que se trata.

En relación con los fines que contempla el articulado de la LOE, responden a una redacción farragosa y, en ocasiones, se confunden fines y principios. Por ello, el Grupo Popular ha presentado una enmienda de sustitución al artículo 2 donde establecemos que el sistema educativo ha de orientarse a la consecución de unos fines que son muy claros y muy concretos. Voy a referirme a los que defendemos específicamente: el pleno desarrollo de la personalidad del alumno mediante una formación integral —por cierto, ahí, en esa formación integral, incluiría yo la educación en seguridad vial o la educación para la salud, que son materias transversales—; la progresiva adquisición de capacidades y hábitos intelectuales y de trabajo, que me parece fundamental que esté recogido en sus propios términos; la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales; la preparación para la vida activa política, social y cultural.

En cuanto a las enmiendas que han presentado otros grupos, solamente voy a hacer un comentario, y desde luego estamos abiertos a llegar a todas las transacciones posibles, pero es bueno que en este trámite, que está hecho para eso, cada uno diga lo que piensa realmente de este texto y de esta ley, y después nos podemos entender. Aquí, que hay luz y hay taquígrafos, quiero que se me entienda perfectamente: nosotros respetamos todo lo que aquí se diga por todos los grupos políticos, pero vamos a seguir defendiendo, con vehemencia pero con absoluta tolerancia a lo piden otros, a lo que dicen otros, que se respeten estos principios que para nosotros son fundamentales, esenciales, pero, como digo, abiertos —faltaría más— al resto de los grupos.

Derechos y deberes, enmiendas 733 a 736. Al analizar la LOE descubrimos una nueva e importante ausencia, que, más allá de los principios y fines a que debe responder el sistema educativo, se encuentran los derechos y deberes de los verdaderos protagonistas de la comunidad educativa: profesores, padres y alumnos. En la enmienda 734, dirigida a los alumnos, consideramos que todos han de tener los mismos derechos y deberes sin más distinciones que las derivadas de la edad y el nivel educativo y defendemos que los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que respete su libertad, su dignidad y su integridad personal.

Voy a hacer una referencia especial a los casos de violencia en las aulas, que en este momento son uno de los principales problemas del sistema educativo.

Debemos ser capaces de elaborar una ley que ponga fin a esta triste actualidad, demasiado común en nuestras aulas. Si importante es esto, si importante es el derecho a la integridad, el derecho a la libertad, también es importante el estudio, ese estudio que hemos defendido como un deber básico del alumno y que, como tal, debe figurar de forma preferente en el articulado de la ley, y bienvenidas sean, por cierto, las enmiendas de los grupos que ahora ya lo recogen. No podemos hablar de un sistema educativo de calidad si fallamos en lo básico y lo más básico es enseñar al alumno que en la vida nada se consigue si no es con la cultura del esfuerzo, poniendo en práctica el esfuerzo, que ha de impregnar todo el aprendizaje y, yo diría, la vida misma de los seres humanos.

En relación con los padres presentamos la enmienda 735; consideramos ineludible reafirmar su derecho a la libre elección de centro docente y el deber de ser los primeros responsables de la educación de sus hijos, por tanto creemos, y así lo afirmamos, que esta enmienda tiene que ser recogida. Finalmente, en relación con la enmienda 736 voy a hacer referencia a los deberes y derechos del profesorado. A nuestro parecer, resulta conveniente y prioritario enunciar los derechos básicos, tanto los individuales como los colectivos, así como los deberes de los profesores, de los docentes. Para mi grupo es fundamental la promoción profesional. ¿Por qué? Porque entendemos que el profesor tiene derecho a una carrera docente y así lo vamos a defender en este punto y en el resto de la ley. La promoción —y no solo la promoción interna, sino la promoción a lo largo de toda la vida, el desarrollo del docente— es fundamental para el futuro del sistema educativo, como es fundamental que el estatuto de la función docente esté elaborado en un plazo máximo, porque la garantía y la protección del reconocimiento del profesorado es otro de los elementos fundamentales para la equidad del sistema educativo, pero también para la equidad, porque yo, a diferencia de lo que ha dicho la portavoz de CiU, quiero decirle que la equidad la entiendo, pero no una falsa equidad, y en este momento nuestro sistema educativo tiene algunos problemas importantes de equidad. Equidad es poner a disposición de los alumnos, con independencia de dónde vivan, los mismos recursos. Si no hacemos que esta sea una ley de cohesión del sistema educativo, le estaremos haciendo un flaco favor al sistema. Por tanto, recoger en los principios y fines de esta ley algo tan importante como la libertad que tienen los padres para elegir dónde envían a sus hijos y que el profesor tiene derecho a la promoción permanente a lo largo de toda la carrera docente son dos aportaciones que mi grupo quiere hacer hoy aquí para empezar a hablar de lo que verdaderamente importa. Quiero decir al resto de los grupos que seguimos a disposición de todos para hacer que esta sea la ley de todos y para todos.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Socialista tiene la palabra la señora Serna. **(El señor Nasarre Goicoechea pide la palabra.)**

La señora **PASTOR JULIÁN**: Señora presidenta, habíamos comunicado a la Mesa que en este punto íbamos a intervenir dos ponentes.

La señora **PRESIDENTA**: No lo sabía. Tiene la palabra el señor Nasarre.

El señor **NASARRE GOICOECHEA**: Me corresponde a mí defender las enmiendas al capítulo II de este título preliminar, capítulo que también es extraordinariamente importante en el conjunto de la ley puesto que trata de definir cuáles son las estructuras básicas de nuestro sistema educativo.

Con carácter preliminar, me gustaría decir algo de naturaleza política. Nosotros respetamos las estructuras básicas de nuestro sistema educativo, que fueron adoptadas en la ley del año 1990, y quiero recordar que en la Ley de Calidad, que se aprobó en la pasada legislatura a iniciativa del Gobierno del Partido Popular, mantuvimos las mismas estructuras educativas siguiendo el principio de obtener la máxima estabilidad posible del sistema educativo. Consideramos que cuanto más estabilidad tenga un sistema educativo, mejor, lo cual no quiere decir que cuando el sistema educativo presente problemas, presente graves deficiencias, no deban corregirse. Algún sector del mundo educativo reclama la modificación de las estructuras básicas —lo podremos discutir en otro momento durante la tramitación del proyecto de ley—, por ejemplo, la petición creciente en sectores del profesorado de la ampliación del bachillerato. En estos momentos, lo importante es que las reformas que necesita nuestro sistema educativo no se realicen con relación a las estructuras, sino a los principios y modelos de organización que vamos a debatir a lo largo del proyecto.

Sentado esto, señora presidenta, las enmiendas que proponemos son de mejora para intentar que estos tres artículos que componen el capítulo II sean los mejores posibles, ya que encontramos deficiencias, unas de carácter técnico y otras de mayor entidad. Estimamos que este capítulo tendría que arrancar con un elemento que debe ser el pilar fundamental del sistema educativo español en el futuro, con la educación permanente, que tendría que figurar como frontispicio de todo el capítulo. Esto se podría incorporar como incorporamos algunos elementos del artículo 5, que contiene elementos muy reiterativos. También tenemos que hacer un esfuerzo por depurar técnicamente la ley, ya que hay numerosas reiteraciones en muchos artículos, y por que se digan las mismas cosas varias veces en una ley, no se protege ni se da mayor énfasis a un determinado aspecto.

En segundo lugar, señora presidenta, conviene establecer con claridad la distinción consolidada en nuestro sistema educativo entre las enseñanzas de régimen

general y las enseñanzas de régimen especial. En relación con las enseñanzas de régimen especial, hay una laguna, que supongo que es un defecto técnico del proyecto de ley, y es que las enseñanzas deportivas no se incluyen en este artículo como enseñanzas de régimen especial. Hay que subsanar esta laguna.

En tercer lugar, hacemos una propuesta que debería ser tenida en cuenta por los grupos parlamentarios, que es la adaptación en algunos casos de nuestras enseñanzas a la terminología ya adoptada y consolidada por los organismos internacionales. En los organismos internacionales, las enseñanzas posteriores a la enseñanza básica, lo que nosotros llamamos educación primaria y secundaria obligatoria, se denominan con naturalidad enseñanzas de educación secundaria superior. Ha llegado el momento de adoptar esta terminología. Asimismo, ha llegado el momento de cambiar el nombre de la ESO. No tiene justificación alguna que si dos enseñanzas forman parte de la enseñanza básica obligatoria, a una se la defina como obligatoria y a otra no. Si la educación secundaria obligatoria se llama así, por qué no utilizar también la denominación de enseñanza primaria obligatoria. A mi juicio, esta incorrecta terminología debería ser subsanada denominando a la educación secundaria, al igual que en el conjunto de sistemas educativos, educación secundaria general.

En cuarto lugar, tenemos un elemento enormemente importante en este capítulo II, y es el objetivo de extender al mayor número posible de alumnos españoles las enseñanzas de la educación secundaria superior. Todos sabemos que ese es el objetivo al que nos hemos comprometido los distintos países de la Unión Europea. Es un objetivo muy ambicioso intentar que el 85 por ciento de nuestro alumnado adquiera títulos o reciba una formación de nivel de educación superior, ya sea el bachillerato o la formación profesional. Debemos dar un paso para caminar hacia la gratuidad de estas enseñanzas de educación secundaria superior, como la tienen ya en algunas comunidades autónomas. En cualquier caso, proponemos que se establezca un sistema específico de becas y ayudas al estudio para permitir que la mayor cantidad posible de alumnos accedan a estas enseñanzas, se mantengan en ellas, y que no existan obstáculos de naturaleza socioeconómica para lograr este gran objetivo que, a mi juicio, significa la mejora fundamental de nuestro sistema educativo. Señora presidenta, la educación de personas adultas no es una enseñanza ni general ni especial, por lo que debería suprimirse de la lista o del elenco de enseñanzas a las que se refiere este proyecto de ley.

Finalmente, con relación a la educación básica, mantenemos la posición, que consideramos correcta y que mantienen la mayoría de los países europeos, de mantener una educación básica de diez años de escolarización, de los seis a los dieciséis años. Con la ampliación de la gratuidad a enseñanzas antes y después, se resuelve el problema de facilitar el acceso de la población a esa escolarización, sin la necesidad ni por abajo ni por

arriba de declarar la obligatoriedad de esas enseñanzas. Por tanto, no coincidimos con aquellos grupos que plantean una extensión de la obligatoriedad en la educación infantil. Fue la ley de calidad la que dio el paso en la sociedad española, que consideramos muy positivo, de fijar la gratuidad de las enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil de tres a seis años. Por último, proponemos una corrección técnica, ya que en el artículo 3 del proyecto de ley se ha deslizado el término educación básica, en lugar de decir que la educación primaria y la educación secundaria constituyen la enseñanza básica, como recoge el artículo 27 de la Constitución. Hay que corregir esa terminología para adaptarla mejor a la utilizada por la Constitución.

Esto es todo lo que tengo que decir al respecto, señora presidenta. Gracias por haberme concedido este tiempo.

La señora **PRESIDENTA**: Antes de dar la palabra a la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, quiero advertir que hubo un acuerdo en la reunión de Mesa y portavoces respecto al tiempo de las intervenciones. No lo he hecho así en el primer turno pensando que debíamos empezar de esta manera, pero sí lo voy a respetar a partir del segundo turno de intervenciones.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Serna.

La señora **SERNA MASIÁ**: Estamos debatiendo los capítulos I y II, los primeros cinco artículos del proyecto de ley dedicados a los principios y fines de la educación y a la estructura de las enseñanzas en nuestro país. Antes de centrarme en esto, quiero hacer algunas consideraciones más generales, pero que tienen una relación profunda con los principios y fines de la educación que hoy presenta el Gobierno socialista en su proyecto de ley.

Quiero partir de dos breves informes. Uno de ellos es el relativo a las consideraciones finales que la Unesco, en su XLVII Conferencia Internacional de Educación, estableció el pasado septiembre en Ginebra, en el que decía textualmente lo siguiente: Promover una educación y una formación de calidad para todos los jóvenes de 12 a 18 ó 20 años es indispensable para lograr un futuro mejor, y constituye en antídoto contra la exclusión social en el plano local, nacional y mundial. En ese informe, la Unesco nos viene a decir que la calidad de la educación está indisolublemente unida al principio de equidad. De la misma manera, me baso en el informe PISA, que ha generado cierta alarma en nuestro país sobre los resultados de la educación, ya que le dice al Gobierno español que hay que incrementar la calidad pero, al mismo tiempo, hace una valoración muy positiva respecto a que en España, más que en otros países —así lo dice en algunos momentos el informe—, se ha conseguido una muy importante equidad educativa.

Dicho eso, la ley cuyo debate iniciamos hoy en Comisión, el proyecto de ley del Gobierno socialista, tiene

como base estos dos principios: calidad y equidad. Quiero subrayarlos, ya que son los principios y los fines que van a sustentar y a estructurar toda la ley.

A menudo hemos oído hablar, precisamente en estos días y a resultas del Informe PISA, de los muy malos resultados que está teniendo la educación en España, y me parece que habría que hacer una reflexión sobre qué es lo que se ha conseguido con las leyes democráticas de la educación que se han promulgado en nuestro país. Habría que hacer una brevísima reflexión y recordar de dónde venimos y no solamente adónde vamos con esta ley. En el año 1986 —ya que estamos hablando tanto del fracaso escolar—, con aquellas leyes que entonces teníamos, el fracaso escolar en nuestro país era de un 32 por ciento para la EGB, un 50 por ciento para el bachillerato y un 67 por ciento para la FP. No nos tenemos que cansar nunca de repetir estos datos, porque es en ese momento cuando la ciudadanía española comprende el salto cuantitativo y cualitativo que ha dado durante estos 30 años la educación en nuestro país. Por eso estoy tan de acuerdo con que el otro día, en el Senado, el presidente del Gobierno recordase que la democracia ha supuesto para España un salto importantísimo en la calidad y en la cantidad de educación y de formación para los ciudadanos. También quiero recordar —y con eso acabaría con los datos— que hace dos décadas en España solamente había un 18 por ciento de universitarios, y que en este momento estamos más allá del 30 por ciento; o recordar que hace dos décadas en España solamente había un 30 por ciento de titulados en bachillerato, y que hoy estamos en más del 60 por ciento; o que hace dos décadas los estudiantes de 15 años solamente estaban escolarizados en un 50 por ciento, y que hoy estamos en el cien por cien. Son datos tan contundentes, datos tan claros, que nos tienen que llevar a pensar lo que a menudo ha dicho la ministra, y es que esto no es partir de cero sino que las diferentes leyes de la democracia en nuestro país han ido dando y produciendo cada una, de un modo u otro, un importante avance. Por consiguiente —y recordémoslo también—, cuando en el año 1990 se promulga la ley del Gobierno socialista, la Logse, esta tiene todo un capítulo, el cuarto, dedicado a la calidad en la educación; cuando en el año 1995 se promulga la Lopeg, esta desarrolla y modifica aspectos de la Logse precisamente para seguir avanzando, sobre todo a través de los centros y del esfuerzo del alumnado, en la consecución de mayores cotas de calidad; en el año 2002, el Gobierno del Partido Popular promulga la LOCE, que recoge la calidad en su título, y es verdad que hay artículos de la LOCE que van a quedar totalmente vigentes. Sin embargo, a día de hoy y precisamente por el informe PISA, lo que considera el Gobierno —y eso es lo que se plasma en estos primeros cinco artículos— es que las soluciones que daba la LOCE para incrementar la calidad eran, en cierta manera, una vuelta a las viejas concepciones de la enseñanza y a los viejos remedios que se buscaban entonces, remedios que, como yo contaba en ese informe del

año 1986 de la OCDE, daba altísimos índices de fracaso escolar en nuestro país. Por lo tanto, lo que pretende precisamente la LOE es que esos dos principios de equidad y de calidad con los que se inicia sean el eje estructurante de toda la ley.

Dicho esto, nos parece que si hoy iniciamos algo importante no es solamente el debate de esta ley, sino una cuestión de actitudes y, por lo tanto, que todos los grupos parlamentarios tengamos la suficiente responsabilidad y generosidad para llegar a acuerdos en todo aquello que mejore la ley, porque esta ley no parte de cero. Por ejemplo, ¿tiene sentido que recojamos también en ella algunas cuestiones que ha planteado la señora Pastor, ponente del Partido Popular, sobre la libertad de los padres, cuando está absolutamente garantizada tanto en la Constitución como en el articulado de la LOE, que es la única ley que va a permanecer vigente? Quiero recordar precisamente al resto de los grupos que las tres leyes educativas, Logse, Lopeg y LOE, van a quedar subsumidas en esta ley y, por tanto, no solamente es un intento de avanzar en la calidad y en la equidad de la educación en nuestro país, sino que supone un intento de simplificar toda la normativa que estaban pidiendo los centros, las direcciones y el profesorado. Por consiguiente, van a quedar la LOCE y la LOE, y en esta y en la Constitución, por supuesto, está absolutamente garantizada la libertad de elección de centro de los padres. De la misma manera quiero recordar que en el artículo 1 se habla del esfuerzo individual de los alumnos, pero para nosotros, aparte de la equidad y de la calidad —y también se lo he oído a los grupos que me han precedido—, ese esfuerzo no solamente tiene que ser individual y del alumno. Como dice el director del Informe PISA, el señor Schleicher, cuando se toman determinadas medidas de exclusión como los itinerarios, lo que hace el profesorado es dejar en manos de los alumnos la resolución de su problema. Para nosotros lo importante no es castigar el fracaso escolar, para nosotros lo importante es prevenirlo desde las edades más tempranas, y ahí está todo el articulado que iremos debatiendo a lo largo de todos estos días.

Con el ánimo abierto hacia esa responsabilidad y generosidad que nosotros solicitábamos al resto de los grupos, quiero manifestar que, para estos cinco artículos de este primer paquete, aceptamos o transaccionamos las siguientes enmiendas en un número, creo contar, de 12. Para el artículo 1 aceptamos las enmiendas 158, 160 y 161 del señor Labordeta, de la Chunta Aragonesista. Al mismo tiempo, aceptaremos una transacción de la enmienda 528 del Partido Nacionalista Vasco. Para el artículo 2, vamos a hacer la transacción de dos enmiendas, la 529 del PNV y la 162 de la Chunta Aragonesista que, precisamente, transaccionaremos con la 1154 del Grupo Parlamentario Socialista. Para el artículo 3, pedimos la transacción de la 351 de Esquerra Republicana y de la 218 de Convergència i Unió. Para el artículo 4, aceptamos la 352 de Esquerra Republicana y la 1001 de Izquierda Unida. Y, en relación con el

artículo 5, pedimos la transacción de dos enmiendas, la 1002 de Izquierda Unida y la 167 de la Chunta Aragonesista. Eso no significa que, a lo largo del debate de estos días, para estos primeros cinco artículos de los capítulos I y II, no podamos llegar a más acuerdos sobre algunas enmiendas que querríamos ver con algún detenimiento. Por ejemplo —aunque eso lo veremos después en otros artículos—, hay una enmienda del Partido Popular que me parece razonable e interesante, relativa a la educación infantil, de la que luego hablaremos a lo largo de la mañana. Pero en relación con lo que se está diciendo y con las propuestas que han planteado, algunas podremos seguir debatiéndolas antes de darlas oficialmente como aceptadas o transaccionadas, y otras nos parece que ya están plenamente subsumidas en la ley o que simplemente han sido —y con ello acabo, señora presidenta— el recorte de toda la LOCE, lo que en este momento queremos derogar en aquellos aspectos que no sirven y mantener vigente en aquellos que han sido o que van a ser útiles pero que, en última instancia, supone un destrozo de la LOCE, que se va presentando artículo a artículo en algunos aspectos sobre los que, como ustedes saben, mantenemos un profundo desacuerdo.

La señora **PRESIDENTA**: Señora Pastor, le pido que sea una intervención corta, por favor.

La señora **PASTOR JULIÁN**: He tomado buena nota de todas las enmiendas y de todas las transacciones, y me extraña que no haya oportunidad alguna de acuerdo en materia de libertad, en algo tan importante como la libertad de los padres a elegir lo que quieren para sus hijos, y que recoge la Constitución. Y cuando se están recogiendo principios como la seguridad vial, me sorprende que no aparezca la libertad, que está en la Constitución y que ha de estar en esta ley, que es básica para todo el sistema educativo.

Le pediría al Grupo Socialista que pensara que esto no ofende a nadie, no supone una ofensa para nadie, y que en algún momento del trámite, no sé en cuál, debiera dar una oportunidad al Grupo Popular, que tiene algunas ideas que son no solo buenas sino que son derechos fundamentales de los españoles.

La señora **PRESIDENTA**: Señora Serna.

La señora **SERNA MASIÁ**: No vamos a estar todo el debate discutiendo un partido y otro. Ya le he indicado que algunas enmiendas se tendrán que ver con un poco más de detenimiento. En cuanto a la seguridad vial, me sorprende que lo mencione, puesto que no está aquí. Por otro lado, le indico de nuevo, señora Pastor, que el derecho de los padres está absolutamente garantizado no solo en la Constitución, sino en la LODE, en la Ley del Derecho a la Educación, que es su lugar. De todas maneras, en el texto de la ley también se garantiza en múltiples artículos.

Este es un debate serio, y no se trata de que ahora aparezca en los medios que ustedes dicen que se niega totalmente la libertad y el derecho de los padres. Se les ha repetido ya por activa y por pasiva que no hay ni un solo artículo donde se niegue ese aspecto, que es lo que ustedes están diciendo. Está en la ley, está en la LODE, está en la Constitución y, como veremos en el debate, aparece reflejado aquí en múltiples ocasiones.

La señora **PRESIDENTA**: Habrá una última intervención, y cerramos este turno.

La señora **PASTOR JULIÁN**: Cuando me he referido a la seguridad vial, lo he hecho porque como se dice que este trámite está abierto, me imagino que en él se puede introducir la seguridad vial. Lo he dicho por eso, porque conozco bien cuáles son las enmiendas que se dice que se van a transaccionar y cuáles son aquellas otras que se han incorporado. Insisto en que esta no es una cuestión que tenga que ver con la oportunidad política, sino con un principio fundamental de la educación, que es la libertad. ¿Cómo es posible que no esté recogido en una ley básica como esta y en una ley orgánica un principio que es uno de los fundamentales? ¿Cómo se puede hablar de calidad, de equidad y que el tercer elemento clave, que es la libertad, no aparezca, y decir que es porque aparece ya en la Constitución? Si fuera así, señorías, señora presidenta, como ustedes podrán imaginar, parte de los articulados de las leyes no existirían, no existiría ninguno de los principios fundamentales de nuestra Constitución.

La señora **PRESIDENTA**: Señora Serna.

La señora **SERNA MASIÁ**: El deber y el derecho de mi grupo es cerrar los debates. No podemos estar así toda la mañana. Simplemente le voy a decir una lo siguiente: El debate está abierto hasta el día en que votemos. Y, en última instancia, el Grupo Parlamentario Socialista está esperando la contestación del Grupo Popular a las ocho importantísimas propuestas sobre el acuerdo de educación que presentó el Gobierno Socialista, y sobre las cuales no sabemos nada.

La señora **PRESIDENTA**: Terminamos así el debate sobre los capítulos I y II del título preliminar, y pasamos al debate sobre los capítulos III y IV del mismo título.

Tiene la palabra, en primer lugar, el señor Labordeta.

Advierto que, a partir de ahora, vamos a controlar los tiempos de intervención.

El señor **LABORDETA SUBÍAS**: Yo pensaba que este era un debate fundamentalmente de defensa de las enmiendas y no de defensa ideológica. Lo de la libertad de enseñanza y la libertad de elección de centros me parece tan manido y tan manipulado que no sé cómo aceptamos este tipo de discusión y no cortamos el

tiempo, porque llevamos una hora para tratar dos capítulos que tampoco son tan fundamentales.

Me cuesta mucho defender enmiendas porque soy del Grupo Mixto. Las defenderé en aquellos capítulos en que haya presentado enmiendas, y daré las razones de su presentación.

La enmienda número 169 es una defensa de la no discriminación sexual. Hoy día todavía hay colegios, subvencionados por el Estado, donde todavía se separan niños y niñas. Mientras esto no sea legal, es una de las razones de nuestra enmienda 169. La número 170, al artículo 8, se refiere a una mejor utilización de los medios de la Administración para que la calidad de la enseñanza sea importante. También hemos presentado enmiendas para el asesoramiento y orientación de los alumnos. La número 172 pretende exigir medios suficientes para la no discriminación de los alumnos. Es la última enmienda del capítulo IV.

En consecuencia, siempre que haya enmiendas más las defenderé, y siempre que haya un bloque de enmiendas presentadas por todo el Grupo Mixto, las daré por defendidas.

Me gustaría que marcásemos el tiempo, porque llevamos una hora para dos capítulos y aquí se ha hecho una defensa ideológica de algo que ya llevamos muchos días oyendo con las mismas razones. Vamos a trabajar sobre las enmiendas, y vamos a dejar las manifestaciones ideológicas porque, si todos las hacemos, nos llevará toda la mañana defender la escuela pública.

Al principio no he querido decir cuáles eran las razones de las enmiendas de Chunta Aragonesista, pero nosotros defendemos la escuela pública y una mejor calidad de la escuela en el medio rural, que es uno de los temas que aquí no se tratan nunca. Aquí se habla siempre de libertad de enseñanza, pero no se tiene en cuenta la discriminación social que existe en la enseñanza rural. También habría que hablar de la enseñanza rural y de la libertad que tiene la gente del mundo rural.

Repito que cuando haya una mayoría de enmiendas presentadas por Chunta Aragonesista las defenderé y, cuando no sea así, las daré por defendidas.

La señora **PRESIDENTA:** Por el Grupo de Izquierda Verde, señora García Suárez.

La señora **GARCÍA SUÁREZ:** En primer lugar, quisiera manifestar públicamente mi sorpresa y la queja por cómo hemos llevado el debate en esta primera parte. Cuando nos reunimos los portavoces, en este caso en la ponencia, ya acordamos el funcionamiento y la metodología, y esto significa que después vamos a ser rigurosos con este acuerdo. Lo que sucede es que los grupos minoritarios, que somos los que iniciamos el debate, nos encontramos luego con una desigualdad de condiciones aplastante. Manifiesto mi total desacuerdo, y en este caso, lamentándolo mucho, quisiera hacer una exposición un poco amplia de nuestra visión. Yo había

entendido que, en la medida en que hubiera necesidad de argumentar ideológicamente la filosofía de estas enmiendas, se haría una defensa mínima, porque acordamos que, como es lógico, sería poco tiempo. Pero si este no es el método, al ser una de las primeras en intervenir me siento en estos momentos estafada por incumplirse el acuerdo al que llegamos. Naturalmente, a partir de ahora, voy a intentar cumplir lo pactado, pero pediría, por favor, que esto se hiciera por todos los grupos, también por el grupo del Gobierno y por el Grupo Popular, que es el que más se ha excedido en el tiempo.

Quiero comentar que los contenidos de las enmiendas que es lo que a partir de ahora ya empezamos a tocar, tienen que ver con unos principios que detallaré de manera muy resumida, porque va a facilitar la comprensión de las que hemos presentado. De esta forma, después me centraré exclusivamente en las enmiendas, sin la argumentación sobre la filosofía que hay detrás de ellas.

Para nuestro grupo parlamentario, el sistema educativo tiene una doble dimensión. Hay una dimensión colectiva, que supone una pieza básica para el desarrollo económico, la cohesión social y la transmisión de valores comunes, y es la que nos corresponde a los poderes públicos impulsar y garantizar. Y hay una dimensión personal que va orientada a atender las necesidades formativas de la infancia y de la juventud, sin ninguna discriminación y con la voluntad de compensar las desigualdades y a facilitar, por tanto, el máximo desarrollo de las capacidades y de los proyectos personales de nuestros jóvenes y de nuestra infancia, preparándolos para la actividad profesional, para vivir de una manera autónoma y para ejercer sus derechos y sus deberes, como esperamos que sea la ciudadanía democrática actual, y que aspiramos a mejorar. Esto está básicamente ligado a la calidad y a la equidad. Mi grupo no había ampliado este tema, porque pensaba que se trataría en las enmiendas correspondientes, ya que hay capítulos y artículos específicos dedicados a la calidad y a la equidad, pero ya que al inicio se ha hecho esta exposición, quiero dejar muy claro que para nosotros es absolutamente imprescindible que analicemos y tengamos presentes la calidad y la equidad como elementos indisolubles, como elementos que van unidos. No entendemos la calidad sin equidad, y tampoco entenderíamos la equidad sin una calidad máxima, no de mínimos. Queremos una calidad máxima, queremos que a aquellos niños y a aquellos jóvenes que puedan avanzar a una mayor velocidad se les dé todo lo que necesiten para hacerlo, y que los que no puedan ir a esa velocidad tengan también todas las condiciones para aprovechar al máximo sus posibilidades.

Otro concepto básico para nosotros es la corresponsabilidad entre todas las administraciones implicadas, en este caso el Estado, las comunidades autónomas y los ayuntamientos, que son también piezas fundamentales al estar más cercanos a los centros y a las familias, que son un eje imprescindible para el sistema educativo.

¿En qué líneas van a ir nuestras enmiendas? En la línea de ampliación del derecho educativo. Se ha hablado de los informes, y nosotros no lo habíamos comentado. Los informes que tenemos dicen una cosa elemental y clarísima, y es que si el momento de inicio de la escolaridad se produce antes o después tiene una repercusión clarísima en el fracaso escolar y en el aprovechamiento. El derecho de la pequeña infancia, de los cero a tres años, ha de ser incorporado en una ley como la que estamos discutiendo, y los poderes públicos han de hacer una reflexión clarísima sobre él, pues es un instrumento fundamental para ese mejor rendimiento.

Paso ahora a la descentralización de zonas educativas y a la autonomía de los centros. La autonomía nos parece fundamental, tanto cuando estamos hablando de las comunidades autónomas como cuando estamos hablando de los centros, porque es la que va a garantizar la posibilidad de atender la diversidad, de atender esas necesidades plurales que existen en el territorio. No podemos hacer una ley que defina absolutamente todos los elementos que tienen que intervenir, porque van a ser el territorio y los centros los que van a tener que ver qué problemas tienen en cada lugar, qué población están atendiendo y cuáles son los mejores recursos para cubrir esas necesidades. Por tanto, para nosotros es fundamental impulsar la autonomía.

La renovación pedagógica, el trabajo en equipo y la acción tutorial nos parecen indispensables. Cuando hablamos de ellos, nos estamos refiriendo al profesorado, a los equipos docentes y a todos los cambios significativos necesarios para cumplir los fines que pretende la LOE, que son, en definitiva, un mejor sistema educativo, un mayor rendimiento y una educación de calidad y con equidad.

Dicho esto, que me parecía imprescindible, dado que en la primera intervención no me había referido a ello porque no me parecía que fuera el momento —quizás ha sido un fallo mío, pero había entendido que íbamos a ir comentando las enmiendas—, paso a detallar las tres enmiendas que mi grupo parlamentario ha presentado al apartado que estamos discutiendo. Se trata de las enmiendas 1003, 1004 y 1005, que ya adelanto que mantenemos.

La enmienda 1003 intenta superar la dialéctica de los porcentajes del como máximo o como mínimo de la reserva de la aplicación del 10 por ciento del diferencial a las enseñanzas de la lengua propia de la correspondiente comunidad autónoma. Proponemos una enmienda que zanje esta discusión permanente que mantenemos.

La enmienda 1004 es de adición. Plantea añadir: Los centros docentes completarán y desarrollarán el currículo de las diferentes etapas y ciclos en uso de su autonomía y tal como se recoge en el capítulo II, del título V de la presente ley.

La enmienda 1005 también es de adición. Plantea añadir: Las administraciones educativas podrán requerir la suspensión de las actuaciones de carácter público de instituciones públicas o privadas que pudieran interferir

en la educación de los niños y jóvenes o sean contrarias a los principios educativos establecidos en la normativa vigente.

Estas son las enmiendas que mantenemos. Agradezco a la señora presidenta que me haya concedido unos minutos de más.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Esteban.

El señor **ESTEBAN BRAVO**: Mi grupo presenta tres enmiendas a estos artículos. La primera se refiere al currículo. En estos tiempos en los que cada vez se habla más de un espacio europeo de educación, no solo en el ámbito universitario, sino también en otras enseñanzas, nuestras enmiendas pretenden precisamente que los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas vayan enfocados hacia las competencias básicas del alumnado que se consideren comunes en el ámbito europeo. Tenemos que tener ese marco de referencia, y sería interesante incorporarlas.

Otra de nuestras enmiendas, también en relación con el currículo, se refiere concretamente al punto 6, del artículo 6, en el que, a tenor de lo que dice el proyecto, se otorga al Gobierno, en el marco de la cooperación internacional, la capacidad de establecer el currículo. Quizás algunos vean que esto puede cohonestarse con el punto 4 del mismo artículo, pero a nosotros nos parece que entra en contradicción con él, puesto que en dicho punto se establece taxativamente que las administraciones educativas son las que establecerán el currículo de las distintas enseñanzas reguladas en la presente ley, de las que formarán parte los aspectos básicos señalados en los apartados anteriores. Esto supone utilizar la cooperación internacional como excusa para que el Gobierno asuma el establecimiento de currículos. En coherencia con el artículo 4, esto debe corresponder a las administraciones educativas, evidentemente dentro de un diálogo con el Gobierno central. En este sentido va nuestra enmienda a ese artículo 6.

La tercera enmienda, la 532, al artículo 9, modifica los apartados 1 y 2. Se refiere a los programas de cooperación territorial. Como su propio nombre indica, la cooperación debe ser una acción voluntaria, pactada, acordada y en ningún caso impuesta o de carácter unilateral, sino que debe ser una expresión de colaboración entre diferentes administraciones. Quiero pensar que esto no es lo que se pretende, pero el artículo 9 otorga al Estado la capacidad para crear programas de cooperación territorial. Nos parece que esos programas de cooperación deben establecerse de manera conjunta con las administraciones educativas autonómicas. Ese mismo aspecto es el que quiere subrayar la parte de la enmienda correspondiente al punto 2, que propone que esos programas sean desarrollados y gestionados por las administraciones educativas autonómicas competentes, de acuerdo con lo que se establece en el resto del articulado de este proyecto de ley.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, tiene la palabra el señor Canet.

El señor **CANET COMA**: Yendo directamente a los contenidos, quiero comentar dos enmiendas y una no enmienda. Empiezo por la no enmienda, que por tanto no hemos presentado al artículo 6, referido al currículum, en su punto 3, relativo al porcentaje de enseñanzas mínimas. Estamos básicamente de acuerdo por aquello del respeto a las competencias del Estado y de las comunidades autónomas. Nos parece aceptable la redacción que dice: No requerirán más del 55 por ciento de los horarios escolares para las comunidades autónomas que tengan lengua cooficial. También nos parece acertado el matiz semántico que se introduce sin aludir en sus justos términos a la LOCE, que evidentemente no nos gustaba en absoluto porque abría la puerta a lo que todos sabemos.

Quiero hacer referencia a dos enmiendas: en primer lugar, a la enmienda presentada al apartado 5 de este mismo artículo 6, que habla de la homologación y expedición de títulos. Desde nuestro punto de vista, existe legislación del Tribunal Constitucional que avala que las comunidades autónomas puedan practicar tanto la homologación como la expedición de títulos. Creemos que está suficientemente avalado, y por eso presentamos una enmienda. En segundo lugar, quiero hacer referencia a la enmienda relativa a la difusión de información después de las tareas de evaluación. Es, por tanto, una enmienda presentada al artículo 2.10, en el que, a nuestro entender, se habría de garantizar sobre todo que los resultados cuantitativos de las evaluaciones de los controles de la capacidad competencial de los alumnos no se traduzcan en rankings de centros y alumnos. Pensamos que esas valoraciones que miden a todo el mundo por el mismo rasero sin tener en cuenta las condiciones socioeconómicas pueden acabar provocando distorsiones y muchos más disgustos que ventajas. Seguramente la intención es buena, pero el resultado podría ser nefasto. Por tanto, consideramos que se ha de garantizar que no se hará difusión de estos resultados para establecer clasificaciones de centros ni de alumnos.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, tiene la palabra la señora Pigem.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Respecto al capítulo III, que se refiere al currículum, quiero significar, en primer lugar, que mi grupo valora positivamente la mención que se hace en el apartado 3 de los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas, porque nos parece más respetuoso con las competencias de las comunidades autónomas y, sobre todo, con los hechos diferenciales de las lenguas y la cultura propia.

En cuanto a las enmiendas, nosotros hemos presentado una a los apartados 1 y 2 de este artículo 6, que se

refiere al currículum, con la finalidad de suprimir la expresión competencias básicas. Proponemos suprimir esta expresión porque, a nuestro juicio, las competencias básicas no forman parte del currículum, sino que precisamente se obtienen al seguirlo. Por tanto, consideramos innecesario poner como parte del currículum estas competencias básicas.

Por lo que se refiere al capítulo IV, cooperación entre administraciones educativas, nosotros hemos presentado dos enmiendas al artículo 8, relativo a la cooperación entre administraciones, que proponen la supresión de los apartados 2 y 3. El apartado 2 dice, en términos generales, qué debe hacer la administración educativa correspondiente, y el apartado 3 dice qué deben hacer las comunidades autónomas. Pues bien, proponemos su supresión, porque esa no es una competencia del Estado, ya que se refiere a la administración educativa correspondiente o a las comunidades autónomas, y tampoco nos parece que esta sea la forma adecuada de dar competencias a las comunidades autónomas. Por tanto, proponemos la supresión de estos apartados. También hemos presentado una enmienda al artículo 9, que habla de los programas de cooperación territorial, con la finalidad de que con ellos se contribuya al conocimiento de la realidad plurinacional del Estado. De acuerdo con lo comentado en las enmiendas del apartado anterior, es importante que se conozca y se dé a conocer —además de respetar— la realidad plurinacional del Estado español. Por último, hemos presentado una enmienda de supresión al artículo 11, que habla de oferta y recursos educativos, porque pensamos que los apartados 1 y 3 no son básicos y que el apartado 2 es innecesario. A nuestro entender, por una parte, todos los alumnos, si reúnen los requisitos, han de poder acceder a cualquier centro docente, y, por otra, al ser esta una materia de ejecución es competencia de las comunidades autónomas.

La señora **PRESIDENTA**: Señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señora presidenta, muchas gracias por su cortesía, ya que antes me he tenido que ausentar para asistir a otra votación en Comisión.

Mi grupo únicamente mantiene viva para su votación procedimental la enmienda número 617, presentada al capítulo III, relativa al artículo 6, que se refiere al currículum. El texto del proyecto habla de los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas, y nosotros proponemos la sustitución de dicha redacción por otra que diga: los aspectos básicos del currículum. Estamos de acuerdo en cuanto a los porcentajes del 55 y del 65 aplicables a los horarios escolares para aquellas comunidades autónomas que tengan lengua cooficial aparte del castellano. No entramos en este aspecto, pero sí en darle un principio de seguridad jurídica, porque más que hablar de contenidos básicos habría que hablar de aspectos básicos del currículum, es decir, de aspectos

característicos, como es este, relativos a las dos lenguas existentes en la comunidad autónoma correspondiente sin introducir un concepto de inseguridad jurídica en cuanto a las enseñanzas mínimas. Como antes no aparece definido qué se entiende por aspectos básicos o por enseñanzas mínimas, proponemos la supresión de la frase que dice: de las enseñanzas mínimas, para no introducir un concepto dudoso sobre cuáles serían las enseñanzas máximas y si se aplicarían o no estos porcentajes. Ante la duda de que haya bloques que se vayan a llamar enseñanzas máximas frente al bloque de enseñanzas mínimas, nos gustaría evitar un galimatías de falsa interpretación. Este es el contenido de nuestra enmienda.

Termino así mi intervención, ya que no hemos presentado ninguna al capítulo IV de este título preliminar.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Pastor.

La señora **PASTOR JULIÁN**: Hemos presentado dos enmiendas, la 755 y la 756, al capítulo III, relativo al currículum, porque entendemos que la redacción que plantea el Grupo Socialista en esta ley conlleva que el sistema educativo se desvertebre de forma lamentable para el futuro de nuestro país, y lo digo con el mejor tono con el que se puede decir. Cuando el artículo 6 del proyecto del Gobierno señala que los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas no requerirán más del 55 por ciento de los horarios escolares para las comunidades autónomas que tengan lengua cooficial o del 65 por ciento para las que no lo tengan, está abriendo la puerta a que haya comunidades autónomas con un 20 por ciento, otras con un 10 y otras incluso con un 0 por ciento. Esa es la realidad a la que nos enfrentamos. Se puede decir de todo, pero esta es la realidad. Se puede hablar en vez del 55 por ciento, del 50 o del 65, no se trata más que de ponerse de acuerdo, lo que ya es más grave es que no se hable de sus propios términos, es decir, no basta con fijar el porcentaje de las enseñanzas comunes, sino que estas han de ser definidas en sus propios términos, porque si no no estaríamos hablando de algo común. A nuestro juicio, y con todo el respeto, solo de esta forma estamos asegurando un sistema educativo para España.

Señorías, también me gustaría destacar como muy importantes las enmiendas 737 a 746. Una cuestión fundamental es que hay que aprovechar esta ley —y así lo hemos hecho— para incorporar la necesaria cooperación entre administraciones.

Como aquí ya se ha dicho, nuestro panorama autonómico después de las transferencias es distinto. Hoy, las comunidades autónomas gestionan más del 90 por ciento de los recursos en materia educativa —eso es y ha sido muy positivo para el sistema educativo—, porque a ellas les corresponde el diseño de una parte importante del currículum y la competencia en planifica-

ción educativa, en definitiva, les corresponde llevar la buena marcha del sistema. Pero en el momento del debate de esta ley orgánica sería importante destacar tres aspectos fundamentales, y brindo la oportunidad al resto de los grupos de llegar a acuerdos sobre ellos. El primero es que esta ley debería regular una nueva conferencia de educación, con unas funciones y una composición que no han de ser como ahora, que es un órgano paritario entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, sino las de un órgano en el que se sienten las comunidades autónomas con el Ministerio de Educación. Para nosotros esto es muy importante. Un segundo aspecto importante es el nuevo papel de las administraciones locales en esta ley. El tercero —no me detendré en él por no tener tiempo y para que nadie entienda que pueda abusar del que me da la presidenta— es la creación de un fondo de cohesión interterritorial. Ya que se está hablando de nueva financiación para la educación, sería positivo que en esta ley se definieran herramientas que permitan promover y asegurar ese derecho, que es común a todos, que es el de la igualdad de oportunidades en todo el territorio español. A mí también me preocupa la escuela rural, como ha dicho nuestro compañero de la Chunta Aragonesista, así como la escuela urbana en el sentido de que puedan estar en desigualdad y que no se alcance esa equidad real. Por eso, señorías, planteamos en nuestra enmienda que se cree un fondo de cohesión interterritorial para evitar desigualdades, para evitar que no haya igualdad de oportunidades o para que haya más equidad en nuestro sistema educativo.

La parte de cooperación internacional la defenderá mi compañero, don Eugenio Nasarre.

La señora **PRESIDENTA**: Señor Nasarre.

El señor **NASARRE GOICOECHEA**: Voy a defender las enmiendas números 747 a 751, que presenta mi grupo. Hemos querido introducir en la ley un nuevo capítulo dedicado a la cooperación internacional y a la acción educativa exterior. Este capítulo tendría cinco artículos, y es una aportación que hace mi grupo con la finalidad de mejorar el contenido de la ley. La verdad es que nos ha sorprendido que una ley, que tiene la vocación de ser una ley general de nuestro sistema educativo, no introduzca ningún apartado o capítulo sobre algo que cada día resulta más importante en el mundo en el que vivimos, que es la acción educativa exterior y la cooperación internacional. Vivimos en un mundo cada vez más abierto e interrelacionado, y los sistemas educativos de los diferentes Estados cada vez tienen unas relaciones más estrechas, nos lo impone la creciente movilidad de alumnos y profesores, que debemos fomentar. Los espacios en los que se desarrolla la vida profesional y laboral ya trascienden las fronteras y, por tanto, nuestros sistemas educativos deben afrontar esta nueva problemática. Sería una ley vieja la que se aprobara, en el año 2005 o en el 2006, sin un

capítulo dedicado a la cooperación internacional. Nosotros abordamos este capítulo con unos criterios fundamentales que, señora presidenta, voy a exponer sucintamente.

En primer lugar, entendemos que la cooperación internacional en materia educativa forma parte esencial de la política exterior del Estado. Corresponde al Estado y, por tanto, al Gobierno, la asunción de su responsabilidad en este ámbito e impulsar las complejas acciones en que se debe desplegar esta parcela de la política exterior. En segundo lugar, consideramos que los organismos internacionales especializados en materia educativa son los espacios básicos en los que se debe desarrollar con efectividad la cooperación multilateral. España tiene una vocación de presencia multilateral, la ha tenido a lo largo de toda su democracia, y en materia educativa debe ser fiel a esa línea. La tercera idea es trasladar también al campo educativo —así lo debería reflejar esta ley— nuestras relaciones preferentes, con dos áreas con las que mantenemos vínculos más estrechos, y muy especialmente en materia educativa. Por una parte, la Unión Europea, a la que está vinculado definitivamente nuestro futuro, y por otra parte, cómo no, la Comunidad Iberoamericana de Naciones, a la que nos une la misma historia, la misma cultura y la misma lengua, y con la que tenemos un fuerte compromiso. En cuarto lugar, señora presidenta, debemos definir asimismo las líneas maestras de nuestra acción educativa en el exterior, y una ley como esta es el mejor lugar para hacerlo. Esta ley tiene que lanzar el mensaje positivo de que ha llegado la hora y el momento de intensificar nuestra acción educativa en el exterior. Me interesa destacar...

La señora **PRESIDENTA**: Señor Nasarre.

El señor **NASARRE GOICOECHEA**: Señora presidenta, en la reunión de la Junta de Portavoces le dije que no haríamos filibusterismo, evidentemente, pero que hemos presentado muchas enmiendas y las teníamos que defender con argumentos. Lo estoy haciendo de la manera más rápida posible. Le he pedido que midiera con flexibilidad el tiempo en los temas importantes, porque tenemos derecho a exponerlas. No lo puedo hacer de manera más sucinta, señora presidenta. Me sentiría muy molesto si en el debate de una ley tan importante nos impide que administremos los tiempos, y lo digo con la mejor voluntad y con la mejor buena fe. Si usted me dice que no puedo...

La señora **PRESIDENTA**: Señor Nasarre, la misma confianza que tengo en usted la debe tener usted en mí. Simplemente le estoy llamando la atención sobre el hecho de que ya ha transcurrido su tiempo y para que mida el final de la intervención.

El señor **NASARRE GOICOECHEA**: Estoy terminando. Como puede ver, estoy usando el tiempo con

argumentos que van al grano, pero tengo que defender estas enmiendas públicamente, para eso hay luz y taquígrafos. Me tiene usted que permitir hacerlo, señora presidenta.

Respecto a nuestra acción educativa exterior, voy a mencionar tres o cuatro últimos puntos. Nos interesa destacar que debemos plantearnos el impulso de una red de centros educativos españoles más potente en el extranjero. Tenemos ya la fortaleza económica para poder ser más ambiciosos en este ámbito de lo que hemos sido en los años anteriores. Nos interesa subrayar que, aparte de las distintas modalidades e instituciones educativas que pueden mantener nuestra presencia en el exterior, los centros docentes públicos pueden y deben desempeñar un mayor papel, por tanto, debemos proponernos una red de centros públicos más extensa. Nuestra propuesta también establece una regulación básica sobre los centros extranjeros en España. Las normas legales eran hasta ahora insuficientes, y el resto de las normas han tenido hasta este momento un rango reglamentario que nos parece que no es propio por la importancia que pueden tener en el futuro. Nuestra enmienda pretende establecer unos criterios legales y claros a los que deben ajustarse los centros educativos que impartan las enseñanzas de sistemas educativos distintos al español. Debemos fijar legalmente las condiciones para que las enseñanzas tengan los requisitos de calidad suficientes y, finalmente, deben regularse e impulsarse los currículos integrados que posibilitan la doble titulación. Esto sería enormemente enriquecedor para nuestro sistema educativo y para la formación de muchos escolares. Estos son los puntos más importantes o básicos de nuestra propuesta en materia de cooperación internacional y acción educativa exterior.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, señor Benzal.

El señor **BENZAL ROMÁN**: Antes de empezar con la exposición del Grupo Parlamentario Socialista, voy a hacer una primera observación. El señor Nasarre no nos va a convencer de que no hay tiempo en esta Comisión por mucho que pretenda alargarla, porque vamos a tener cinco veces —quiero volver a recordarlo— el tiempo del que dispuso esta misma Comisión para debatir la ley anterior, precisamente siendo el señor Nasarre su presidente. Valga esta primera indicación para recordarles a todos que el tiempo de esta Comisión, que además no se agota en el tiempo de debate político, puesto que ya hemos hablado anteriormente de ello, va a ser más que suficiente.

En relación con los capítulos que estamos abordando, tenemos dos aspectos importantes, uno relacionado con el currículo y otro con las relaciones —valga la redundancia— entre las administraciones. Respecto al currículum, hay un aspecto fundamental que es el del reparto competencial entre el Estado y las comunidades autónomas. En el Grupo Parlamentario Socialista conside-

ramos que con la redacción actual el artículo 6.3 está perfectamente delimitado, puesto que es exactamente lo mismo que se viene aplicando en los últimos tiempos, que son 15 años desde 1990, ocho de los cuales ha estado gobernando el Partido Popular con esa misma redacción, y no se ha roto absolutamente nada. Por tanto, no tendría por qué producirse y además se ha manifestado por parte del Gobierno su voluntad inequívoca de seguir asumiendo los compromisos que le competen como Administración del Estado para regular, por supuesto, todas las competencias que están asumidas, que en ese artículo son entre el 55 y el 65 por ciento, dependiendo de que haya lengua propia o no en la comunidad autónoma correspondiente.

Se ha hecho alguna referencia a cómo los contenidos básicos podrían ser aspectos esenciales; también el señor Nasarre ha abundado en la referencia europea. Nosotros creemos que comparar la referencia europea o excluir la referencia española, por decirlo de alguna manera, de la referencia curricular no es adecuado, aun cuando está presente a lo largo de todo el currículo la referencia a la Administración europea, referencia en cualquier caso a la Unión Europea a la que pertenecemos. Sin duda es un artículo básico precisamente porque el Estado no tiene intención de hacer dejación de esas competencias. En cualquier caso es una cuestión que todos los grupos políticos están debatiendo, es una cuestión que sabemos que el Partido Popular quiere trasladar a la sociedad en el sentido de demostrar que también a nivel educativo el Partido Socialista está dispuesto a romper España, cosa que no es cierta, y por tanto creemos que merece la pena, sin tener ninguna duda de que la distribución que se indica en ese artículo es perfectamente correcta, pero que seguramente merecería tenerlo en cuenta para una transacción, si es que es posible y conveniente, desde luego sin dudar en absoluto de la bondad de ese artículo. Por tanto, lo dejaríamos para un momento posterior, si es que otros grupos lo creen oportuno, porque nosotros estimamos que es suficiente con lo que hay.

Con relación a la segunda parte del debate, el otro capítulo está relacionado con las administraciones educativas. Casi todos los artículos que están incluidos en ese capítulo no son básicos; eso quiere decir que las prevenciones que algunos grupos, especialmente los nacionalistas, han manifestado con relación a los mismos no tienen razón de ser, puesto que no hay una imposición por parte del Estado a las comunidades autónomas para que eso se desarrolle así, excepto en dos cuestiones que creemos fundamentales. Una, relacionada con el artículo 10, que se define como básico, y es que la Administración del Estado tenga la información sobre todo el sistema educativo que le deben proporcionar las comunidades autónomas. En segundo lugar, el artículo 11.2 en el que la Administración educativa pretende asegurar el derecho a la educación, es decir, que los distintos ciudadanos, cuando no tengan en su proximidad geográfica la oferta educativa que

necesiten, si por casualidad tuvieran que desplazarse a una comunidad autónoma distinta a la que pertenecen, lógicamente tengan garantizado por el Estado ese derecho a la educación que como tal se considera básico.

Con relación a los artículos correspondientes a estos dos capítulos, tengo que decir que nosotros hemos aceptado las enmiendas 1004, de Izquierda Verde, y 618, de Coalición Canaria, así como mantenemos la posibilidad de dejar para un momento posterior, vuelvo a decir que sin tener ninguna duda de que está bien regulado, la distribución competencial Estado-comunidades autónomas.

La señora **PRESIDENTA**: Tiene la palabra la señora Pastor.

La señora **PASTOR JULIÁN**: Señora presidenta, entiendo que el Grupo Socialista mantiene la redacción de que como máximo las enseñanzas serán del 55 por ciento y que ha manifestado una posible transacción con el Grupo Popular. Pediría al Grupo Socialista que fuera un poco más explícito para saber qué contenido podría tener ese acuerdo. Ya que estamos en el debate en Comisión, quisiéramos saber si tiene previsto cambiar de criterio o aproximar posiciones. Nosotros lo veríamos muy bien, porque entendemos que regular estos contenidos es fundamental para que haya unidad en el sistema educativo. Desde luego nosotros no vamos a imponer a nadie nuestro criterio porque no podemos ni debemos ni es oportuno, pero sí queremos pedir al Partido Socialista en qué términos se podrían transaccionar con el Grupo Popular.

La señora **PRESIDENTA**: Señor Benzal.

El señor **BENZAL ROMÁN**: Creo que he sido bastante explícito al decir que nosotros creemos que está perfectamente definida la distribución competencial entre el Estado y las comunidades autónomas y que, por tanto, no hay ningún tipo de duda. No obstante, siendo un asunto que no solo ha sido debatido por el Grupo Popular sino por otros grupos políticos y a otros niveles, si hay alguna posibilidad de que exista unanimidad o un acuerdo muy amplio con relación a una variación que nosotros no vemos imprescindible ni por supuesto necesaria, estaríamos abiertos a ese acuerdo. En cualquier caso, la redacción que propone el Gobierno y a la que también hace referencia el Grupo Socialista, es la que está contenida ahora mismo en ese artículo 6.3 y, por tanto, no tenemos dudas al respecto. Por tanto, no hay ningún tipo de variación ni de oferta por parte del Grupo Socialista a ningún otro grupo.

La señora **PRESIDENTA**: Terminamos el debate del título preliminar y entramos en el debate del título I del proyecto de ley, las enseñanzas y su organización. Siguiendo el acuerdo de la reunión de Mesa y porta-

voces, vamos a proceder al debate conjunto de los capítulos I y II, educación infantil y educación primaria.

En primer lugar, tiene la palabra por el Grupo Mixto el señor Labordeta.

El señor **LABORDETA SUBÍAS:** En primer lugar, como siempre, quiero dar por defendidas todas aquellas enmiendas que presenta el Grupo Mixto.

Aparte de eso, nosotros hemos presentado una serie de enmiendas fundamentalmente en defensa de la enseñanza infantil, mejora de conocimientos de lengua extranjera, que es un problema que nos preocupa muchísimo. También hay una enmienda de supresión de la famosa educación por la ciudadanía, porque nosotros no creemos que haya que sustituir la enseñanza religiosa por otro tipo de educación; nosotros no somos partidarios de que la enseñanza de religión sea obligatoria y, por tanto, pedimos que desaparezca el artículo donde se plantea la aparición de una educación por la ciudadanía, porque en principio es una excusa para imponer la religión como obligatoria y como evaluable.

En la enmienda 189 hablamos de la atención a la diversidad. Fundamentalmente hay unas enmiendas que nos planteamos como apoyo a los emigrantes, ya que estamos viendo cómo sobre todo en la enseñanza pública el número de emigrantes es cada día mayor, por lo que creemos que hay que hacer un esfuerzo muy importante para que en principio los emigrantes se repartan entre todos aquellos centros escolares que reciben subvención del Estado, porque por ahora son los centros públicos los que reciben a la mayoría.

Insisto en que aquellas enmiendas que son del Grupo Mixto se dan por defendidas.

La señora **PRESIDENTA:** Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA:** A este título I, en sus capítulos I y II, como bien ha señalado la señora presidenta, hemos presentado las enmiendas números 620, 621, 622, 623 y 624, que paso a defender.

En primer lugar, la enmienda 620 está presentada al artículo 14, de ordenación y principios pedagógicos. Ya que estamos hablando de una ley de educación hay que evitar expresiones que son más propias de un argot que de la correcta gramática de un idioma. Hablar de lecto-escritura no nos parece correcto, nuestra enmienda propone que se diga primera aproximación a la lectura y a la escritura, sobre todo teniendo en cuenta que hay personas con limitaciones en cuanto al lenguaje y a sus condiciones personales de enseñanza y, por tanto, tiene que hacerse una separación conceptual entre lo que es lectura y lo que es escritura, como el buen orden mental y el diccionario de la Real Academia Española indican.

La enmienda número 621 pretende armonizar las expresiones del artículo 15 sobre oferta de plazas y gratuidad. Nosotros hemos optado por hacer una modificación en el apartado 4 y donde pone administraciones educativas sustituirlo por administraciones públicas, porque no sabemos si el redactor del proyecto distingue lo que se dice en el apartado 1 de administraciones públicas cuando ya emplea en el apartado administraciones educativas, de lo que pone en el apartado 4, administraciones educativas. Bien es sabido que el capítulo IV habla en su epígrafe de entrada de cooperación entre administraciones educativas. Pues bien, o una u otra para no generar confusión. Hay conceptos distintos de forma que si en el punto 1 se habla de administraciones públicas, que es una generalidad de la Administración competencial —sea la Administración General del Estado o sea la Administración de una comunidad autónoma—, proponemos que en una cuestión restringida al área educativa se hable de administraciones educativas. Una de dos: o figura el término administraciones públicas en el apartado 4 o en el apartado 1 se suprime la palabra públicas y se sustituye por educativas, pero mezclar en el mismo artículos dos conceptos distintos como es una Administración pública, que es el todo, y una Administración educativa, que es la parte, no nos parece adecuado por simetría de concepto.

La enmienda número 622 está dirigida al artículo 18 y pretende una adicional en cuanto a la acción de la tutoría. En estos apartados de organización no se refleja una responsabilidad tan importante como es la acción de tutoría. Nosotros proponemos añadir un apartado sexto en el punto 2 del artículo 18 que diga: Existirán programas y recursos para la acción tutorial que oriente el proceso educativo del alumnado individual y colectivamente a lo largo de la etapa. Tendremos ocasión de repetir estos mismos argumentos en la enmienda 623 que también habla de la tutoría personal, cuando en dicha enmienda decimos: Corresponde a las administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal de los alumnos y el funcionamiento de mecanismos de orientación constituya un elemento fundamental en la ordenación de la etapa. Señorías, señora presidenta, estos días estamos asistiendo a una serie de debates públicos y de artículos de personas cualificadas en el ámbito de la educación sobre el tema del fracaso escolar y la calidad de la enseñanza. En nuestras enmiendas hemos defendido y defendemos el principio de calidad de la enseñanza, que es uno de los puntos neurálgicos que deben preocuparnos: la calidad de la enseñanza como factor de garantía y de calidad y, al mismo tiempo, para contrarrestar el fracaso escolar. La mayoría de estos artículos y debates que se están produciendo en los medios de comunicación tratan de resaltar la calidad de la enseñanza en países como Finlandia donde se da la cifra máxima de aprovechamiento escolar en toda la Unión Europea, se da un avance de los sistemas pedagógicos escandinavos y,

sobre todo, finlandeses, en cuanto a evitar el fracaso escolar y en cuanto a una calidad de la enseñanza de primer orden en lo relativo al grado de conocimiento y de comportamiento. Se destaca que uno de los factores humanos y estructurales que permiten conseguir la calidad de la enseñanza es precisamente la tutoría, la presencia permanente, incluso en las clases, de un director de área que está asistiendo en el aula para ver cómo desarrolla su acción pedagógica el profesor o la profesora, maestro o maestra, en las actividades propias de su profesión. Sin embargo, al mismo tiempo, se dan cuenta de que el alumno necesita una acción de tutoría fundamental basada en la presencia y la calidad de los tutores. Con nuestra enmienda nosotros hemos considerado que en la organización que trata de regular el artículo 18 de este proyecto de ley la figura del tutor debe ser establecida y reconocida y de ahí nuestras enmiendas 622 y 623.

Finalmente, la enmienda 624, dirigida al artículo 20.3, de evaluación, respeta el texto del mismo y propone la adición al final del párrafo de la frase: en horario escolar o en actividades extraescolares. Si estamos hablando de la puesta en funcionamiento de grupos flexibles de refuerzo en los centros educativos, que podrá suponer un aumento del horario de atención al alumnado que lo precise, habrá que adoptar medidas para desvincular el horario del alumnado del horario lectivo del personal docente, porque, si no, tendremos conflictividad con las exigencias laborales legítimas de los cuadros de profesores y la armonía del alumnado. Nuestra enmienda pretende aportar claridad jurídica sobre el horario escolar o las actividades extraescolares.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde, señora García Suárez.

La señora **GARCÍA SUÁREZ**: En el capítulo I mi grupo parlamentario ha presentado cuatro enmiendas en cuanto a educación infantil y siete sobre educación primaria. Nuestra primera enmienda sobre educación infantil lo es al artículo 13, en el que se enumeran los principios generales de la educación infantil, mencionándose en el último punto: Iniciarse en las habilidades numéricas básicas y la lecto-escritura. En este artículo no se menciona lo que desde nuestro punto de vista también es importante: el movimiento, el gesto, el ritmo; es decir, las habilidades que a partir de esta edad tienen que considerarse y que serán desarrolladas con posterioridad en las artes, la música y en el propio movimiento, el gesto y el ritmo. Sería importante recogerlo ya en este punto.

La enmienda 1007 al artículo 14.5 también va en la misma línea. Propone añadir tras tecnologías de la información y la comunicación, la siguiente expresión: y de expresión visual y musical, atendiendo a estos objetivos más integrales de la educación. La enmienda 1008 al artículo 15.1 plantea una concreción

cuando dice que las administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo. Esto tiene que ver con mi intervención inicial y, por tanto, no me voy a extender. Nosotros planteamos que en vez de promoverán se concrete con la palabra garantizarán, porque consideramos que es un mayor compromiso con el objetivo que se pretende. La enmienda 1009 plantea una sustitución de texto para garantizar que el segundo ciclo de la educación infantil se ofrecerá en todos los centros públicos. La enmienda 1010 —también sobre educación infantil— plantea la sustitución del párrafo del punto 4, en concreto la expresión que dice: Aquellos centros cuya oferta sea de al menos un año completo del citado ciclo, por la siguiente redacción: En ambos casos deberán...

La enmienda 1011 sobre educación primaria es de adición al artículo 17 a), que pretende añadir a continuación de: y respetar, la expresión: de los derechos humanos. Consideramos —y esto lo planteamos en diferentes enmiendas— que esta ley tiene que incorporar todas las recomendaciones internacionales y europeas que nos están anunciando la importancia de que en la educación se introduzcan lo más pronto posible todos los valores sobre derechos humanos. La enmienda 1012, al artículo 17 h) e i), y en ella unimos estos dos apartados en uno solo planteando algo similar que sería conocer y valorar el entorno natural, social y cultural y las posibilidades de acción y cuidado del mismo. Por tanto, en esta enmienda también hablamos de valores. La enmienda 1013 lo es al artículo 18.2, al 24.1 y al 34.6 y esperamos llegar a acuerdos con el máximo número de grupos posible porque no acabamos de sentirnos cómodos con la definición que se hace de la lengua. Nosotros proponemos que se sustituya lengua cooficial, si la hubiere por lengua oficial propia de la correspondiente comunidad autónoma. Sabemos de todas formas que este es un tema sobre el que posiblemente haya diferentes opiniones y que sería muy positivo que todos pudiéramos llegar a un consenso.

La enmienda número 1014, que es al artículo 18.3, es de modificación y se refiere a los contenidos de educación para la ciudadanía. Nosotros planteamos un texto diferente aunque muy similar que también podría ser fruto de alguna transacción. Decimos: 3. Los contenidos de educación para la ciudadanía, que formarán parte del currículo de etapa, se impartirán al menos en el segundo ciclo de la misma y se prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres y a la educación para los derechos humanos. La enmienda número 1015 es de adición al artículo 19, en la que proponemos añadir concretamente un punto 3 que recoja: Para garantizar la continuidad del proceso de formación de los alumnos las administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación con la educación secundaria obligatoria. Nos parece fundamental que la educación primaria y la educación secundaria tengan el máximo vínculo, la máxima coordinación y una planificación conjunta. La enmienda número 1016 es tam-

bién al artículo 19, de adición, y proponemos añadir un nuevo punto que diga: Las administraciones educativas garantizarán en esta etapa la atención psicopedagógica y la orientación educativa. Se irán viendo a lo largo de todos estos días, pero todas ellas intentan fijar los conceptos que de alguna forma todos utilizamos. Es seguro que existe clara voluntad por parte de todos los grupos de que cuando hablamos de diversidad, de equidad, cuando estamos hablando de atención individualizada esto se concrete en cada uno de los artículos, pero hemos de ver cómo y de qué forma se articulan esos recursos. Por eso nosotros hacemos estas propuestas de recursos concretos.

Las enmiendas números 1017 y 1018 son a los artículos 20 y 21. La enmienda número 1017 es al artículo 20 y tiene la siguiente redacción: 1 bis. En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no responda globalmente a los objetivos programados, el profesorado adoptará las oportunas medidas de refuerzo educativo y, en su caso, de adaptación curricular.» Por tanto, también va dirigido al trabajo de la diversidad y al trabajo de la equidad. Por último, la enmienda número 1018, que es de modificación, al artículo 21, propone sustituir el contenido de este artículo por otro más amplio en la misma línea que la del anterior. Por tanto, dado que ha finalizado ya mi tiempo y porque va en la misma línea que el anterior, no lo voy a comentar.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), señor Esteban.

El señor **ESTEBAN BRAVO**: A estos dos capítulos, en este caso también, tenemos presentadas tres enmiendas. La primera se refiere al artículo 14. Su sentido, más que nada, es de ordenación, de pedagogía. Tal y como se organiza la etapa de educación infantil en dos ciclos de tres años, en correspondencia con cómo se organiza también la primaria, incluso alguno de los otros cursos posteriores, quizás debiera ser más correcto que fueran tres ciclos de dos años. En cualquier caso, estamos de acuerdo con el carácter educativo de los ciclos de la etapa de educación infantil y en ningún caso estaríamos de acuerdo con un carácter asistencial.

Si todas las enmiendas que hemos presentado tienen importancia para nuestro grupo, la enmienda número 534 tiene una importancia especial. Se refiere en concreto al punto 2 del artículo 15 en cuanto a oferta de plazas y gratuidad. Se está hablando de la etapa infantil, pero se hace una mención especial a que, a fin de atender las demandas de las familias en el segundo ciclo de educación infantil, las administraciones educativas —dice el proyecto de ley— garantizarán una oferta suficiente de plazas en los centros públicos y podrán establecer conciertos con centros privados en el contexto de su programación. La visión que nuestro grupo tenemos del sistema educativo es que ambas redes —la pública y la privada— deben ser complementarias y que desde las

administraciones educativas se tiene que enfrentar dar ese servicio público utilizando ambas redes. En el caso de la Comunidad Autónoma del País Vasco es bien conocido que el porcentaje de centros privados es bastante superior al de centros públicos. En este sentido, la complementariedad de las redes para nosotros es fundamental, por lo que proponemos que, aunque queda abierta esa posibilidad, se explicita de una manera más clara o como figura ahora en el texto y que quedara la redacción de la siguiente manera: garantizarán una oferta suficiente de plazas en los centros públicos y privados concertados. Cómo se organice eso evidentemente queda en las manos de las administraciones educativas, pero nos parece que esa complementariedad de la que se habla —así se hace mención— en la exposición de motivos de la ley debería verse luego más reflejada de lo que está en el texto. Uno de los artículos en el que, por ejemplo, podría darse cauce a la reclamación de la visualización de este tema es el artículo 15.

Por último, en cuanto a estos dos capítulos, tenemos presentada una enmienda al artículo 18.3. En concreto entendemos que la asignatura de educación para la ciudadanía quizás no sea lo más adecuado. Si lo que se quiere es educar en valores —y queremos pensar que es en eso, porque uno de los problemas y de los recelos que mantenemos hacia esta asignatura es precisamente porque ese concepto de ciudadanía queda bastante indefinido en sus contenidos y uno no sabe exactamente hacia qué va a orientarse, y quiero pensar que no va a ser como la antigua FEN que nos correspondió cursar a algunos, sea en ese sentido o en otro diferente a renglón del gobierno de turno que corresponda en el poder—, y a eso quiere encaminarse el proyecto, esa educación en valores debe impregnar de manera transversal todo el currículo y debe de ser puesta en valor y puesta en práctica en todas las asignaturas y en el día a día de la educación y de las aulas. En ese sentido, nuestra preferencia por que el punto 3 se retire.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo de Esquerra Republicana, señor Canet.

El señor **CANET COMA**: De las seis enmiendas que ha presentado mi grupo a estos dos capítulos, simplemente destaco dos. Una, que ya ha sido comentada creo que por casi todos los anteriores portavoces, es la relativa a la educación para la ciudadanía. Tenemos presentada la enmienda número 360 al punto 3 del artículo 18, en la que planteamos que no sea asignatura específica y hablamos más de contenidos transversales. También entendemos que, de todas formas, hay múltiples opciones de enfocar la necesidad de educar en valores, en ciudadanía, incluso en derechos humanos, que recomendaciones se han hecho muchas y también presentando quejas desde Amnistía Internacional. Por tanto, estamos dispuestos a entrar a trabajar en cualquier transacción que satisfaga el objetivo general que tenemos y es que todos esos valores de educación para la ciuda-

danía, la igualdad entre hombres y mujeres, los derechos humanos, etcétera, puedan figurar en el currículum, aunque estimamos que sería mejor como contenidos transversales y no como asignatura. La segunda enmienda que quería comentar es al artículo 20.2, que indirectamente se refiere a la promoción de alumnos. Dejamos el redactado igual, pero lo precedemos con el texto siguiente: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de esta ley, ... Es un artículo que hace referencia a los programas específicos, en definitiva, a facilitar la integración de los alumnos con dificultades lingüísticas o en sus competencias o conocimientos básicos. Por tanto, sería una forma de plantearse, ya lo dije en anteriores intervenciones, la necesidad de tratar de manera diferente aquello que es diferente, y los alumnos con dificultades de aprendizaje necesitan también un tratamiento distinto en la promoción.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), señora Pigem.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Por lo que se refiere al capítulo I, educación infantil, nosotros valoramos de manera general que tenga un carácter educativo y no meramente asistencial, y hemos presentado algunas enmiendas a este capítulo, alguna de las cuales voy a pasar a defender con más profundidad.

En el artículo 14 hemos propuesto un punto nuevo, que sería el 7, en el que se introduce la atención a la dimensión de la discapacidad, prestando especial atención a la detección e identificación de las necesidades educativas especiales que puedan presentar estos alumnos y alumnas, y que además, una vez detectadas, se arbitren las medidas y los recursos necesarios para su atención, porque atendiendo al carácter preventivo y compensatorio de esta etapa, hay que tener la posibilidad de detectar estas necesidades y, además, la disponibilidad de los recursos suficientes para atender y compensar las desigualdades que pudieran derivarse de esta discapacidad.

En el artículo 15, en sintonía con lo expresado por el portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), introducimos la posibilidad de concertar plazas. El artículo se refiere en todo momento a las plazas de oferta pública, y nosotros queremos introducir la posibilidad de concertar. A nuestro juicio, la normativa ha de permitir concertar plazas de cero a tres años, especialmente en zonas que no tienen oferta pública, si las necesidades de las familias así lo aconsejan. Por tanto, en el punto 1 del artículo 15, proponemos suprimir que las entidades privadas sean únicamente las que no tengan ánimo de lucro porque esta categoría consideramos que es excesivamente limitativa. Asimismo, la segunda parte de la enmienda se refiere al apartado 2 de este artículo 15 que, cuando habla de oferta suficiente, consideramos que no ha de referirse únicamente a los centros públicos, sino también a los centros sostenidos con fondos públicos, para atender la demanda de las familias. Esta libertad

de elección de centros y esta complementariedad de la red pública y de la red concertada que aparece en la exposición de motivos ha de poder visualizarse y quedar recogida desde esta primera etapa de educación infantil. Por último, en este artículo proponemos la supresión del apartado 4 que posibilita que los centros ofrezcan en este ciclo, por ejemplo, únicamente un año, porque, a nuestro juicio, el redactado permite centros incompletos y desvirtúa una posible oferta de calidad con una red de centros que atiendan todo el ciclo, de cero a tres años, y no únicamente un año.

Al capítulo II, educación primaria, presentamos dos enmiendas al artículo 17. Proponemos añadir al apartado g) el desarrollo de las competencias matemáticas básicas. Asimismo, proponemos una nueva letra, letra n), en la que se recogería desde la educación infantil al fomento de la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de accidentes de tráfico.

El artículo 18, artículo comentado por todos los portavoces que me han precedido, se refiere a la asignatura de educación para la ciudadanía, a juicio de mi formación política, Convergència i Unió, la educación a la ciudadanía y, en especial, el respeto a la igualdad entre hombre y mujeres debe ser una cuestión transversal. Esto no es contradictorio con que exista una asignatura que de alguna manera sea fuente e impregne el resto de transversalidad y al mismo tiempo haga visible que este es un tema capital para vencer el primer obstáculo a la igualdad, y que es la existencia de una connotación distinta para juzgar a los hombres y a las mujeres. Decimos sí a la asignatura de educación para la ciudadanía, no con unas grandes expectativas puestas en ella, pero sí porque es una propuesta que merece atención. Proponemos que esta asignatura se llame educación para la ciudadanía y los derechos humanos. ¿Qué se hace con ello? Respetar la propuesta, connotar su contenido de una precisión mayor con los derechos humanos y, asimismo, puede ser un puente para que grupos más escépticos, viendo que el contenido puede abarcar situaciones más concretas, podamos converger en valorar positivamente esta propuesta que se hace de educación para la ciudadanía, que salió ya, y lo quiero recordar, cuando estuvimos tramitando la Ley contra la violencia de género, en la que consideramos importante que se trabajaran y se elaboran propuestas para trabajar desde el principio de la educación en la igualdad en valores y en la transmisión del principio de igualdad entre hombre y mujeres en todos los ámbitos.

Por lo que se refiere al artículo 20, proponemos reforzar la evaluación para contribuir a una mayor calidad. Nuestra propuesta concreta es que se introduzca una prueba de nivel para pasar de un ciclo a otro —por tanto, habría tres pruebas de nivel—, y solicitamos introducirlo como un método objetivo para conocer cuál es el nivel para poder acceder a la siguiente etapa educativa.

Finalmente, en el artículo 21 introducimos un apartado nuevo que consiste en introducir la obligación de

revisión de la documentación académica por parte de la inspección educativa.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la señora Moneo.

La señora **MONEO DÍEZ**: Señorías, tengo el honor de defender en nombre del Grupo Parlamentario Popular las enmiendas que mi grupo ha presentado a los artículos 12, 13, 14 y 15 de este proyecto de ley, que se refieren al capítulo I del título I, educación infantil. Debo añadir que hemos presentado una enmienda de adición, la número 767, para incorporar un nuevo artículo 15bis referido al profesorado. Estas enmiendas hay que entenderlas dentro del concepto que mi grupo parlamentario tiene de la educación infantil o, mejor dicho, de la importancia que la educación infantil tiene en el proceso de formación de la persona. A nuestro juicio, es en esta etapa cuando se asientan los fundamentos no solo para un sólido aprendizaje de las habilidades básicas en lengua, cálculo y lengua extranjera, sino que también se adquieren hábitos de trabajo, lectura, convivencia ordenada y respeto hacia los demás. Así lo percibimos cuando mi grupo apoyó la tramitación y posterior aprobación en la pasada legislatura de la Ley de Calidad de la Educación, paralizada en su aplicación por el Gobierno socialista, y así lo concebimos en aquellas comunidades donde los ciudadanos nos han otorgado responsabilidades de gobierno. Es en este sentido en el que queremos recordar que uno de los aspectos en los que mi grupo está de acuerdo con relación a la Ley Orgánica de Educación que hoy debatimos, la gratuidad de la educación infantil, aspecto ya recogido en la anterior ley, la Ley de Calidad de la Educación, paralizada actualmente, por razón de dos demandas: la primera, la demanda de las familias, que solicitaban hace ya algunos años una incorporación cada vez más temprana de los niños al centro escolar no solo como garantía de un mejor aprendizaje a lo largo de su formación, sino para conciliar mejor la vida familiar, personal y laboral; la segunda, la demanda de las administraciones educativas, entiéndase las comunidades autónomas, algunas de las cuales habían adelantado en sus presupuestos unos recursos importantes para garantizar a los ciudadanos la gratuidad de la educación infantil. Como les decía, señorías, en ese sentido nos felicitamos de que esta ley copie este aspecto de la Ley de calidad.

Sin embargo, no estamos tan de acuerdo con otras cuestiones recogidas en otros artículos, y de ahí las enmiendas número 763, 764, 765 y 766 que hemos presentado. La enmienda número 763 ordena la educación infantil, tal y como la entiende mi grupo parlamentario, en dos ciclos: el primero, hasta los tres años, educación infantil preescolar; el segundo, educación infantil, ya escolar. La enmienda número 764 viene a establecer los objetivos dentro de esa ordenación de la educación infantil. Con ella pretendemos fijar los objetivos de este ciclo de la educación, atribuyendo a las

comunidades autónomas la organización, la supervisión y el control de la educación infantil preescolar, por supuesto, siempre respetando la normativa básica que establezca el Gobierno. La enmienda número 765 hace referencia, como no podía ser de otra forma, a la educación infantil escolar. Es una enmienda de modificación del artículo 14, y aquí quiero hacer referencia a la importancia que mi grupo da a determinados objetivos que han de cumplirse en esta etapa. Me quiero referir a la necesidad de que los niños en esta etapa se inicien en el aprendizaje de la lectura, de la escritura, a la necesidad también de que puedan iniciarse en habilidades numéricas básicas, a la necesidad también de que se generalice en este ciclo el aprendizaje de una lengua extranjera o el fomento de la iniciación temprana de los alumnos en las tecnologías de la información y de la comunicación. Debo decir que en este sentido sí compartimos con el Grupo de Coalición Canaria, con el señor Mardones, la reflexión que ha hecho en referencia al término utilizado en la Ley orgánica de educación sobre la lecto-escritura. En todas las investigaciones y publicaciones recientes sobre la educación infantil se cita el aprendizaje de la lectura y de la escritura como dos procesos independientes superando desde luego la terminología que incorpora esta ley.

Quizá la enmienda más importante de este capítulo y en la que quisiera detenerme sea la enmienda 766 al artículo 15. Señorías, en este artículo 15, a nuestro juicio, ya se comienza a vislumbrar la auténtica intencionalidad de la ley del Gobierno en relación con la libertad de elección de centro docente por parte de las familias. La redacción del punto 2 del artículo 15 es altamente significativa. Cuando la redacción de una ley orgánica dice que las administraciones educativas garantizarán una oferta suficiente de plazas en los centros públicos y podrán —potestativo de las administraciones educativas— o no podrán establecer conciertos con centros privados en el contexto de su programación educativa, lo que está diciendo a todos los ciudadanos es que se deja al arbitrio de la Administración educativa de la comunidad autónoma la decisión de concertar o no plazas gratuitas, anteponiendo su programación a la demanda de las familias. Esa es la realidad que el apartado 2 establece, el artículo 15.2 no asegura la gratuidad de la educación infantil en los centros privados concertados y si esa gratuidad no se asegura, señorías, se está privando a las familias españolas de elegir el centro educativo que quieren para sus hijos y se está rompiendo la necesaria igualdad de oportunidades en el sistema educativo. Por eso, señorías, mi grupo ha presentado una enmienda perfectamente clara a este artículo y exigimos también claridad al resto de los grupos parlamentarios, en especial al grupo que sustenta al Gobierno, porque cuando la demanda de las familias y la libertad de elección de centro docente no figuran específicamente en un articulado como tienen que estar, se está poniendo en duda la protección de un derecho fundamental. Además, permítanme que les diga que, por muy

confiados que queramos ser, no nos fiamos porque este proyecto de ley viene precedido por la acción del Gobierno en algunas comunidades autónomas, por ejemplo Asturias, Extremadura o Andalucía, que quizá no debiéramos recordar por quién están gobernadas, que han desarrollado una política activa de supresión de conciertos de aulas llenas de alumnos que fueron derivados a centros públicos en contra de la voluntad de las familias. Hay hasta 10 sentencias, señorías, que han revocado estas decisiones de supresión. Por eso, como les decía, nuestra enmienda está perfectamente diseñada para asegurar y preservar esa libertad de elección de centro y esperamos respuesta afirmativa respecto al interés, como les decía, que el grupo que sustenta al Gobierno tiene en relación con esta cuestión.

La señora **PRESIDENTA**: Rogaría a los grupos que dividen las intervenciones que se pongan de acuerdo porque la señora Moneo ha agotado el tiempo total de la intervención. Le voy a dar la palabra al señor Bermejo pero, por favor, ténganlo en cuenta.

El señor **BERMEJO FERNÁNDEZ**: Apelo a su benevolencia, señora presidenta y a que me permita usted por lo menos un par de minutos para exponer las enmiendas a la educación primaria.

Las voy a extractar de tal manera que va a ser una intervención telegráfica. En la primera, en la 768 hacemos hincapié en que la primaria es una etapa importantísima en lo que se refiere a acumular destrezas y técnicas instrumentales. De nada sirve que acceda un educando a la educación superior si no ha dominado esas técnicas instrumentales y, por tanto, en esta primera enmienda, la número 768, mejora técnica de estas técnicas instrumentales. En cuanto a lo que se refiere a la 769, hablamos de los objetivos y decimos que el desarrollo de hábitos de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio y la satisfacción por el trabajo bien hecho desde la primaria van a tener un gran reflejo en la propia educación superior y ante la escasa, creo yo, motivación que van a tener los alumnos con esta ley en estudios superiores. En lo que se refiere a la número 770, destaca que es una farragosa indefinición. Su título, organización, debe ser acompañado por principios metodológicos y a eso se refiere esta enmienda, para dar mayor concreción y corrección, dotando al artículo de mayor coherencia al incorporar los necesarios principios metodológicos.

Termino, señora presidenta, estoy un poco apurado, pero apelo a su benevolencia. La número 773, en la evaluación de esa etapa educativa, se centra en evitar que aparezcan serias dificultades en los procesos de aprendizaje. Por lo tanto, lo que hacemos es una mejora técnica en cuestión de evaluación. Hablamos también del final de etapa de una evaluación general de diagnóstico en los términos establecidos por la propia ley. Desde el Grupo Popular creemos que es imprescindible la existencia de una evaluación general externa al final de

la etapa, tal y como los distintos sistemas educativos europeos realizan. Por último, en relación con la asignatura educación para la ciudadanía, estamos de acuerdo con las intervenciones de anteriores grupos en el sentido de que no tiene categoría de asignatura, me parece a mí, sino que son las propias asignaturas las que tienen que hablar de educación para la ciudadanía desde sus propios conocimientos y desde sus propios ámbitos.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Bermejo, por la concisión.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Serna.

La señora **SERNA MASIÁ**: En relación con la educación infantil y siguiendo con la intervención que tuve anteriormente, ante la importancia que tienen la calidad y la equidad en este proyecto de ley veíamos que toda la etapa infantil en dos ciclos, de 0-3 y 3-6 años, tiene para nosotros un altísimo valor educativo, fundamentalmente por dos cuestiones, en primer lugar porque se previene el abandono prematuro que años más tarde vemos en las escuelas y, en segundo lugar, porque contribuye a superar todas las trabas y condicionamientos de diferencias de tipo personal y socioeconómico de los alumnos de nuestro país; en segundo lugar, tiene también un alto valor educativo en el sentido de que de todas las etapas de la educación quizás esta es aquella en la que más contribuyen los centros, los padres, las madres y los profesores de sus hijos. En este sentido, para nosotros este alto valor educativo significa el inicio de la prevención de un posible y futuro fracaso escolar y a este respecto quería indicar dos cuestiones. Así como en relación con la Ley de Educación, la LOCE, del Gobierno popular estuvimos plenamente de acuerdo en que hubiese en la etapa 3-6 años gratuidad —y así se mantiene—, sin embargo teníamos un profundo desacuerdo en que la primera etapa de la educación infantil de 0 a 3 años fuese una etapa asistencial. Para nosotros toda la educación infantil es una etapa de *continuum* educativo, tiene un altísimo valor educativo, por las razones que exponía anteriormente, y por lo tanto tiene que estar atendida por maestros especialistas y, naturalmente, por todos aquellos colaboradores que con una cualificación adecuada puedan ayudar a la dirección de estos maestros.

En el siguiente capítulo, el capítulo II, dedicado a la educación primaria, seguimos insistiendo en que el fracaso escolar que en estos momentos se produce en nuestro país está fundamentalmente centrado en la escuela secundaria obligatoria, pero para nosotros lo importante no es castigar con recuperaciones continuas, con suspensos, con repeticiones de curso o con itinerarios excluyentes, para nosotros lo fundamental es la prevención. En ese sentido, al fracaso escolar le pasa lo que a la salud, que no hay mejor forma de cuidar las futuras enfermedades que previniéndolas. Por lo tanto, así como la educación infantil es fundamental y tiene

ese alto valor educativo de prevención del abandono prematuro de la escuela y de prevención del fracaso escolar, eso se produce en la escuela primaria de una forma muchísimo más importante. Por ello, este proyecto de ley indica que desde el mismo momento en que se detecten las primeras dificultades, tienen que corregirse de forma inmediata. Por eso nosotros seguimos pensando en la importancia de la escuela democrática durante estos años para lo muchísimo que ha subido la educación desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo en nuestro país. Ha sido fundamental y vemos, por ejemplo, que si hace unos 10 años acababan la primaria de una manera adecuada un 77 por ciento de alumnos, ahora ya estamos en el 86 por ciento, nada menos. Por lo tanto, vamos en el buen camino, lo cual no significa que no se detecten déficit y que no haya que controlar o paliar esos déficit de alguna forma, por ejemplo, en lengua y matemáticas o en habilidades sociales.

Respecto a habilidades sociales, quisiera hacer una pequeña digresión y recordar que en el último congreso sobre acoso escolar, sobre violencia escolar, celebrado hace dos o tres meses en la ciudad de Valencia, una de las cuestiones que allí se plantearon fue que una de las causas de la violencia escolar es la falta de aprendizaje de habilidades sociales. Por tanto, hay que paliar inmediatamente este déficit que también encontramos y no solamente en las áreas instrumentales de lengua y matemáticas, sino de habilidades sociales y de hábitos de trabajo, de estudio y disciplina. Por eso las medidas de la ley están orientadas fundamentalmente, que es lo más interesante, a atender la diversidad y a una educación personalizada, que era precisamente una de las tareas más importantes que proponía el informe PISA. Al mismo tiempo, tiene que haber adaptaciones curriculares, grupos flexibles, fundamentalmente para las áreas instrumentales, y apoyos específicos, y además no solo la lengua extranjera, que ya estaba en la anterior ley, sino la posibilidad de iniciar una segunda lengua extranjera. De todas formas, hay varias novedades que se han comentado y sobre las que he tomado nota; una de ellas es la de la educación para la ciudadanía.

La educación para la ciudadanía es una de las novedades y en el escasísimo tiempo que tenemos para hablar de estos temas quisiera decir algo. Desde la Logse, es decir, hace ya 15 años, el aprendizaje de valores ha estado de forma transversal y, desde luego, no podemos decir que estemos muy contentos al respecto. Entre todo el profesorado, en todas las aulas y en todo el ambiente del instituto tiene que notarse la transversalidad del aprendizaje de determinadas actitudes, pero si la transversalidad genera actitudes positivas o puede generarlas, lo que no genera de ninguna de las maneras son criterios de comportamiento. A nosotros nos parece que esos criterios de comportamiento, que no solamente vienen, como diría Kant, de la voluntad práctica, sino de la razón teórica, de la inteligencia, hay que aprenderlos. No solamente eres bueno porque ves

que tus profesores lo son, sino que tienes que aprender que la desigualdad es mala, tienes que aprender que la esclavitud es mala, tienes que aprender que la falta de tolerancia es mala y, por tanto, no se trata solo de que seas tolerante, sino de que sepas por qué debes serlo, no se trata solo de que seas libre, sino de que sepas por qué debes ser libre y no se trata solo de que seas igual, sino de que sepas por qué, teniendo en cuenta que la igualdad es un altísimo valor democrático. Esas son las cuestiones que se van a ver en la educación para la ciudadanía.

Por otro lado, nos parece bien la enmienda que ha presentado Convergència i Unió sobre cómo reforzarlo y hablar de educación para la ciudadanía y derechos humanos, si es que eso va a quitar reticencias; pero que a estas alturas alguien considere, a no ser que sea por ignorancia o mala fe, que esto es la Formación del Espíritu de la época franquista, es una broma de mal gusto. Por tanto, me parece que es obligatorio defender lo que debemos defender. A lo mejor no va a dar los resultados que esperábamos, pero tampoco los ha dado del todo la transversalidad y eso no significa que tengamos que estarnos quietos ante ese fracaso de la falta de aprendizaje de valores. Hay que insistir e insistir a los adolescentes en que eso es algo positivo para la convivencia de todos y para su propia personalidad.

Por último, en relación con estos artículos, que corresponden a los capítulos I y II, nosotros aceptamos y transaccionamos 12 enmiendas, porque todas ellas enriquecen el texto que presenta el Gobierno. Respecto al artículo 12, aceptamos la enmienda número 613, de Coalición y Canaria y doy por presentada la número 1155, del Grupo Parlamentario Socialista. Respecto al artículo 13, vamos a transaccionar la enmienda número 174, del señor Labordeta y la 1006, de Izquierda Unida, que se transaccionará conjuntamente con la 1156, del Grupo Parlamentario Socialista. En relación con el artículo 14, aceptamos la enmienda número 620, de Coalición Canaria y vamos a transaccionar la enmienda número 176, del señor Labordeta. En relación con el artículo 15, queremos transaccionar con el Grupo Popular la enmienda número 767, que es un artículo 15 bis. En relación con el artículo 17, aceptamos las enmiendas números 1011, de Izquierda Unida, la 1229, de Convergència i Unió y la 184, de Chunta Aragonesista y vamos a transaccionar la 1012, de Izquierda Unida con la 1157 de mi grupo. En relación con el artículo 18, damos por presentada la enmienda 1158, de mi grupo, y vamos a transaccionar la 1231, de Convergència i Unió, y la 1013, de Izquierda Unida. Por último, en relación con el artículo 19, damos por defendida la enmienda número 1119 y aceptamos la número 192, de Chunta Aragonesista. Del mismo modo, planteamos una enmienda transaccional a la 1015, de Izquierda Unida. Todas ellas pueden mejorar el texto, que es de lo que se trata en este trámite.

La señora **PRESIDENTA**: Terminamos así el debate de los capítulos I y II del título I y pasamos a la discusión de los capítulos III y IV del mismo título I, dedicados a educación secundaria obligatoria y a bachillerato.

Tiene la palabra, en primer lugar, el señor Labordeta por el Grupo Mixto.

El señor **LABORDETA SUBÍAS**: Como siempre, doy por defendidas todas las enmiendas del Grupo Mixto. Voy a enmarcar algunas de las que ha presentado Chunta Aragonésista. La enmienda número 195 pretende que el bachillerato sea un marco de reflexión para el desarrollo de una personalidad crítica, respetuosa y solidaria. En la enmienda número 200 planteamos que ya en bachiller se haga una crítica racional al consumismo. En la enmienda número 202 pedimos que se haga referencia a la defensa del medio ambiente, que no se refleja en el texto. En la enmienda número 207 planteamos la existencia de una tercera lengua extranjera. En la número 210 es una reflexión sobre el consumo, en general, y sobre las drogas, en particular, que es un tema importante que tampoco se planteaba muy claramente en la ley. La número 211 parece ser muy ingenua, pero sería muy importante para este país, porque pretende fomentar el hábito de la lectura, la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas. Si llegásemos a ese nivel, seríamos uno de los países más aventajados de la Tierra, por ello, yo siempre pienso que hay que pedir cosas muy esperanzadas, porque luego nos quedaremos a medias. La enmienda 215 se refiere a medidas especiales para los inmigrantes. Vuelvo a repetir que nos encontramos con un número enorme de inmigrantes que por desconocer el idioma castellano retrasan el nivel del resto de los alumnos y, por ello, habría que adoptar unas medidas especiales para ayudarlos. Respecto a la repetición de curso, hemos presentado la enmienda número 221 para que sea el claustro el que decida si sigue adelante o no. La enmienda número 223 pretende rebajar la edad de escolarización de 16 a 15 años para que puedan salir a trabajar. Con la enmienda número 228 pretendemos que estos estudios capaciten para la posible enseñanza superior, es decir, que no sea un mero trámite de pasar, sino que al final de estos estudios tengan capacidad suficiente para llegar a la universidad. En la enmienda número 237, referida a la promoción con dos asignaturas suspendidas, proponemos que sea la junta de evaluación la que decida si ha superado los objetivos de la etapa y podrá pasar al curso siguiente o, por el contrario, debería repetir.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: A los capítulos III y IV, mi grupo mantiene vivas para debate y votación

las enmiendas 626, 627, 629, 630, 631, 632, 634 y 635, esta última al capítulo IV, como ahora señalaré.

Las enmiendas 626 y 627 están relacionadas. La primera se refiere al apartado j), del artículo 23. Objetivos. Propone suprimir la frase que aparece al final de dicho apartado, porque pensamos que debería estar más asentado en valorar los aspectos básicos de la cultura y de la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural, que en apreciar la creación artística y comprender, como dice aquí, el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas. Esto lo extraemos de aquí, pero lo mantenemos en la enmienda 627, como un objetivo nuevo, al final de la letra k) que sería la letra l), en que se reconoce de manera singularizada el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas. Diría: «Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.» Huimos por tanto de comprender el lenguaje de una manera indiscriminada y no objetivada, para saber de qué se está hablando, y que no sea una pura entelequia filosófica de lo que es más o menos la interpretación de las manifestaciones artísticas

La enmienda 629, al artículo 27, pretende introducir una modificación en el párrafo 1. Propone que se hable de ámbitos en el contenido y que se establezca que la regulación corresponderá a las administraciones educativas. En el apartado 1, del artículo 27, programas de diversificación curricular, no se dice qué regulación o quién es el ente, autoridad o administración al que corresponde la regulación. Con nuestra enmienda pedimos que, una vez que se ha introducido la palabra ámbitos en la organización de contenidos, aparezca también la frase que establece que hay una autoridad o una administración educativa que tendrá la correspondiente capacidad de regulación al respecto. Esto daría más seguridad interpretativa al texto del proyecto.

Las enmiendas 630, 631 y 632 se dirigen al artículo 28, relativo a la evaluación y promoción, según sus epígrafes. Con la enmienda 630, pretendemos añadir al final del párrafo 5 «y si el equipo educativo entiende que puede alcanzar la titulación.» Se está hablando de alumnos de cuarto curso, que no han repetido en los cursos anteriores de la etapa, y de excepciones. Entendemos que el equipo educativo tiene una responsabilidad y es el que debe entender si se puede alcanzar la titulación regulada.

La enmienda 631 trata de evitar —lo decimos en nuestro texto de adición al epígrafe correspondiente— la formación de agrupaciones específicas. ¿Por qué decimos esto, señora presidenta? Porque en la enseñanza obligatoria los estímulos de progreso llegan al alumnado tanto del profesor y del centro como de sus propios compañeros. Son fuentes informativas, podemos decir que son una parte ideológica del centro. Los estímulos llegan de la parte profesional, que corresponde al propio profesorado, que es el pedagogo y el especia-

lista didáctico, y también de los propios compañeros. No se puede aislar al estudiante como si fuera una figura que se puede extraer de su escenario de conjunto, porque eso sería no hablar de una realidad. Por esa razón, en la justificación de nuestra enmienda especificamos que cualquier agrupamiento selectivo que sancione los malos resultados los empeorará. Ese juicio peyorativo, según la experiencia que tienen muchos profesores con este tipo de alumnos, hace que la situación degenera.

La enmienda 632 trata de modificar el apartado 7, del artículo 28, al que se refieren estas tres enmiendas. Proponemos un nuevo texto que viene a suprimir la frase que dice: No hayan obtenido la titulación. Nosotros, con un sentido positivo, proponemos que el texto sea el siguiente: «Los alumnos que al finalizar el cuarto curso de la educación secundaria obligatoria no estén en condiciones de obtener la titulación establecida en el artículo 31.1 de esta Ley podrán realizar una prueba extraordinaria de las materias que no hayan superado». Consideramos más correcta la redacción que pretendemos con nuestra enmienda, teniendo en cuenta que la prueba extraordinaria, si se supera positivamente, permite la obtención del título. ¿Por qué le vamos a negar la posibilidad de obtener el título a ese estudiante una vez que haya podido superar la prueba extraordinaria?

La enmienda 634, se dirige al artículo 30, apartado 1), programas de cualificación profesional inicial. Proponemos añadir al final del punto 1 el siguiente texto: «Excepcionalmente, y con acuerdo de los alumnos y sus familias, podrán incorporarse igualmente aquellos alumnos que cumplan lo previsto en el artículo 27.2...». ¿Qué pretendemos con ello? Sencillamente atender a un grupo de alumnos con un perfil determinado, en los que la actividad manual puede dar mejores resultados para alcanzar la titulación que una diversificación del currículo de tipo ordinario. Tendrá que haber determinados currículos con una excepcionalidad singularizada para poder atender todo el ámbito, amplio en su dinámica, de este proyecto de ley.

Finalmente, señora presidenta, la enmienda 635, al capítulo IV, artículo 34, propone una supresión. Al hablar de las materias comunes del bachillerato, proponemos recuperar la terminología anterior. Así, en el tercer renglón se habla de filosofía y ciudadanía. Nos parecen unos conceptos muy extraños para mezclar. Creemos que dejándolo en filosofía queda más claro de qué estamos hablando. Los conceptos de educación física, historia de la filosofía, historia de España, lengua castellana y literatura y lengua extranjera son claros, pero filosofía y ciudadanía es un concepto difícil de entender y compaginar en una organización de las modalidades del bachillerato. Por eso proponemos quedarnos en la constante tradicional, que es hablar de filosofía —el que explique filosofía, puede hablar de la ética, de la estética o de los principios de moral— y dejar que la ciudadanía se inculque a través de otras titulaciones.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde, tiene la palabra la señora García Suárez.

La señora **GARCÍA SUÁREZ**: En este capítulo, mi grupo parlamentario ha presentado 11 enmiendas referentes a secundaria, de la 1019 a la 1030, y ocho referentes a bachillerato, de la 1030 a la 1038. Son muchas enmiendas y no sé si me va dar tiempo a comentarlas todas. De todas formas, todas ellas van en la línea de proponer medidas concretas de atención a la diversidad y solo voy a resaltar algunas que me parecen de mayor importancia.

El artículo 22.5 de la ley se refiere a las medidas señaladas para asegurar los principios generales que se plantean en la educación secundaria obligatoria y contempla las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias optativas, etcétera. A nosotros nos parece imprescindible que entre estas medidas, todas ellas importantes y que se han de tener en cuenta para la atención a la diversidad, se recoja también la reducción del número máximo de alumnos por clase aplicable a grupos específicos, centros o zonas con una mayor incidencia de fracaso escolar y con una mayor necesidad de integración de materias en ámbitos. Nos parece que de la misma manera que en otros apartados de la ley se contempla la necesidad de prever la reducción de alumnos, también debería recogerse en este punto. La ley ha de tener coherencia en su globalidad, por tanto, con relación a aquellos aspectos que se han resaltado y que nosotros compartimos en cuanto a calidad, equidad y atención a la diversidad, para que la ley realmente pueda ser efectiva deberán contemplarse en los diferentes artículos. En este sentido, esta enmienda nos parece de un gran calado. La misma situación se produce en el caso del bachillerato, por lo que la enmienda correspondiente no la defenderé en este sentido.

Hay otras enmiendas importantes presentadas concretamente al artículo 24. El proyecto de ley plantea en el artículo 24 la organización de los cursos 1º, 2º y 3º y en el 25 la del 4º curso. Nosotros hemos presentado en este caso una enmienda a la totalidad en la que decimos, puesto que estamos hablando de la misma etapa, que la etapa de educación secundaria comprende cuatro cursos académicos y que se impartirán por materias, y en este sentido planteamos el desarrollo de dichas materias. Se trata, por tanto, de un texto alternativo a la propuesta del Gobierno porque la ley orgánica no debería entrar en detallar las materias a impartir en cada curso, sino establecer una arquitectura global que deberá ser objeto de un desarrollo legal posterior. En nuestra opinión este planteamiento es más efectivo y más coherente.

Del resto de enmiendas quiero resaltar la 1032, presentada al artículo 32, correspondiente al bachillerato. En el punto 1 se plantea que el bachillerato tiene como finalidad proporcionar a los alumnos formación,

madurez, etcétera, y nosotros planteamos añadir un nuevo punto al final de este artículo que diga: «Las administraciones públicas garantizarán una oferta suficiente de plazas públicas para atender la demanda de estudios de bachillerato. En la planificación de esa oferta se tendrá en cuenta las distintas modalidades y vías, con el fin de que sea extensa y próxima al lugar de residencia de los alumnos.» Con esta enmienda queremos hacer énfasis en algo de lo que hemos hablado en muchas ocasiones, ya que en esta etapa se producen problemas muy específicos en cuanto a que no siempre los alumnos pueden continuar su escolaridad en el mismo centro porque no hay plazas suficientes para atender esa especificidad de bachillerato. Esto se agrava muchísimo más en las zonas rurales, ya que no estamos hablando de grandes ciudades donde la oferta puede estar en una barriada o en otra, sino de poblaciones en las que acceder al bachillerato puede significar tener que trasladarse de una localidad a otra. Este conjunto de enmiendas sería el que nosotros priorizaríamos y el resto de enmiendas siguen una misma línea: Medidas y propuestas concretas para mejorar la diversidad y asegurar una mayor calidad. Estoy convencida de que algunas de estas medidas van a ser tenidas en cuenta, y por lo que hemos podido observar otros grupos también plantean alguna propuesta similar, motivo por el que seguramente podremos llegar a alguna transaccional.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor Esteban.

El señor **ESTEBAN BRAVO**: A estos capítulos nuestro grupo ha presentado una larga serie de enmiendas, algunas de las cuales tienen idéntico sentido y objeto, pero deben ser complementadas en varios artículos. Por ejemplo, con relación a los artículos 24 y 25 pensamos que sería más clarificador separar la lengua y la literatura castellanas de la lengua cooficial y la literatura correspondiente de manera que este aspecto quede mejor especificado, ya que, primero, se trata de cursos diferentes, y, segundo, se refiere a la literatura de cada una de las lenguas y no a una sola de las literaturas. Por otra parte, respecto al artículo 24.2 introducimos de manera específica la asignatura de informática. Dicho artículo señala que al menos en uno de los tres primeros cursos de educación secundaria obligatoria todos los alumnos cursarán las siguientes materias: educación plástica y visual, música y tecnologías y nosotros añadimos la de informática. En nuestra opinión, a pesar de que algunos puedan pensar que se trata de un contenido que pueda darse dentro de otras asignaturas, la importancia que esta materia está cobrando exige que la especifiquemos como propia. De hecho, a diario hablamos en los medios de comunicación y en este Parlamento de la brecha tecnológica y de lo fundamentales que resultan las nuevas tecnologías en la progresión de las sociedades, en igualar el conocimiento entre unas y otras sociedades, etcétera, y para

nosotros, aparte de ser parte básica en la educación, hoy en día la informática es un instrumento fundamental para seguir progresando en esa educación y para la vida en el futuro. Por tanto, como he señalado antes, nos parece necesario que la especifiquemos de manera separada y no incluida dentro de conceptos que pudieran ser más amplios como es el caso de la tecnología. De esta manera, pretendemos que en el artículo 24.2 dicha materia aparezca de manera específica. Asimismo, en el artículo 25 debería pasarse del punto 2, relativo a las materias optativas, al punto número 1, de forma que fuera materia obligada en el 4º curso de educación secundaria obligatoria. Asimismo, a través de la enmienda 541 incluimos en el artículo 25.2 el arte dramático, uniéndolo en una misma asignatura con la música, porque a pesar de que algunas de estas enseñanzas ya han sido introducidas en los currículos de la propia ESO, el arte dramático, que luego exige un bachillerato especial, queda descolgado. De esta manera aquellas personas que pudieran estar interesados en esta materia podrían optar a tener unos conocimientos iniciales al respecto en la propia educación secundaria obligatoria.

Por otra parte, modificamos la denominación de la asignatura educación ético-cívica, dejándola como educación ética, y en cuanto al artículo 34.3, referido al establecimiento por parte del Gobierno de las estructuras modalidades, materias específicas de cada modalidad y número de materias que deben cursar los alumnos, nos parece que la expresión previa consulta a las comunidades autónomas debería ser sustituida por: a propuesta conjunta de las comunidades autónomas y el ministerio competente. Por tanto, creemos que en materia de currículos las comunidades autónomas tienen algo que decir. En cuanto al artículo 34.6 y respecto a las materias comunes de bachillerato proponemos que en el ámbito de la filosofía solo exista una asignatura. Asimismo, proponemos la separación que he mencionado anteriormente en el ámbito de las lenguas y literaturas y planteamos la introducción de matemática aplicada entendiéndola como un metalenguaje universal.

La enmienda número 545 es al artículo 34.7. En él se establece que las administraciones educativas son las que ordenan las materias optativas y se determina que los centros establecerán la oferta de estas materias en su proyecto educativo. Nos parece que lo que hacen y deben hacer los centros es concretar la oferta de estas materias, pero dicho establecimiento corresponde en todo caso a las administraciones educativas. Se daría una redacción más correcta sustituyendo la palabra «establecerán», en el caso de los centros, por «concretarán». En la enmienda número 546 que se refiere al artículo 34.8, nos parece que existe un riesgo de que el Gobierno regule en exceso a través del reglamento. El artículo 34.8 establece que el Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas, regulará el régimen de reconocimiento recíproco entre estudios de bachillerato

y los ciclos formativos de grado medio. Esto corresponde a las comunidades autónomas, aunque no excluimos tampoco al Gobierno del Estado. El Gobierno también puede regular, pero en el ámbito básico, no a través del reglamento, sino a través de una ley. Por eso decimos en nuestra enmienda que esta materia corresponderá a las comunidades autónomas de acuerdo con los principios y criterios básicos establecidos en normas con rango de ley.

Por último, con respecto a la enmienda número 547, que se refiere al artículo 38.6, entendemos que la legislación ya atribuye al Gobierno el diseño básico de la prueba de acceso a la universidad como para pretender encima que también realice el diseño básico de los procedimientos de admisión de alumnos por parte de las universidades. Consideramos que deben ser las comunidades autónomas las que aprueben las normas respectivas que permitan a las universidades fijar los procedimientos de admisión de alumnos.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), señora Pigem.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Mi grupo parlamentario ha presentado a estos capítulos una serie de enmiendas que vamos a mantener, aunque solo defenderé algunas de ellas. Hemos presentado una enmienda al artículo 23, apartado f), con la finalidad de introducir el desarrollo de las competencias matemáticas esenciales en esta etapa. También hemos propuesto un nuevo apartado en el artículo 23, con un procedimiento parecido a lo que ha explicado el portavoz de Coalición Canarias que consiste en desgajar del apartado j) el conocimiento y la comprensión de la creación artística y del lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, con una redacción con peor fortuna que la de Coalición Canaria, para que su objetivo fuera sustantivamente el aprendizaje del conocimiento artístico, la adquisición de sensibilidad artística y destrezas básicas. A lo largo de estos días espero llegar a una redacción conjunta con Coalición Canaria, porque la suya es una redacción más afortunada. Hemos propuesto una enmienda al artículo 24.1, consistente en que la tecnología —en singular—, la música y la educación artística tendrían que pasar del punto número 2, de las materias que se estudiarán al menos en uno de los tres primeros cursos, al punto número 1, en el que se establecen cuáles son las materias de los tres primeros cursos. El portavoz del Grupo Parlamentario Vasco, que me ha precedido en el uso de la palabra, ha explicado la importancia de la tecnología y doy por reproducido sus argumentos. En coherencia con lo que hemos defendido en la enmienda número 18 al hablar de la materia educación para la ciudadanía, hemos presentado una enmienda al artículo 24.3 para que se hiciera referencia aquí también a la educación para la ciudadanía y los derechos humanos. Con respecto al artículo 24.5, hemos presentado una enmienda consistente en añadir a la oferta de materias

optativas la de la cultura empresarial del espíritu emprendedor. Todo ello en coherencia con este proyecto de ley orgánica que establece que la educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismos, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal, etcétera, según reza en el título preliminar del proyecto de ley y en sintonía también con el compromiso decidido de incluir los objetivos educativos planteados por la Unión Europea para los próximos años. Entre estos objetivos comunes se encuentra el de desarrollar el espíritu emprendedor. Esto que aparece en la exposición de motivos no se traduce luego de manera concreta en ningún apartado o artículo de la ley y a ello obedece la enmienda que nosotros hemos planteado al artículo 24.5. Finalmente, hemos presentado una enmienda al artículo 24.7 para que las enseñanzas artísticas se traten en todos los cursos.

Por lo que se refiere al artículo 25, que es la organización del cuarto curso, hemos planteado una enmienda al apartado 1 para establecer como obligatoria la educación plástica y visual y para que se incorporara la educación vial en el marco de la educación ético-cívica. Hemos presentado una enmienda al artículo 25.2, para completar el abanico de optativas de cuarto curso de ESO, incluyendo la materia de economía, en sintonía y por la misma justificación de la enmienda al artículo 24.5. Finalmente hemos planteado una enmienda al artículo 25.6 para que se creen departamentos de orientación como órganos básicos para la adecuada orientación del alumno en un curso tan sensible.

Por lo que se refiere al artículo 27, añadimos un apartado 4 nuevo, con la finalidad de que en cada centro se constituyan departamentos de orientación con profesores especialistas.

Respecto al artículo 28, que trata de la evaluación y promoción, no hemos presentado una enmienda concreta al tema de los suspensos ni a la repetición del curso si hay cuatro asignaturas suspensas y no a la repetición si hay dos, pero sí nos parecería bien que hubiera un refuerzo cuando hubiera tres asignaturas suspendidas. Nos parecería correcto que hubiera algún tipo de prueba y que la evaluación del claustro, para saber si se supera o no el curso, fuera después de la realización de dicha prueba. Nos parecería bien reforzar que la promoción se realizara a partir de dos asignaturas, después de una prueba y después de la valoración que se hiciera de esta prueba para saber si el alumno puede pasar de curso.

Por lo que se refiere al artículo 30.3, apartado b), cuando habla de los tipos de módulos que deberán ser incluidos en los programas de cualificación profesional, hemos presentado una enmienda para que los módulos formativos permitan alcanzar las competencias básicas esenciales de la educación secundaria. ¿Con qué finalidad? Para favorecer que todos o el máximo posible de alumnos puedan obtener el título de graduado en educación secundaria obligatoria.

Voy terminando, señora presidenta, porque veo que he agotado mi tiempo, aunque en estos dos capítulos teníamos más enmiendas de lo que es habitual. Por lo que se refiere al bachillerato, hemos presentado al artículo 34 unas enmiendas de carácter competencial. Hemos presentado una enmienda al apartado número 3, en el mismo sentido que la que ha defendido el portavoz del Grupo Vasco, porque entendemos que corresponde a las comunidades autónomas establecer la estructura de las modalidades, las materias específicas de cada modalidad y el número de estas materias que deben cursar los alumnos; por tanto, pedimos que se indique que corresponde a las comunidades autónomas y después, y en consonancia, suprimir los apartados 4, 5, 7 y 8. Por lo que respecta al apartado 6 de este mismo artículo, pretendemos introducir, además de la ciencia, la tecnología entre las materias comunes del bachillerato. Finalmente, hemos presentado enmiendas en las que se introduce la dimensión de la discapacidad a los artículos 26, 30, 35 y 38.

La señora **PRESIDENTA**: Tiene la palabra el señor Canet por el Grupo de Esquerra Republicana.

El señor **CANET COMA**: Voy a intentar resumir también las enmiendas —en un número un poco más elevado— que hemos presentado a estos capítulos, ahorrándome explicaciones porque algunas ya se han dado y con ellas nos identificamos.

Voy a defenderlas en tres bloques. El primero está centrado en las áreas de la educación secundaria obligatoria. Desde nuestro grupo estamos en absoluto desacuerdo con lo que se ha planteado. Creemos que la solución que se da a las áreas es hacer una especie de dos categorías y descender a una hipotética segunda división futbolística áreas como la educación plástica y visual, música y tecnología, que desde la regulación del año 1990 habían adquirido una posición de igualdad, creemos que con muy buenos resultados, situación que además era muy adecuada en el contexto actual en el que la tecnología y los fenómenos ligados a las artes plásticas y visuales están en auge. Además —y no podemos olvidarlo— desde muchas administraciones educativas se ha hecho un esfuerzo extraordinario en la selección y formación del profesorado. Creemos que son argumentos suficientes al menos para mantener la situación que la Logse estableció en estos apartados pues si no, volveríamos a una situación previa que nos parece de todo punto improcedente. Por tanto, mantenemos viva la enmienda con la intención de que se pueda conseguir una mejora y, por tanto, la ubicación de todas las áreas tal como estaba en la Logse, en un solo apartado, el de las áreas de conocimiento. En ese sentido va nuestra enmienda 364 a este artículo 24.1.

Hemos presentado también un paquete de enmiendas que podemos llamar competenciales. A muchas de ellas ya se ha hecho referencia, en concreto al diseño de las materias optativas de tercero de la ESO, o a las moda-

lidades de bachillerato y la fijación de las materias optativas. También pensamos que la diversificación curricular de tercer curso de ESO —nuestra enmienda 373, al artículo 28.1— debería ser competencia de las comunidades autónomas; incluso respecto al artículo 38.6, cuando se deban consensuar las normas de acceso a la universidad, creemos que corresponde hacerlo a las comunidades autónomas con las universidades de su ámbito respectivo y no precisamente al Estado.

Hay un tercer paquete de enmiendas. Ya se ha hecho referencia de pasada —o no tan de pasada— por los anteriores portavoces a la promoción de curso, y ya he hecho antes el comentario respecto a que creemos que el alumnado de la ESO que suspende por diferentes situaciones, incorporación tardía, dificultades especiales de aprendizaje, etcétera, no puede ser medido con el rasero taxativo fijo e invariable del número de materias suspendidas, y alguna solución habrá que buscarle. Sobre todo en el bachillerato creemos que ha de quedar absolutamente claro que la junta de evaluación ha de ser la competente en los casos de repetición de curso, o sea de promoción, y también en los casos de obtención del título de bachiller.

En resumen, este sería el sentido de las enmiendas que hemos planteado. He olvidado una que creo que es importante recordar, presentada al artículo 38.4, la enmienda número 378. Creemos que en la convalidación de títulos entre el bachillerato y la formación profesional de grado medio corresponde claramente a las comunidades autónomas la concreción de los criterios de convalidación.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Nasarre.

El señor **NASARRE GOICOECHEA**: Quiero decir que para nuestro grupo este es un capítulo fundamental del proyecto de ley. Si la experiencia de los 15 años de aplicación de la Logse nos han demostrado algo ha sido que la mayoría de los problemas que tiene nuestro sistema educativo se han concentrado en la educación secundaria. Si no resolvemos los problemas de la educación secundaria nuestro sistema educativo seguirá fracasando, seguirá siendo incapaz de proporcionar el marco adecuado para unos buenos resultados escolares, para superar y combatir eficazmente el fracaso escolar.

Consideramos que nuestras enmiendas son muy importantes, muy de fondo y que están en el corazón mismo de la ley. No me voy a referir, obviamente, a cada una de las enmiendas, sino a los criterios fundamentales en los que se basa el espíritu de nuestra reforma. Creemos, en primer lugar, que es imprescindible el reforzamiento de la identidad de esta etapa educativa. La educación secundaria no es una mera prolongación de la educación primaria, y acaso este haya sido uno de los defectos, de los errores de la Logse, con una

concepción basada en el modelo de la comprensividad, basada en que la educación básica es un *continuum* que debe prolongarse el máximo tiempo posible, lo que ha afectado, ha debilitado y ha creado problemas en la educación secundaria. Esta es una etapa crucial. Si la educación secundaria —repito— no va bien, no resuelve los problemas de aprendizaje de los alumnos a los que tiene que formar, todo el sistema educativo se descompone. Pues bien, nosotros creemos que esto es lo que está pasando con el modelo en el que ha vivido nuestro sistema escolar en los últimos 15 años. Sus resultados los conocemos y son un fracaso. Nosotros creemos que la causa fundamental de este fracaso, de este diagnóstico que hacemos, que creo que comparte la gran mayoría de la comunidad educativa, es un problema de modelo y de diseño de esta etapa educativa. Creemos que el modelo y el diseño establecidos por la Logse son profundamente equivocados.

¿Qué es lo que ha pasado? Que este nuevo proyecto de ley, aunque introduce algunas pequeñas variantes respecto al modelo de la Logse, responde al mismo espíritu y no modifica casi nada; por eso ha suscitado tal decepción en buena parte del profesorado. El profesorado está decepcionado con el modelo, y creo que debemos responder a ese clima introduciendo mejoras y reformas al diseño que se contempla en el proyecto de ley. Algunas de ellas son las siguientes, y las voy a decir casi telegráficamente. Parece que ustedes tienen una especie de alergia al concepto de asignatura, que es una comprobación de que ustedes no quieren el fortalecimiento de la educación secundaria. La asignatura es la unidad básica para el aprendizaje, no solo en la tradición de nuestra educación sino también mirando al futuro, porque descansa en una disciplina científica, y el progreso del saber consiste, efectivamente, en la integración de esos saberes, pero descubriendo ya por parte del alumno la diversidad de disciplinas científicas. Y eso se nota en la clasificación —ya no las llaman asignaturas— de materias. ¿Por qué quieren concentrar en ciencias de la naturaleza o en ciencias sociales disciplinas tan importantes como la geografía, la historia, la física, las matemáticas, la biología y la geología? Esa filosofía nos parece que contiene un tremendo error.

Este proyecto también tiene una consecuencia nefasta, que es el planteamiento de la materia que ustedes pretenden introducir, que es la educación para la ciudadanía. Nosotros estamos en contra de esta materia por una razón muy importante, y es que sin el respaldo de una disciplina científica una asignatura, una materia camina inexorablemente hacia convertirse en un medio de adoctrinamiento; es la ciencia la que evita ese adoctrinamiento. Por tanto, el rechazo que la gran mayoría de la comunidad educativa tiene al planteamiento que ustedes han hecho está muy razonado y muy apoyado. Ustedes deben replantear este tema, lo han hecho mal, han tenido la osadía de intentar crear una especie de hilo conductor de la formación de los valores a lo largo de las distintas etapas del sistema educativo

a través de esta asignatura. Esta asignatura va a fracasar porque entra con muy mal pie y porque tiene los riesgos de adoctrinamiento a los que acabo de referirme. Además, al ver este rechazo, ustedes han reconvertido algunas asignaturas de enorme importancia como la filosofía y la ética en formas de educación para la ciudadanía. Coincido —y no puedo extenderme más— con el planteamiento del decano señor Navarro Cordón cuando dijo en su comparecencia que esta nueva denominación de la ética cívica era una barbaridad. El dictamen sobre las humanidades que todos acordamos hablaba muy claramente de la dimensión de la asignatura de ética. No debemos transformarla; dejemos a la ética como está, no la mutilemos. Esto es la mutilación de una materia o una asignatura muy importante. Lo mismo pasa con otras asignaturas, como cultura clásica, que desaparece del elenco de asignaturas y solo de tapadillo aparece en otro artículo como asignatura optativa. La música es una de las asignaturas de segunda clase. Pedagógicamente la música no puede concentrarse en un solo curso, como nos dijeron en las comparecencias. Esto tiene que ser replanteado.

Señora presidenta, hay otro aspecto fundamental de nuestra crítica al proyecto de ley, y es que en lo que podemos denominar exigencias académicas todo el mensaje del texto es equivocado; es una marcha atrás hacia lo que hemos llamado el facilismo: la supresión de las pruebas extraordinarias en todos los cursos, dejándolas solo hasta cuarto, los criterios de evaluación y de promoción con cuatro asignaturas. El mensaje es decir que la Ley de calidad planteaba excesivas exigencias; vamos a dar mayores facilidades, y este es un mensaje equivocado. Cuando nos jugamos la batalla de la calidad la ley debe decir a la sociedad española, a los alumnos y a los profesores que el esfuerzo es lo fundamental y que en esta etapa hay que incrementar los rendimientos.

Ustedes vuelven a plantear como bálsamo de Fierabrás los programas de diversificación curricular. Les pregunto a ustedes: ¿son itinerarios basura, como ustedes dijeron, de los itinerarios que planteaba la Ley de calidad? ¿Por qué no vamos a buscar una diversificación en la última etapa de la educación secundaria que sea inteligente, a través de vías formativas coherentes, y no esta especie de solución consistente en decir que en los programas de diversificación curriculares se rebajan las exigencias y los contenidos de las asignaturas para aquellos alumnos que parece que no pueden dar más de sí? El Consejo de Estado apuntaba con mucha claridad los problemas que esta fórmula va a plantear. Tampoco estamos de acuerdo con el planteamiento que hacen ustedes del cuarto curso de la educación secundaria, porque es imposible y contradictorio. Ustedes dicen: hagamos una especie de diversificación de este curso a través de unas asignaturas comunes y de unas asignaturas optativas que se pueden agrupar, como ustedes lo llaman, en opciones. Pero no hay ningún criterio objetivo para configurar vías formativas que

tengan unos fines propedéuticos. Parece ser que cada cual puede hacer lo que le dé la gana. Además, si no cambian la redacción del artículo, este es de imposible cumplimiento. En el artículo 25 ustedes dicen que los centros deberán ofrecer la totalidad de las materias y opciones citadas en los apartados anteriores. Las opciones son agrupaciones de materias, y si ustedes multiplican las agrupaciones de materias que aparecen en el apartado 2, se obtienen más de 60 —no recuerdo la cifra—; algo imposible de ofertar. Este artículo genera el caos y la confusión.

La señora **PRESIDENTA**: Señor Nasarre, tengo que pedirle que vaya terminando.

El señor **NASARRE GOICOECHEA**: Estoy acabando ya, señora presidenta. Estoy hablando de puntos cruciales del proyecto de ley. Creo que tiene que quedar constancia en el «Diario de Sesiones». Dijimos que dispondríamos de tiempo razonable en función de las necesidades de argumentación.

Frente a eso, creemos que hay que dar un paso más, que es convertir el cuarto curso de la educación secundaria en un curso puente para preparar mejor a los alumnos para los estudios de la educación secundaria superior, tanto el bachillerato como la formación profesional. Esto es lo que necesita nuestro sistema educativo y desaprovecharíamos esta ocasión si no diéramos este paso. Si no lo diéramos, asignaturas tan importantes como las humanidades clásicas, el latín o las asignaturas científicas fuertes como la física y la química —lo vimos en las comparencias— serán las grandes perdedoras del diseño equivocado del proyecto de ley.

Con esto termino, señora presidenta. La organización de la educación secundaria obligatoria, crucial para nuestro sistema educativo, está profundamente equivocada. No resuelve ninguno de los problemas que generó la Logse y genera otros nuevos. Los profesores nos están pidiendo otro modelo de secundaria. El recientemente emitido documento de las asociaciones de directores de instituto de toda España lo reclama ya sin ambages. ¿Por qué no les hacemos caso? ¿Por qué no nos ponemos de acuerdo para conseguir un modelo de educación secundaria que es el que necesita la educación de nuestros hijos en el siglo XXI? Abandonen el modelo de comprensividad; abandonen todos los errores que no superan en su proyecto de ley, porque si no se modifica este modelo, nuestro sistema educativo seguirá siendo un fracaso, lamento decirlo, pero aún tenemos la ocasión para que, haciendo todos un esfuerzo, podamos modificar este modelo.

Doy paso al señor Calomarde.

La señora **PRESIDENTA**: Señor Calomarde, le tengo que pedir que sea absolutamente telegráfico. **(Una señora diputada: Están usando el doble de tiempo.— Rumores.)**

El señor **CALOMARDE GRAMAGE**: Entiendo que me lo pida, y trataré de ser lo más breve posible. **(El señor Labordeta Subías pronuncia palabras que no se perciben.)**

La señora **PRESIDENTA**: Señor Labordeta. Por favor, tranquilos todos.

El señor **CALOMARDE GRAMAGE**: Señorías, nosotros hemos dividido esta intervención por unas razones políticas que paso a detallarles.

La señora **PRESIDENTA**: Por favor, a detallar no.

El señor **CALOMARDE GRAMAGE**: Trataré, si usted me lo permite, de decir cuáles son.

Obviaré la referencia a las enmiendas que todos ustedes conocen, de la 789 a la 796. Primero, este partido cree en la sustantividad histórica del bachillerato español. Esto quiere decir que no apoyamos ni apoyaremos la idea de que el bachillerato es un mero apéndice de la enseñanza secundaria obligatoria. No lo es ni lo puede ser nunca. Segundo, como ha dicho hace un momento el señor Nasarre, vamos a respaldar sin ningún género de dudas la asignatura como unidad básica de conocimiento, así como la libertad del profesor de esa asignatura o esas asignaturas para llevar adelante su programa y su trabajo. Señora presidenta, señorías, no creemos en un bachillerato a la carta como el que ustedes proponen; un bachillerato ligero o light, muy parecido, por cierto, al fracasado bachillerato inglés que el señor Blair no ha tenido más remedio que mejorar y transformar en los Comunes eliminándolo. Señorías, nosotros estamos persuadidos de la necesidad de mantener, como en su día propusimos, la prueba general de bachillerato por dos razones. Una, por armonización con el bachillerato de la Unión Europea y, otra porque es triste y lamentable que en nuestro país no exista una sola prueba externa de madurez comprensiva, aquí sí, de los estudios de bachillerato anterior a cualquier paso posible a la universidad.

Como la señora presidenta me ha dicho que sea muy breve, así lo voy a ser. Quiero felicitarle por la enmienda que hemos propuesto por el mantenimiento de asignaturas absolutamente básicas como la historia de España para todos los alumnos de este país o filosofía e historia de la filosofía y de la ciencia. También se ha dicho ya oportunamente que nuestro grupo político no va a respaldar nunca ninguna filosofía y ciudadanía, como tampoco lo harían, quiero decirlo aquí, algunos intelectuales y políticos socialistas de cierto prestigio histórico en este país. Esto no lo apoyaría ni Fernando de los Ríos ni, por ejemplo, Julián Besteiro, que estaría encantado de decir lo que este diputado está comentando en este momento como buen catedrático de lógica que fue de la Universidad Complutense de Madrid.

Por último quiero señalarles que me ha parecido entender, y me parece un argumento de gravedad polí-

tica considerable, que los grupos nacionalistas de la Cámara quieren que las modalidades del bachillerato sean competencia exclusiva de las comunidades autónomas. Mi grupo parlamentario y mi partido político obviamente no están por ello y quieren denunciar públicamente y decir que no comprenden, no entienden, no les gusta y no van a entender por qué motivos el Partido Socialista puede, si es que lo hace, ceder en esta materia a que una ley orgánica, como es la que estamos debatiendo, no pueda contemplar las modalidades generales del bachillerato español comunes a todos los bachilleratos de España; a mí me parece de una gravedad extraordinaria por lo que he oído.

Con esto, señora presidenta, concluyo una intervención que espero haya sido lo suficientemente breve.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Benzal.

El señor **BENZAL ROMÁN**: También yo voy a procurar hablar de temas cruciales para la educación, aunque, a ser posible, en menor tiempo que lo ha hecho el Grupo Popular.

Tenemos dos niveles importantes en cuanto a la educación de nuestro país que estamos debatiendo con estos capítulos: la secundaria obligatoria y el bachillerato. Empiezo con la secundaria obligatoria y quiero remarcar el carácter de obligatorio que precisamente ha desaparecido de la propuesta del Grupo Popular. Nosotros mantenemos el carácter de obligatorio porque precisamente una de las conquistas de los sistemas educativos anteriores al Partido Popular —en cualquier caso, leyes del Partido Socialista— ha sido extender en este país la educación obligatoria hasta los 16 años, y vemos que esto se puede torcer con la propuesta que nos hace el Grupo Popular, que nosotros rechazamos. No creemos que la educación secundaria obligatoria, que para nosotros entra dentro del carácter obligatorio junto con la enseñanza primaria, deba pasar a denominarse general, porque va más allá de la propia terminología puesto que tiene detrás una carga segregadora y evidente ya que agrava las condiciones de los itinerarios ya rechazados ampliamente en la anterior propuesta del Partido Popular. Los agrava porque lo que se pretende es que el último curso de la educación secundaria obligatoria sea preparatorio y en él se añada a esas posibles diferencias de organización de los alumnos la vinculación del último curso con los niveles posteriores, que ya no son obligatorios y que, por supuesto, son respetabilísimos en este país como es el bachillerato, y no solo el bachillerato, quiero recordar que también está la formación profesional. Por tanto, nos parece que los itinerarios —rechazables por nuestra parte— se agravan con ese carácter preparatorio. Además, nos lo han dicho los informes internacionales. El informe PISA, que se ha citado varias veces aquí esta mañana, nos dice que los itinerarios no son útiles para resolver los problemas educativos que tiene un país. Nos lo dijo presencial-

mente el responsable de ese informe, que por cierto está de nuevo en Madrid. Por tanto, no vamos a entrar en esa situación y no vamos a admitir las enmiendas que el Grupo Popular nos plantea en ese sentido. Además nos está haciendo muy difícil aceptar alguna. El Grupo Popular lo anunció previamente y hoy lo estamos viendo aquí: lo que está haciendo con sus enmiendas es presentarnos de una manera troceada o dividida lo que fue una enmienda a la totalidad, que en su momento nos presentó con texto alternativo y que fue rechazado por toda la Cámara. Nosotros queremos mantener aquí el rechazo de toda la Cámara y, por tanto, no queremos hacer una cosa distinta a lo que la Cámara en su momento rechazó, aparte de que no estamos convencidos de que esas propuestas sean las que necesita nuestro país, como estoy indicando, y no solo yo, pues informes internacionales también nos lo dicen.

En relación con las asignaturas que deberían contemplar materias —no tengo ningún problema en llamarlas de la manera que crea más oportuna— el sentido que tenemos es exactamente el mismo, y es la unidad formativa que queremos para los ciudadanos de este país. La inclusión de una serie de materias que en cualquier caso —está dicho por la Administración educativa— tendrán su espacio —el mismo que ahora tienen en el sistema educativo actual; por tanto, aunque no se ponga concretamente en la ley, después, en el desarrollo de la ley van a tener el mismo espacio que tienen actualmente—, reduciría el espacio posible para los desarrollos posteriores en las comunidades autónomas, y anteriormente ya he indicado que nosotros estamos bastante de acuerdo con la distribución competencial del 55/65 que este país tiene. Por ejemplo, informática, música, plástica, tecnología o cultura clásica, que se han venido indicando, van a seguir teniendo como mínimo el mismo espacio que tenían curricularmente, con una variedad, y es que creemos que la informática tiene que tener un carácter más global. Estamos en una sociedad de ese tipo que todos reconocemos, y la informática pasa de ser una materia específica de conocimiento a ser un instrumento de conocimiento y, como tal, debe tener un carácter transversal. Así se está reconociendo por el Gobierno de la nación, que le está dedicando unos esfuerzos específicos a través del Ministerio de Industria, ni siquiera a través del Ministerio de Educación.

En relación con los exámenes, las repeticiones y el número de materias, es verdad que hay un diálogo, un debate que procuraremos llevar a un acuerdo, de tal manera que nosotros hacemos una propuesta del número de materias para repetir, hacemos una propuesta determinada de exámenes extraordinarios, por decirlo de alguna manera, hacemos una propuesta determinada sobre cómo los equipos educativos van en el sentido de decidir cuándo un alumno, en el caso de que tenga más de dos materias, repite o no. Creemos que es un asunto que merece una atención posterior, por lo que es una de las cuestiones que dejamos abiertas para que se presenten posibilidades de acuerdo, si es que hay otras

opciones que nos convenzan más a todos. Respecto a los programas de cualificación profesional inicial, ya abundamos en el propio texto en que hubiera carácter extraordinario para iniciarlos a los 15 años. Es uno de los asuntos que, de nuevo, está en el diálogo, en el debate y quisiéramos que se transformara también en acuerdo. Por tanto, respetando, aceptando y compartiendo la propuesta que nos hace el proyecto de ley, es un asunto que creemos que también puede quedar perfectamente sujeto a un mayor acuerdo posterior, si es que es posible conseguirlo.

En lo que respecta a las competencias a las que yo me he referido en la anterior intervención y ahora de una forma más breve, hay que tener en cuenta una cosa: el Partido Popular, con el desarrollo de su ley orgánica de educación y anteriormente de alguna manera también con las leyes anteriores, nos quiso presentar como mínimos unas cuestiones que no eran ni mínimas ni comunes. El Partido Popular llamaba comunes a los desarrollos curriculares que hizo de su ley —por supuesto, ni eran mínimas ni eran comunes, como se las identificaba—. En cambio, el Partido Socialista ha venido acordando los desarrollos de las leyes educativas —por supuesto que también las leyes educativas— con todo el arco parlamentario, incluidos los grupos nacionalistas, de tal manera que lo que llamábamos mínimos han sido comunes puesto que han tenido un acuerdo importantísimo. Hasta tal punto han tenido acuerdo que no han sido rebatidos en el Tribunal Constitucional, como lo han sido los desarrollos del Partido Popular.

En relación con el bachillerato —y voy concluyendo— creemos que hay que tener en cuenta las modalidades. Respetamos las tres modalidades que formalmente el Partido Popular indicó en su LOCE pero que ya de manera práctica estaban en los centros educativos porque se fusionó la modalidad de ciencias con la modalidad de tecnología. No compartimos en absoluto que se establezca una doble prueba para acceder a la universidad —la reválida, la prueba general de bachillerato—, que se nos vuelve a presentar y no creemos que sea una solución para el sistema educativo español.

Por lo que respecta a la denominación de la lengua de las comunidades autónomas, en el caso de que la tengan, y la lengua española, estamos abiertos a que nos presenten una transacción los grupos especialmente más interesados en cómo definir definitivamente esa distribución, de tal manera que tanto el Partido Nacionalista Vasco como el Grupo de Esquerra Republicana de Cataluña como Convergència i Unió como el Bloque Nacionalista Galego hagan una serie de propuestas. No tendríamos mayor problema en aceptar una que fuera común y que fuera en el sentido de lo que se nos indica por parte de esos grupos. Por tanto, ahí habría una transacción que nosotros estaríamos dispuestos a aceptar.

Concluyo diciendo que de estos dos capítulos el Grupo Parlamentario Socialista va a aceptar las

enmiendas números 626 y 627, de Coalición Canaria-Nueva Canarias, 1240 y 1244, de Convergència i Unió, 1031 de Izquierda Unida y 545 del PNV, y vamos a proponer una transacción a Izquierda Unida a sus enmiendas números 1019 y 1032.

La señora **PRESIDENTA**: Señor Nasarre, tiene un minuto, por favor.

El señor **NASARRE GOICOECHEA**: Intervengo solo un minuto para que quede en el «Diario de Sesiones» que el señor Benzal ha tergiversado al menos en dos puntos nuestro mensaje y nuestras enmiendas. Eso debemos evitarlo, señor Benzal. Nosotros no planteamos una doble prueba cuando defendemos la prueba general de bachillerato y, además, lo decimos explícitamente en nuestra enmienda a su proyecto de ley. En segundo lugar, igual ocurre con la obligatoriedad de la educación secundaria. Mis palabras han sido que este es un tema afortunadamente consolidado y en el que hay un consenso por parte de todas las fuerzas políticas, y así también viene recogido en nuestra enmienda. La educación primaria y la educación secundaria son obligatorias; estamos de acuerdo en la obligatoriedad de los diez años y, por tanto, le ruego que no tergiversar nuestros planteamientos, no diga que los itinerarios son segregadores porque, si es así, no es posible un debate serio y riguroso en torno al proyecto de ley.

La señora **PRESIDENTA**: Señor Benzal.

El señor **BENZAL ROMÁN**: Probablemente voy a seguir tergiversando, porque voy a abundar en lo que ya he dicho anteriormente. En primer lugar, con relación a los itinerarios, son segregadores y, además, se intensifica esa segregación con la propuesta que ustedes hacen de ese cuarto de secundaria, desvinculándolo de la educación obligatoria y dejándolo como un primero de bachillerato que, por tanto, tiene unas connotaciones que no son de escuela obligatoria.

En segundo lugar, con relación a la doble prueba, seguimos diciendo que existe. El alumno que quiera acceder a la universidad va a tener dos pruebas: una, la prueba general de bachillerato para obtener el título de bachillerato, y dos, la prueba de acceso a la universidad para acceder a la misma. Por tanto, son dos pruebas distintas. **(El señor Nasarre Goicoechea: No es así.)**

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos a la discusión del capítulo V del título I, formación profesional.

En primer lugar, por el Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra el señor Labordeta.

El señor **LABORDETA SUBÍAS**: Intervengo para dar por defendidas todas las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto.

Respecto a las enmiendas presentadas por Chunta Aragonesista, la enmienda número 238 pide desarrollar y consolidar su propia personalidad y conseguir la preparación y formación adecuadas para la realización de una actividad útil a la sociedad. La enmienda número 239 plantea el problema de fomentar la no discriminación de las personas con discapacidad, así como el respeto por razones de sexo, raza, opciones sexuales, políticas, religiosas u otras. En la enmienda número 240, que plantea una nueva redacción para acceder por esta vía a ciclos formativos de grado medio, se requerirá tener 17 años como mínimo, y 18 para acceder.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: En este capítulo V mi grupo parlamentario solo mantiene viva una enmienda, la número 636, dirigida al artículo 41, condiciones de acceso, según su epígrafe. En la misma proponemos la adición de un sexto apartado que de alguna manera proteja a aquella población de personas adultas a las que, por su situación personal, familiar, etcétera, a lo largo de la vida, hay que darles una oportunidad para que puedan obtener módulos en los cursos correspondientes y tengan también abierta una vía de acceso, con las condiciones recogidas en nuestra enmienda. Nuestra enmienda trata de adicionar el siguiente texto: Las administraciones educativas podrán ofrecer a las personas adultas cursar módulos de los que componen el currículo de los ciclos sin exigencia de titulación previa, y sin que en ningún caso la acumulación de estos conduzca al título previsto para el ciclo correspondiente. Se trata de que la certificación de estos módulos y la consecución de las competencias que en ellos se alcancen puedan mejorarles, por situaciones de inserción en la vida laboral. Cuántas veces vemos que se trata de incentivar a las empresas para que suscriban contratos temporales o indefinidos, y estas establecen unas exigencias de titulación de estudios básicos, primarios, y, sin embargo, resulta que ninguna persona adulta tendrá la posibilidad de realizarlos si esta ley, precisamente en la formación profesional que es de lo que estamos hablando, no lo contempla. Nuestra enmienda trata de corregir que en este capítulo V de la formación profesional no nos olvidemos de que las condiciones de acceso no son solamente para jóvenes, ya que pretendemos incluso bajar el nivel de edad hasta los 15 años para aquellos chicos y chicas que no encuentran en la enseñanza básica y obligatoria una satisfacción personal, no tienen una vocación o por las circunstancias humanas que se puedan derivar; ya lo veremos también en otras enmiendas más adelante, en la formación profesional. Lo que tenemos ya para los jóvenes que tienen alrededor de 15 años vamos a dárselo también a aquellas personas adultas cuyas circunstancias adversas de la vida no les permitieron realizar unos

estudios y tener ahora esta opción de unos currículos y ciclos para cursar unos módulos que les permitan obtener una titulación de estos estudios que mejoren su inserción laboral porque si no les estaríamos dejando en la más pura indefensión. A esto conduce humana, técnica y legalmente nuestra enmienda.

La señora **PRESIDENTA**: Señor Esteban.

El señor **ESTEBAN BRAVO**: En concreto a este capítulo V tenemos una enmienda sobre la que quiero señalarle que hemos detectado un error en su redacción, puesto que lo que pretendíamos era sustituir la palabra ofrecer por programar y, sin embargo, en el texto publicado y probablemente en el que está registrado aparecen las dos palabras seguidas. Así que en realidad el texto como debería rezar es: Las administraciones educativas podrán programar cursos destinados. El objeto de la enmienda es evidentemente seguir un poco la terminología utilizada por el ordenamiento jurídico en otras ocasiones, de tal manera que utilizando el término programar se pueda abrir la posibilidad de que también los centros privados puedan ofrecer estos cursos, a diferencia de lo que podría dar a entender la redacción tal y como está en este momento.

Si me autoriza la presidenta y me da medio minuto me gustaría, por razones de agenda, explicar cuatro enmiendas a los capítulos posteriores y, si no me lo permite, las daré por defendidas. Si me lo permite, simple y brevemente tenemos otras enmiendas a los siguientes capítulos: una enmienda al artículo 45 de manera que se asegure la participación de las comunidades autónomas en el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, que no solo sea la previa consulta, sino que también haya una participación de estas en ese consejo; otra enmienda va en el sentido de que el acceso a las enseñanzas de idiomas se rebaje en dos años con respecto a lo establecido en el proyecto de ley porque nos parece que el acceso al multilingüismo es algo cada vez más reclamado, nuestro sistema educativo debe estar enfocado a ello, pero en tanto en cuanto subsistan determinadas insuficiencias en esa enseñanza de idiomas deberíamos intentar abrir esas escuelas de idiomas a personas que estén al mismo tiempo cursando estudios en la educación secundaria obligatoria.

Por otra parte, hay dos enmiendas más. En una de ellas, en la enmienda número 551, queremos modificar el artículo 63, apartado 3, de manera que se señale que si bien es cierto que corresponde al Estado regular y establecer las enseñanzas mínimas, son las comunidades autónomas las que regulan las enseñanzas que excedan de ese mínimo. Con la enmienda propuesta se trata de dar respuestas a estas competencias asumidas por las comunidades autónomas también en el ámbito de deportes.

Por último, la enmienda 552 propone sustituir el término condiciones por requisitos mínimos, en referencia a lo que el Gobierno, previa consulta a las comu-

nidades autónomas, establezca respecto a las titulaciones de estudios en enseñanzas deportivas, toda vez que corresponde a las administraciones educativas, no al Gobierno del Estado que como mucho podría fijar los requisitos mínimos de los centros, la competencia para crear centros, puesta en funcionamiento, modificación, traslado, régimen jurídico, económico, etcétera.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, señor Canet.

El señor **CANET COMA**: Brevemente, voy a comentar solamente dos de las enmiendas que presentamos a este capítulo V. Creo que una entronca perfectamente con un comentario del señor Calomarde, oído antes. Como voy a hablar de competencias otra vez, quisiera tranquilizarle respecto a lo que ha dicho de los grupos nacionalistas y lo increíble que le parecía, etcétera, la enmienda en la que hablábamos de modalidades y de optativas del bachillerato, enmienda que ha presentado mi grupo al artículo 34.3 y que voy a leer literalmente: El Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas, establecerá la estructura básica de las modalidades, las materias específicas de cada modalidad y el número mínimo de estas materias que deben cursar los alumnos. Creemos que es un buen ejemplo de reparto competencial adecuado, de equilibrio y de que no es incompatible la regulación básica del Estado con el desarrollo por parte de las comunidades autónomas. En esta misma línea, nuestra enmienda número 385, referida a la formación profesional, propone suprimir el texto que se plantea en el proyecto: Las proporciones que se establecen en el apartado 3 del artículo 6 de la presente ley se adaptarán, en el caso de la formación profesional, a las exigencias derivadas del sistema nacional de cualificaciones y formación profesional. Esta cuestión nos parece absolutamente insólita en el sentido de que, desde nuestro punto de vista, si para las demás enseñanzas vale el 55-65 con el más, menos o el máximo, etcétera, no entendemos por qué no tiene que servir exactamente la misma proporción, idéntica, en el caso de la formación profesional. Por tanto, la enmienda va en este sentido, mantener el porcentaje que se establezca también para la formación profesional. La última enmienda, que podríamos llamar de tipo práctico, ni técnico ni competencial, es la número 390 por la que se adiciona un párrafo al apartado 1 del artículo 44 para que el título de técnico, en el caso de los alumnos que hayan cursado la formación profesional de grado medio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.2, permita el acceso directo a todas las modalidades de bachillerato.

La señora **PRESIDENTA**: Señora García Suárez, ¿quiere usted intervenir en este turno, capítulo V?

La señora **GARCÍA SUÁREZ**: Supongo que el señor Canet lo habrá comentado y se lo agradezco. En todo caso, las doy por defendidas.

La señora **PRESIDENTA**: Tiene entonces la palabra por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) la señora Pigem.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Convergència i Unió ha presentado a este capítulo V, formación profesional, seis enmiendas que vamos a mantener. Voy a comentar muy brevemente la que hemos presentado al punto 4 del artículo 39, en total sintonía con lo que nos acaba de explicar el portavoz de Esquerra Republicana. En este apartado 4 no entendemos que las proporciones que se establezcan para los ciclos formativos de grado medio y de grado superior se adapten, en lugar de mantenerse la misma proporción que se establezca, 55-65, en el apartado 3 del artículo 6. Por lo tanto, esta proporción que se establezca se debe aplicar también a las enseñanzas de formación profesional inicial y a ello obedece la enmienda que hemos formulado, como digo, a este artículo 39 en su punto número 4. Hemos formulado también una enmienda de supresión al apartado 5 de este mismo artículo 39, porque este artículo regula en qué centros podrán realizarse los estudios de formación profesional y entendemos que son las comunidades autónomas las competentes para determinar dónde se realizarán estos estudios de formación profesional. Por último, hemos realizado tres enmiendas introduciendo la dimensión de la discapacidad. Una, un apartado nuevo a este artículo 39, otra al apartado 2 del artículo 41 y, finalmente, la que nos parece más importante para comentar con un poco más de detalle, que es la enmienda para añadir un apartado nuevo al artículo 41 por el que se establezca un cupo del 5 por ciento de las plazas de formación profesional de grado superior con reserva para alumnos con discapacidad.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Bermejo.

El señor **BERMEJO FERNÁNDEZ**: Para la política educativa del Partido Popular, la formación profesional como conjunto de acciones formativas que capacitan a quienes deciden integrarse en esta oferta educativa es sumamente importante y está considerada como uno de los ámbitos educativos con más incidencia en la sociedad del conocimiento tecnológico. Todos recordamos cómo hasta no hace mucho la formación profesional estaba considerada peyorativamente como un estudio de segundo orden, a la que iban aquellos que parecía que no podían acceder, por no tener los suficientes conocimientos, a otra serie de estudios. Eso ha pasado a la historia y es uno de los medios más directos hacia el acceso al mercado laboral, y así lo entendió el Partido Popular en el desarrollo de las políticas del anterior gobierno.

Es una FP que inicialmente comprende un conjunto de ciclos formativos, con una organización modular, de duración variable y conformada por áreas de conocimiento técnico-práctico, adaptadas a los variados campos profesionales, sin olvidar además que deben estar también adaptadas a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. En la enmienda número 797 queremos reflejar los principios generales de la formación profesional, según el criterio de mi grupo. Mi grupo desea el mayor éxito de la formación profesional, pero debe responder —como siempre hemos dicho— a criterios de calidad, expresada en los objetivos generales que se reflejan en la enmienda 798, donde los enunciamos con mayor precisión, y también en la enmienda 804 hablamos del profesorado y la contratación de profesores de reconocido prestigio para impartir las clases de formación profesional. En la enmienda 799 proponemos las mayores facilidades para el acceso a los distintos ciclos que conforman la FP, incluso planteamos rebajar las edades para poder presentarse a las pruebas de acceso. La enmienda 800 se refiere a las necesarias colaboraciones, cooperaciones y convenios con las administraciones educativas o locales, así como con los agentes sociales y económicos. Queremos aclararlo mucho más, porque es importante esta intensa colaboración entre las administraciones y los agentes sociales y económicos, con el fin de planificar la oferta de las enseñanzas de formación profesional, teniendo en cuenta las necesidades de cualificación de su entorno productivo. Con esta enmienda hacemos una mejora técnica.

En resumen, señorías, algunas de nuestras enmiendas son de mejora técnica, otras de precisión de los principios y objetivos, otra para facilitar el acceso a las pruebas de formación profesional y, por último, otra para potenciar la FP con una oferta de profesorado de calidad. El Grupo Popular quiere manifestar que está de acuerdo en que la formación profesional es uno de los medios fundamentales para el acceso al mercado laboral, al mercado del empleo.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, señora Palma.

La señora **PALMA MUÑOZ**: Si hay algún consenso claro en las diferentes etapas del sistema educativo es en relación precisamente con la formación profesional, para que deje de ser, de una vez por todas, la hermana pobre del sistema, como ha sido hasta ahora. En el debate previo a la presentación del proyecto de ley, que impulsó el Ministerio de Educación y Ciencia desde hace año y medio prácticamente, no hubo grandes divergencias respecto a cuáles eran las medidas que había que tomar en relación con la formación profesional. Salieron algunas cuestiones como que era necesario actualizar y revisar el catálogo de títulos, así como desarrollar reglamentariamente la Ley de Cualificaciones y de la Formación Profesional del año 2002, y

que esto debía hacerse conjuntamente con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por las razones que ya se han expuesto aquí; y que hay que integrar de verdad los tres subsistemas de la formación profesional, el inicial o específico, que es el que nos ocupa ahora en relación con el debate de la Ley de Educación, pero también la formación profesional ocupacional y la continua. Para ello, el marco de referencia es por encima de todo el Sistema Nacional de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, puesto que este sistema es el instrumento y el modelo de referencia para permitir que la formación profesional que atañe a un mundo cambiante y dinámico disponga de la flexibilidad suficiente y de capacidad de adaptación a las necesidades que se van planteando en los diferentes contextos. Esto tiene que ser así no solo en el ámbito académico, educativo y formativo, sino también en el ámbito económico, laboral y social. Por lo tanto, el principal reto en relación con esta ley de educación es proporcionar a la formación profesional una ubicación en el sistema que le permita, en primer lugar, dejar de ser la gran desconocida y, en segundo lugar, dejar de tener la poca presencia social que tiene. Un repaso a las estadísticas nos indica, casi me atrevería a decir que de forma alarmante, cómo durante los años de implantación de la formación profesional —recordemos aquí, tal como la conocemos ahora mismo, que radica en la elaboración del catálogo de títulos entre los años 1993 y 1996—, cómo en los años posteriores a la implantación de la nueva formación profesional en 1996, lejos de aumentar el número de alumnos, muy especialmente en la formación profesional de grado superior, disminuye. A las cifras me remito. Así pues, hay que superar los desajustes en la relación entre la oferta educativa y la demanda social y hay que procurar que este tipo de formación ejerza realmente el papel que se le supone en el sistema. Hay que recordar aquí también que en este momento disponemos en la oferta de ciclos formativos de grado medio y de grado superior de 142 perfiles profesionales, que yo diría que no han sido potenciados de forma suficiente en el sistema.

Los artículos de la Ley Orgánica de Educación que se ocupan de este nivel importantísimo de la formación son los comprendidos entre el 39 y el 43 y me atrevería a decir que han sido objeto de discusión básicamente dos cuestiones. La primera se refiere al artículo 39, apartado 4. Esquerra Republicana y Convergència i Unió han presentado enmiendas que hacen referencia a la necesaria alusión a las proporciones de los contenidos de las enseñanzas mínimas. Aquí es preciso compaginar la necesaria adaptación al entorno social, económico y laboral con la también necesaria homologación de titulaciones académicas y profesionales no solo en el entorno nacional, sino también en el entorno europeo. La referencia principal tiene que ser el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. En este sentido, proponemos una transacción a los grupos enmendantes, muy especialmente a la enmienda que se

ajusta más al redactado de transacción que proponemos, la 385, de Esquerra Republicana, en el sentido de que lo establecido en el apartado 3 del artículo 6 de la presente ley, es decir, el apartado que establece cuáles son las proporciones de los contenidos en enseñanzas mínimas, en el caso de la formación profesional se adaptará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

La segunda cuestión hace referencia a la edad mínima a la que los alumnos que no tienen los requisitos académicos necesarios para acceder a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior pueden, a través de una prueba de acceso, optar a cursarlos. La LOCE —por tanto, el Partido Popular— fijó la edad en 20 años, pero el propio Partido Popular solicita ahora una rebaja. Existe un consenso en que, para favorecer la flexibilidad y la circulación entre las diferentes etapas, es conveniente rebajar esta edad. El artículo 41, apartado 2, ha sido enmendado por Esquerra Republicana, Convergència i Unió y Chunta Aragonesista, y el Grupo Socialista también ha presentado una enmienda. Proponemos una transacción que se resumiría en establecer la edad mínima para acceder a los ciclos formativos cuando no se tengan los requisitos académicos, es decir, a través de prueba de acceso, para el grado medio, en 17 años, y para el grado superior, en 19 años, y 18 en el caso de que se acredite estar en posesión de un título de técnico relacionado con aquel al que se desea acceder. La experiencia de los últimos años nos ha demostrado que esto permitiría mucha más permeabilidad, sin menoscabar para nada los requisitos de exigencia de capacidad y mérito adecuados para acceder a estos estudios. Por tanto, creemos que establecer la edad de 17 años para acceder a ciclos de grado medio y 19 para acceder a los de grado superior o 18 en caso de que se disponga del título de técnico medio permite la permeabilidad.

Finalmente, hemos analizado con gran atención, incluso con mucho cariño y mucha voluntad las enmiendas que ha presentado el Grupo Popular a este capítulo, para aceptar aquello que pudiera ser aceptado, pero la verdad es que, aunque partes importantes de los textos de algunas enmiendas coinciden con la literalidad del proyecto de ley, es difícilmente comprensible que supriman algunas cuestiones que el Grupo Socialista considera muy importantes también en la formación profesional, como son favorecer el trabajo en equipo, propiciar las habilidades en la resolución de conflictos o insistir en que hay que desarrollar habilidades de aprendizaje. Evidentemente, en el caso de la formación profesional de grado medio estamos hablando de chavales que tienen 16 años cuando acceden a estos estudios y, por tanto, de ninguna manera podemos obviar el sentido educativo que tienen todos estos objetivos.

La enmienda 801, del Grupo Popular, al artículo 42, sería fácilmente transaccionable, puesto que supone una mejora técnica. La primera parte de la enmienda alude a la metodología didáctica de la formación profesional.

Podríamos aceptar esa modificación. Sin embargo, no podemos aceptar lo que proponen en la segunda parte, puesto que cambian un garantizará por un orientará a. Nos parece mucho más correcto mantener el redactado del texto del proyecto de ley que dice: garantizará que los alumnos adquieran conocimientos y capacidades. El término orientará parece que queda mucho más diluido. También aceptaríamos las enmiendas 390 y 391 de Esquerra Republicana. En la 390 se establece —es posible que esto haya sido un olvido en la redacción del proyecto de ley— la posibilidad de acceder a bachillerato desde los ciclos formativos de grado medio, es decir, la posibilidad de que los alumnos que dispongan del título de técnico puedan acceder al bachillerato. Se supone que para acceder al ciclo formativo de grado medio hay que tener el título de educación secundaria obligatoria, pero podría darse el caso de que los programas de iniciación profesional, previos a la obtención del título de ESO, permitieran acceder sin él. Por tanto, limitaríamos el acceso a bachillerato a titulados de grado medio de formación profesional, cosa que la Logse ya preveía.

Estas serían las enmiendas aceptadas y estas serían las propuestas de transacción. Pensamos que con la aceptación de estas por parte de todos los grupos se resuelven algunos temas del capítulo V, referido a la formación profesional, que han sido ampliamente debatidos y que ofrecen una situación nueva de mejora para la permeabilidad, para la flexibilidad que es lo que necesita la formación profesional en este momento.

La señora **PRESIDENTA**: Señora Pigem.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Señora presidenta, únicamente quisiera solicitar a la señora Palma si puede repetir las transacciones que ofrece al artículo 41.

La señora **PALMA MUÑOZ**: En el artículo 41, apartado 2, que es el que se refiere a los requisitos de acceso en caso de no disponer de la titulación académica necesaria, que fijan por tanto criterios de edad, decimos que para acceder por esta vía a los ciclos formativos de grado medio se requerirá tener 17 años como mínimo.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Me refiero al número de las enmiendas.

La señora **PALMA MUÑOZ**: Perdón. A la enmienda número 388, de Esquerra Republicana, que coincide en gran parte si no en su práctica totalidad con la 1270 de Convergència i Unió, con la 255, de Chunta Aragonesista, y también con la 1174, del Grupo Parlamentario Socialista.

La señora **PRESIDENTA**: Señor Nasarre.

El señor **NASARRE GOICOECHEA**: Señora presidenta, treinta segundos para decir a la señora Palma que en relación con el artículo 40 del proyecto de ley, referido a las capacidades, nos ha criticado que no hayamos incluido en nuestra enmienda uno de los objetivos que se recogía en su texto. Vuelvo a decirle que en la ley hay una serie de reiteraciones de objetivos, como la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, que están hasta la saciedad. Si está ya dicho por qué se pone otra vez; no tiene el menor sentido. Y dígame usted qué quiere decir esto de aprender por sí mismos, porque es un término ambiguo, confuso y que no tiene sentido dentro de los objetivos del proyecto de ley.

La señora **PRESIDENTA**: Señora Palma, treinta segundos también.

La señora **PALMA MUÑOZ**: Quisiera decirle que el aprender por sí mismos, o el aprender a aprender, es un término ampliamente acuñado por instituciones educativas de cierto rango; por ejemplo, en los informes de la Unesco, y no desde ahora sino desde el año 1990, y el informe Delors insistía precisamente en el desarrollo de estas habilidades que ustedes olvidan en sus enmiendas. Es una pena porque la parte aquí reflejada la verdad es que no es demasiado discutible, lo que pasa es que echamos en falta precisamente cuestiones sustanciales desde el punto de vista de los principios y de los objetivos de la formación profesional.

No lo he dicho antes, pero estas enmiendas que ha presentado el Grupo Popular a lo mejor tienen algún problema incluso mecánico o técnico, porque concretamente la enmienda que han presentado al artículo 39 en relación con los principios generales se remite a un supuesto apartado 2 del artículo 21 que no sé a qué ley se referirán, igual es de la LOCE. La práctica de los ordenadores de cortar y pegar puede provocar este tipo de gazapos. Concretamente hay un apartado 2 al artículo 21 que, si no recuerdo mal, está aproximadamente en la educación primaria y creo que es de evaluación, por tanto nada tiene que ver con la formación profesional, y más adelante en otra enmienda también sale así citado. Simplemente les he expresado la pena de que no se hayan esmerado un poco más en la elaboración de estas enmiendas porque el consenso en los temas de la formación profesional, incluso con el Grupo Popular, puede ser muy amplio.

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos al capítulo VI, enseñanzas artísticas. En primer lugar, por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Labordeta.

El señor **LABORDETA SUBÍAS**: Doy por defendidas todas las enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario Mixto. En este apartado no hemos presentado enmiendas porque estamos esperando nuevas decisiones

de la Comunidad Europea que pueden cambiar mucho los estudios artísticos en la segunda enseñanza.

La señora **PRESIDENTA**: Señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: En este capítulo VI mi grupo solo ha presentado una enmienda, la número 638, al artículo 58, referido a la organización de las enseñanzas artísticas superiores. Dicho artículo 58, en su apartado 1, define acertadamente la estructura y el contenido básico de los diferentes estudios y enseñanzas artísticas superiores regulados en este proyecto de ley. En nuestra opinión este artículo es muy afortunado, no obstante echamos en falta algo, por lo que nuestra enmienda es de adición. Creemos que si se está regulando y diciendo que corresponde al Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas, definir la estructura y el contenido básico de los diferentes estudios, ¿por qué no se habla de regular los centros superiores que tienen que encargarse de ello? Podría darse el contrasentido de que si no se dice nada de los centros superiores podría entenderse que tienen un régimen orgánico similar al de los centros responsables de la educación secundaria obligatoria y postobligatoria, lo cual no resuelve el problema sino que deja una especie de nimbo o vacío jurídico. Por tanto, con nuestra enmienda pretendemos la adición al artículo 58, después del apartado 3, de un apartado nuevo que venga a decir: El régimen jurídico administrativo de los centros superiores de enseñanzas artísticas será regulado por ley, o en su caso por real decreto por el Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas. Por tanto, como digo, nos parece muy acertado que en este artículo trate de regularse la estructura y el contenido básico de los diferentes estudios, pero no debemos olvidarnos de los centros superiores de enseñanza de estos estudios que están contemplados en la ley, por lo que habrá que decir algo del régimen jurídico y de la estructura de los centros superiores de enseñanzas artísticas, ya que si no tendríamos la criatura y no su a su progenitor, aspecto que trata de solventar nuestra enmienda.

Señora presidenta, en aras a la rapidez, doy por defendida la única enmienda que hemos presentado al capítulo IX, la 639, porque responde al principio de tener en cuenta no solamente un contrato laboral de jóvenes mayores de 16 años. En este sentido hay que considerar que hay chicos mayores de 16 años que no solo están pendientes de un contrato laboral sino que a lo mejor viven en un medio rural o marginal o están manteniendo una familia, por lo cual convendría valorar sus circunstancias personales a la hora de permitirles el acceso.

La señora **PRESIDENTA**: Por Izquierda Verde tiene la palabra la señora García Suárez.

La señora **GARCÍA SUÁREZ**: Mi grupo parlamentario ha presentado nueve enmiendas a este capítulo, las cuales de momento mantiene. El objetivo de estas

enmiendas es adecuar los contenidos que en estos momentos se están impartiendo, así como las perspectivas previstas en el espacio europeo en cuanto a las enseñanzas artísticas. A nuestro entender, a pesar de que el proyecto de ley en este sentido hace una mejora y una apuesta más clara por las enseñanzas artísticas, todavía hay aspectos que no están suficientemente en la línea de estos requerimientos europeos. Por ejemplo, la enmienda 1044 al artículo 45.2, que señala los principios de las enseñanzas artísticas, propone una sustitución de este texto por otro que plantea, en primer lugar, las enseñanzas preparatorias, decimos cuáles son, después las enseñanzas artísticas profesionales y señalamos qué entendemos por enseñanzas artísticas profesionales (lo digo así para no leer todo el texto, ya que me extendería demasiado) y, por último, las enseñanzas artísticas superiores, cuyo texto es igual al del proyecto de ley. La clasificación que propone el proyecto de ley nos resulta ya un poco desfasada. Creemos que los niveles profesionalizadores no son los mismos para todas las disciplinas, ya que, por ejemplo, el grado medio de música es una preparación necesaria para el grado superior y el grado medio de danza conduce directamente a la profesionalización. Por ello, en la clasificación que se propone, algunas enseñanzas conducen a los niveles profesionales y superiores, mientras que otras son preparatorias para acceder a los niveles profesionalizadores. En las enseñanzas que conducen a una profesionalización se distingue entre profesionales y superiores, según las edades en las que puedan cursarse y según su afinidad con la formación profesional o con los estudios superiores. Nosotros creemos que habría que hacer un esfuerzo por afinar un poco más en el capítulo de enseñanzas artísticas, sin que esto signifique que no reconocamos, como ya he dicho, un avance importante.

En la enmienda 1045, al artículo 45.3, proponemos una modificación en la redacción. El proyecto de ley plantea la creación del consejo superior de enseñanzas artísticas como órgano de participación y nosotros pensamos que tendría que ser como órgano de coordinación de estas enseñanzas. Creemos que este órgano ha de tener agilidad para adaptarse y una posibilidad real de modificar cualquiera de las evoluciones que comporta el hecho artístico.

La enmienda 1046 es de modificación también. Planteamos que en la definición del contenido de las enseñanzas artísticas superiores, así como en la evaluación de las mismas, participará el mencionado consejo superior de enseñanzas artísticas.

En la enmienda 1047 planteamos una adición. El proyecto de ley plantea: Las administraciones educativas facilitarán la posibilidad de cursar simultáneamente las enseñanzas artísticas elementales y profesionales. Y nosotros añadimos: y la educación primaria o secundaria.

En la enmienda 1048 proponemos sustituir el texto por el siguiente: Los alumnos que finalicen las enseñanzas profesionales de música y danza obtendrán el

título de bachiller si superan las materias comunes del bachillerato.

Las otras nueve enmiendas están muy relacionadas y no voy a detallarlas porque pienso que con la descripción que he hecho de las primeras se entiende claramente cuál es el sentido de las mismas en este capítulo, en el que esperamos que haya alguna posibilidad de encontrar un acuerdo para conseguir una redacción que pueda hacer avanzar más nuestra propuesta.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo de Esquerra Republicana tiene la palabra el señor Canet.

El señor **CANET COMA**: De las siete enmiendas que hemos presentado destaco simplemente dos, en la línea de lo que ya hemos dicho en otras ocasiones. Una se refiere al aspecto competencial. Partiendo del principio, que creemos plenamente demostrado, de que al Gobierno le compete regular los aspectos básicos del sistema educativo y las condiciones mínimas de obtención de títulos, mientras que las administraciones deben definir el currículum, presentamos la enmienda 398 en la que modificamos el apartado 1 del artículo 58 para que quede literalmente así: Corresponde al Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas, definir los aspectos básicos de la estructura y del contenido de los diferentes estudios de enseñanzas artísticas superiores regulados en esta ley. Y en coherencia con lo que hemos planteado en el apartado de formación profesional, en otra enmienda proponemos la disminución en un año de la edad de acceso.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra la señora Pigem.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Convergència i Unió ha presentado a este capítulo VI, de enseñanzas artísticas, cinco enmiendas, de las que quiero destacar dos competenciales y otra de ordenación de las enseñanzas. En la primera enmienda competencial, al artículo 45 que habla de los principios, planteamos la creación del consejo superior de enseñanzas artísticas como órgano consultivo y de participación en relación con estas enseñanzas. En la enmienda proponemos que este consejo se circunscriba a las materias de competencias exclusivas del Estado o bien se suprima, porque evidentemente el Estado puede crear los órganos de asesoramiento, consulta y participación que estime convenientes, pero la inclusión en una ley general, como la que estamos debatiendo, presupone que sus funciones puedan alcanzar ámbitos generales y también aquellos que son competencia de las comunidades autónomas, tal como se pone de manifiesto cuando en el apartado 4 se prevé la consulta a las comunidades autónomas. Por tanto, a nuestro entender, si se crea en esta ley, porque también se podría crear por decreto, o se circunscriba a las materias de competencia exclusiva del Estado o

alternativamente proponemos su supresión. Otra de las enmiendas competenciales, que se refiere a algo que ha comentado también el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, es al artículo 58.1 y en ella solicitamos la aplicación de los porcentajes a estos estudios según las previsiones contenidas en el artículo 6, porque entendemos que las comunidades autónomas han de poder establecer el currículum a estas enseñanzas, limitándose el Estado a establecer el 60 por ciento del mismo. Es decir, queremos que los porcentajes que se determinaban en el artículo 6.3 se establezcan también en la organización de las enseñanzas artísticas superiores. Por último, una enmienda al artículo 46 (perdón porque he saltado el número al querer distinguir lo competencial de lo no competencial), sobre la ordenación de las enseñanzas, en la que proponemos un nuevo apartado para asegurar la flexibilización del currículum de música incorporando la práctica de la música y también otros aspectos de la misma.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Popular, señor Calpe.

El señor **CALPE SAERA**: El Grupo Parlamentario Popular ha estudiado con especial interés este capítulo relativo a las enseñanzas artísticas, y las enmiendas que hemos presentado son buena muestra de ello porque suponen una auténtica alternativa al texto del proyecto de ley y a la regulación vigente. Es cierto que los sectores afectados por la regulación de las enseñanzas artísticas han venido quejándose tradicionalmente de que son los olvidados en el sistema educativo. Nosotros hemos procurado prestarles atención, escucharles y cada vez que ha surgido un proyecto de ley, en concreto cuando se ha presentado éste, ellos han hecho una serie de demandas que al menos a nuestro grupo parlamentario le han llegado y muchas las hemos tenido en cuenta en nuestras enmiendas. No hay que olvidar, por ejemplo, que un número importante de músicos de los más representativos de este país presentó un manifiesto hace unas semanas pidiendo que en este proyecto de ley se aborasen algunas de las cuestiones que les preocupaban. Quizá la primera de todas ellas es la incardinación de los estudios superiores de las enseñanzas artísticas en los estudios universitarios. Muchas de nuestras enmiendas se refieren a ello y, en concreto, quiero resaltar como enmienda que podríamos llamar maestra porque inspira todas las demás la número 811, que hace que estas enseñanzas las pasemos a considerar dentro del ámbito universitario. En esta enmienda hay varios aspectos que nos muestran esto: la estructuración de estas enseñanzas en tres ciclos; que se prevean los títulos de grado, de máster y de doctor; se dice expresamente que estas enseñanzas van a tener un rango universitario; se habla de la incorporación de los centros que actualmente las imparten a las universidades; se habla de la posibilidad de que centros de enseñanza artísticas constituyan, en el seno de una comunidad autónoma, una

universidad de las artes; se habla del fomento de programas de investigación en estas enseñanzas; en definitiva, se habla de un carácter universitario de estas enseñanzas.

Hay otras enmiendas en el mismo sentido, como la 812 al artículo 54, la 813 al artículo 55, la 814 al artículo 56 y la 815 al artículo 57. Todas responden a esta estructura y hablan de las enseñanzas superiores como enseñanzas universitarias, incluso se abandona el término conservatorio dentro de la nomenclatura universitaria para las enseñanzas de música y danza y se habla de escuelas superiores. Dentro de este ámbito de considerar universitarias estas enseñanzas, nuestras enmiendas prevén la presencia no eventual, como en el proyecto de ley, sino obligatoria del consejo de coordinación universitaria en el momento de prever el contenido de estas enseñanzas y, como hemos dicho, el establecimiento de todos los títulos que se prevén en el ámbito universitario. Esta es una demanda que ahora nos parece urgente, sobre todo cuando se ha establecido un espacio europeo de enseñanza superior. Cuando queremos relacionar estas enseñanzas, que tenían una singularidad en el derecho español, con los títulos de otros Estados, cuando queremos buscar su homologación, el sistema actual ofrece muchas dificultades. Por otra parte, hay que tener en cuenta que muchos de los profesionales artistas que tienen o que van a tener estas titulaciones van a trabajar en instituciones que dependen de administraciones públicas en las que es muy importante tener claro el rango del título para saber si se puede acceder o no a un determinado trabajo y en qué nivel se está. Por tanto, también urge que esto se tome en consideración.

Hay otras enmiendas que tratan de otras cuestiones. Nosotros hemos provocado en nuestras enmiendas lo que podríamos llamar una desregulación de las enseñanzas elementales de música y danza, como auténtica alternativa al texto y al sistema hasta ahora vigente. La experiencia nos dice que las administraciones educativas prácticamente ya no crean estos centros para enseñanzas elementales, que descansan en gran parte en las administraciones locales y, en comunidades autónomas como la valenciana, en sociedades musicales o en sociedades corales que tienen sus propias escuelas y que son una buena preparación para luego acceder a los estudios reglados, pero no tiene objeto que la ley se ocupe minuciosamente. Ciertamente es que mantenemos una previsión en dos de las enmiendas, la 805 y la 807, que hablan de enseñanzas que no conducen a la obtención de título, de que las administraciones las regulen, pero también lo es que estas entidades funcionan en gran medida gracias a subvenciones de administraciones públicas y es lógico que haya una cierta intervención de la Administración pública, pero mínima.

Nuestra enmienda 809 mejora la redacción que tiene el artículo 50.2 en el proyecto de ley en lo que se refiere a la obtención del título de bachillerato por quienes han

concluido el grado medio de música y danza. Nos parece que es mejor técnicamente.

La enmienda 810 permite flexibilizar, si se prueba, el acceso a los grados medios y superior de artes plásticas y diseño para aquellos que no tienen la titulación académica, bien de graduado en educación secundaria, bien de bachiller, exigido para cada nivel, y se rebajan las edades del proyecto de ley, así como la enmienda 817, que introduce un artículo nuevo para facilitar también, aunque sea en un régimen excepcional, el acceso de personas adultas a las demás enseñanzas artísticas superiores.

En la enmienda 816 proponemos la supresión del artículo 58 del proyecto porque su contenido, dentro de la sistemática que hemos dado a este capítulo, queda ya subsumido en diversos preceptos.

Quisiera hacer una amable reflexión final. Muchos de los afectados por estas enseñanzas, los músicos en concreto, hoy están celebrando el día de santa Cecilia. La mejor felicitación que podríamos brindarles desde esta Comisión sería votar favorablemente estas enmiendas del Grupo Popular o al menos intentar la máxima aproximación a ellas.

La señora **PRESIDENTA**: Tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Socialista la señora Palma.

La señora **PALMA MUÑOZ**: Vaya por delante la adhesión a esta felicitación a los músicos en el día de santa Cecilia, a la que ha aludido el portavoz del Grupo Popular.

Me admira la sensibilidad que el señor Calpe tiene habitualmente en esta Comisión respecto a las enseñanzas artísticas, muy especialmente a las relacionadas con la música. Entiendo que en su tierra esto se vive, se palpa y de alguna forma se transmite, como nos lo transmite él en esta Comisión cada vez que tiene ocasión, y hay que agradecerse, pero debo decirle también que las enmiendas que tan bien ha defendido pretenden llenar un hueco que estuvo en la última reforma educativa, en la LOCE, que ignoró completamente estas enseñanzas, y aunque el señor Calpe ha dicho que prestaban atención y que escuchaban las demandas del sector, que ha estado muy quejoso durante estos años y no sin razón, la verdad es que durante ocho años la gente del sector de enseñanzas artísticas no ha visto avanzar absolutamente en nada sus reivindicaciones. En el año 1990 se consolidó la presencia en el sistema educativo de las enseñanzas artísticas; en cualquier caso lo necesario —si no ha sido posible hacerlo hasta ahora es la voluntad y el espíritu del contenido de la ley que estamos debatiendo— es avanzar en las expectativas y en los horizontes que para las enseñanzas artísticas se abrieron en 1990. Esto se ha discutido como se hace también a través de su contemplación y su incorporación en los diferentes niveles del sistema educativo.

Evidentemente la educación artística en general, en sus diferentes manifestaciones, tiene un valor importan-

tísimo en las diversas etapas del sistema educativo y muy especialmente en edades tempranas para el desarrollo psicológico y pedagógico de los alumnos, pero también tienen entidad propia, un papel y un perfil propio, como se reconoce en estos artículos de la ley que van desde el 45 al 58 y que componen el capítulo VI dedicado especialmente a la definición y ordenación de las enseñanzas artísticas en sus diferentes especialidades. Este es el momento de hacerlo, no sin dificultades, puesto que en este ámbito de las enseñanzas artísticas observamos que existen dos tipos de tensiones. Un primer tipo de tensiones está en relación con su doble finalidad. Es evidente —y lo ha expresado también el señor Calpe— que hay una parte de estos estudios que tienen un carácter formativo a cualquier edad, y es el que a menudo asumen estos centros que dependen de administraciones diversas y a veces incluso de entidades de tipo privado con función social. Hay otra finalidad que es la orientada a los estudios profesionales; el caso más emblemático es del que quien estudia música o danza para dedicarse profesionalmente a ello. Por tanto, no es fácil ordenar este tipo de enseñanzas y a menudo el establecimiento entre los niveles elemental, medio y superior es distinto si el elemental es simplemente un acceso al nivel medio o si tiene un carácter más genérico, más formativo y no pretende establecer una carrera académica y profesional. Hay otro tipo de tensión, y creo que debemos aprovechar este debate no para resolver temas que no corresponden a la ley de educación —el tema de las enseñanzas superiores—, pero sí para analizar e intentar establecer un orden y un funcionamiento para las enseñanzas artísticas. Se ha abierto un debate sobre el sistema de enseñanza superior, muy vinculado a la construcción del espacio europeo de educación superior, en el que vemos que pueden existir posibles —no sé si llamarlo así— duplicidades, entre comillas, como mínimo roces entre titulaciones y enseñanzas que se imparten en distintas instituciones. En el proyecto de ley se reconoce la equivalencia de los estudios superiores en las enseñanzas artísticas con las licenciaturas o los futuros grados en el proceso de reforma de las enseñanzas universitarias. Es cierto que esto nos tiene que abrir los ojos sobre la cuestión de que en nuestro país, como en otros de nuestro entorno, existen títulos superiores más allá de la universidad impartidos por otras instituciones. Con relación a las enseñanzas artísticas, la ley propone una solución impecable, pero esto no impide que en los desarrollos legislativos y normativos posteriores, cuando entremos en el terreno de los matices, de las concreciones, de los ajustes, en un marco que necesariamente tiene que ser de flexibilidad, de favorecer la movilidad y la cooperación, tendremos que afinar bastante más y sobre todo ser conscientes de que la educación superior no necesariamente se acaba en la universidad. Muchas de las enmiendas que han sido presentadas por el Grupo Popular y también por otros grupos tienen este problema, que generan confusión en cuanto a la relación

que puede haber entre estas enseñanzas y los niveles universitarios de la educación.

Con relación a las enmiendas presentadas, por lo que se refiere al artículo 45 —lo más práctico va a ser que conteste por artículos—, donde se establecen los principios generales de las enseñanzas artísticas, tenemos una enmienda viva del Grupo Parlamentario Socialista, la 1166, en la que se subsana seguramente lo que fue un olvido en su momento, que es mencionar los estudios superiores del vidrio junto a los de cerámica, puesto que son unos estudios ya reconocidos a través de un real decreto del año 2000. Tenemos también otra enmienda, la 1167, en la que se define que el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas estará adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia y que tendrá carácter consultivo y participativo. En cuanto a las enmiendas de otros grupos a las que propondríamos una transacción y que nos parecen importantes, quiero destacar la enmienda 1048, al artículo 50, apartado 2, de Izquierda Unida. Aquí proponemos una transacción en la que recogemos el espíritu de la enmienda, que es la de tener en cuenta la posibilidad de que los alumnos que finalizan las enseñanzas profesionales de música y danza, si superan las materias comunes del bachillerato, puedan obtener el título de bachiller. Les propondríamos una transacción que, desde nuestro punto de vista, es mucho más específica y concreta, en la que se establece que los alumnos que finalicen las enseñanzas profesionales de música y danza obtendrán el título de bachiller si superan las materias comunes del bachillerato aunque no hayan realizado el bachillerato de la modalidad de artes en su vía específica de música y danza. Creemos que con este redactado resolvemos un problema que podría afectar a estos alumnos que optan por cursar enseñanzas profesionales de música y danza y necesitan, por cuestiones de edad, estar simultáneamente cursando niveles de la enseñanza secundaria post obligatoria.

Hay otra enmienda muy importante al artículo 52, presentada por Esquerra Republicana de Cataluña, concretamente la 392, que plantea un tema similar al que hemos debatido antes, que es que los requisitos de acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior por parte de aquellos que no tienen los requisitos académicos suficientes, sea a través de una prueba de acceso con una edad media determinada. Le proponemos a Esquerra Republicana una transaccional a su enmienda 392 del siguiente tenor: también podrán acceder a los grados medio y superior de estas enseñanzas aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso —caso similar al anterior que hemos debatido para la formación profesional—, pero establecemos que para acceder por esta vía a ciclos formativos de grado medio se requerirá tener 17 años, como mínimo, y 19 para el acceso al grado superior, cumplidos en el año de realización de la prueba, o 18, también como en el caso anterior, si se acredita estar en posesión de un título de técnico relacionado con aquel al que desea acceder. Como podrán

comprobar SS.SS., los términos de la transacción son muy parecidos a los que hemos establecido para las enseñanzas de formación profesional, entendiendo que, a pesar de la singularidad de las enseñanzas artísticas, en la medida en que algunas titulaciones tienen un carácter marcadamente profesional, es lógico que mantengan los criterios que hemos establecido para la formación profesional. Al artículo 58, sobre la organización de las enseñanzas superiores y para la definición de contenidos básicos —evidentemente es un ámbito en el que rozamos los temas universitarios— proponemos una transacción a la enmienda 398, de Esquerra Republicana, que coincide con la enmienda 1275 de Convergència i Unió, en la que se establece que la definición de contenidos básicos se hará previa consulta a las comunidades autónomas y al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas.

Muchas de las enmiendas que hemos analizado, no solo del Grupo Parlamentario Popular, sino también de Izquierda Unida, piden algo prematuro, que es establecer regulación vinculada al ámbito universitario antes de una reforma anunciada, la de la Ley Orgánica de Universidades, pero también en un momento en que se está llevando a cabo la reforma del catálogo de titulaciones universitarias y en que nuestro entorno europeo se está planteando la construcción del espacio europeo de Educación Superior y lo hace con una gran diversidad de situaciones. Los países de nuestro entorno, los países miembros que han suscrito la Declaración de Bolonia tienen situaciones diversas respecto a qué instituciones imparten titulaciones de educación superior. Es conocido que en muchos casos títulos que forman parte en nuestro sistema del sistema universitario —ingenierías, arquitectura, muchas enseñanzas técnicas— son impartidos por instituciones, los politécnicos —es el caso de Alemania y de Italia—, pero encontraríamos muchas otras titulaciones que están fuera de la universidad y no por ello dejan de tener la consideración de enseñanzas superiores. Por lo tanto, nos parece correcta la equivalencia que se hace en el proyecto de ley de los diferentes títulos de las diferentes especialidades de enseñanzas artísticas pero creemos que los matices vendrán después, la regulación vendrá en las leyes adecuadas para ello. Por ello, en la Ley Orgánica de Educación debemos limitarnos a reconocer que las enseñanzas artísticas tienen un lugar en el sistema, tienen una estructura determinada y que conducen a unas titulaciones determinadas, y esperar que con el funcionamiento del Consejo de Enseñanzas Artísticas y con la colaboración entre las diferentes administraciones, cuya competencia está claramente reconocida a lo largo de estos artículos, podamos conseguir unos desarrollos normativos que den cumplida respuesta a lo que han esperado durante tantos años los profesionales de la educación artística.

La señora **PRESIDENTA**: Nos queda por discutir un último bloque de este título I. **(El señor Calpe Saera pide la palabra.)**

Señor Calpe.

El señor **CALPE SAERA**: Me ha parecido entender que la señora Palma decía que el proyecto de ley no excluía que estas enseñanzas superiores pudiesen encuadrarse en la universidad y nosotros no lo entendemos así, porque la propia presencia del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y no del Consejo de Coordinación Universitaria, hablar, como se expone en los artículos 54 y 55, de un único ciclo o grado y excluir la posibilidad de otros títulos, exponen que el proyecto de ley está claramente imposibilitando el acceso de estas enseñanzas a la universidad. Si no se aceptan nuestras enmiendas, nosotros, hoy por hoy, con este proyecto de ley no vemos ninguna posibilidad de que esto sea así.

La señora **PRESIDENTA**: Señora Palma.

La señora **PALMA MUÑOZ**: Quiero decirle al señor Calpe que el proyecto de ley establece claramente la equivalencia con los títulos de grado. Respecto a los postgrados, que, como saben ustedes, va a ser el segundo ciclo en el nuevo sistema, de acuerdo con el espacio europeo, establece la posibilidad clarísima de hacerlo siempre y cuando los centros que impartan estas titulaciones reúnan los requisitos necesarios. Respecto al doctorado, que es lo único que queda claro en la ley que estos centros no pueden hacer, se establece que podrán realizarse los programas de doctorado a través de convenios con las universidades, expresión que sale más de una vez a lo largo del texto, y participando

también a través de estos centros. De todas formas he empezado diciendo que este no es un tema fácil, que es un tema de ciertos solapamientos, de roces y de algunas incertidumbres, pero estoy convencida de que tanto desde la universidad, y concretamente las facultades de Bellas Artes que tienen mucho interés en la implantación de estas enseñanzas, como desde los propios centros de enseñanzas artísticas superiores va a haber, y la hay, muy buena voluntad para que todas las reformas, todas las novedades que evidentemente habrá que implantar en enseñanza superior en nuestro país en un plazo corto de tiempo, se puedan hacer en beneficio del sistema, es decir, no habría nada peor que entrar aquí en una batalla entre instituciones, entre los que son de la universidad y los que no lo son. Por lo tanto, buscando la calidad, la excelencia y el mejor desarrollo de estas enseñanzas, solo con la colaboración entre instituciones podrá realizarse una correcta implantación de estos estudios.

La señora **PRESIDENTA**: Se nos plantea el problema de si nos da tiempo a terminar la discusión de este título antes de las cuatro. Más bien pienso que vamos a andar un poco cortos. Iba a proponer que, en lugar de comenzar mañana la sesión a las 10, tal y como consta en la convocatoria, y de esto hablamos en la reunión de Mesa y portavoces, sea a las 9.

Entonces, levantamos la sesión ahora y continuamos mañana a las 9 con este último conjunto de capítulos.

Eran las tres y quince minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

